

30

29

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES



"EL APARTEID COMO UN OBSTACULO PARA EL
DERECHO AL DESARROLLO DE NAMIBIA"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

P R E S E N T A :
LA SEÑORITA MONICA ROCHA HERRERA

CIUDAD UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE DE 1991

TEJIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	I
GEOGRAFIA ECONOMICA.	XX
CAPITULO 1. <u>LA OCUPACION EXTRANJERA Y EL MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL</u>	1
1.1 <u>Antecedentes Históricos</u>	1
1.1.1 Colonialismo Alemán	1
1.1.2 El Mandato de la Sociedad de Naciones sobre el Africa Sudoccidental confiado a la Unión Sudafricana	17
1.2 <u>La Administración Sudafricana</u>	25
1.2.1 Gobierno.	28
1.2.2 Economía de Explotación Sudafricana	41
1.2.3 Servicios Sociales.	59
1.3 <u>Movimiento de Liberación Nacional</u>	64
1.3.1 Organización del Pueblo del Sudoeste Africano y Otros Partidos.	70
1.3.2 El Proyecto Nacional y La Guerra.	75
1.3.2.1 El Proyecto Nacional.	75
1.3.2.2 La Guerra	80
1.3.3 Las Implicaciones de la Guerra y el Camino hacia la Negociación.	92
CAPITULO 2. <u>LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA DESCOLONIZACION DE NAMIBIA</u>	96
2.1 <u>Contexto Internacional en 1945 y la Nueva Organización Internacional</u>	96
2.1.1 Las Naciones Unidas y el Régimen de Administración Fiduciaria	101
2.2 <u>El Conflicto de Naciones Unidas y Sudáfrica en Relación al Africa Sudoccidental</u>	107
2.2.1 Las Naciones Unidas y los Primeros Pasos hacia la Descolonización	113
2.2.1.1 Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1950.	114
2.2.1.2 Comisiones Especiales de Investigación de las Naciones Unidas en el Africa Sudoccidental.	119

2.2.1.3	Revocación del Mandato de la Sociedad de Naciones confiado a Sudáfrica.	126
2.2.1.4	La Presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal, y la Opinión Consultiva de la Corte de Justicia de 1971.	131
2.2.1.5	La Pantalla Democrática Sudafricana: Turnhalle.	135
2.2.2	Sudáfrica inicia su Política hacia Afuera	152
2.2.2.1	El Grupo de Contacto y el Plan de Paz de Naciones Unidas.	152
2.2.2.2	El Acercamiento a Estados Unidos y la Vinculación con el Retiro Cubano de Angola.	168
2.3	<u>La Independencia Negociada y el Nacimiento de un Nuevo Estado</u>	184
2.4	<u>La Reformulación de la Estrategia del Apartheid en el Gobierno del Presidente Frederik Willem de Klerk.</u>	199
CAPITULO 3. <u>NAMIBIA: UN CASO FLAGRANTE DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS</u>		206
3.1	<u>Los Derechos Humanos en la Historia y la Doctrina.</u>	206
3.2	<u>Los Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público</u>	220
3.3	<u>Los Derechos Humanos y su Obligatoriedad Internacional</u>	236
3.3.1	El Apartheid como un "Crimen a la Humanidad".	241
3.3.2	El Derecho Humano a la Libre Determinación.	244
3.3.3	La No Discriminación como un Principio Fundamental de los Derechos Humanos	252
3.4	<u>El Derecho Humano al Desarrollo</u>	256
3.4.1	Origen del Concepto "Desarrollo".	257
3.4.2	El Desarrollo como un Goce Integral de los Derechos Humanos.	262
3.5	<u>El Apartheid como un Obstáculo al Derecho al Desarrollo de Namibia</u>	266
3.5.1	La Independencia Política y el Reto de la Reconstrucción Nacional	266
3.5.2	La Explotación de los Recursos Naturales de Namibia: un Obstáculo y una Esperanza en la Búsqueda del Derecho al Desarrollo.	269

3.5.3	El Apartheid, como un Obstáculo para el Logro de un Nivel de Vida Digno en Namibia.	276
	CONCLUSIONES	289
	FUENTES DE CONSULTA.	306

I N T R O D U C C I O N

La creación de Namibia como un nuevo Estado independiente tiene para la sociedad internacional una gran importancia. El conflicto que envolvió a este nuevo país tiene hondos raíces históricas que lo sometieron durante cien años a una ocupación extranjera rapaz, convirtiéndolo en víctima de sus opresores, primeramente por el colonialismo alemán a principios de este siglo, y después por la República Sudafricana que fuera legitimada por el mandato de la entonces Sociedad de Naciones. Si bien el cuadro colonial fue impuesto a otros territorios de Asia y Africa también, el de la zona que nos ocupa posee una particularidad que resalta y ha llamado la atención mundial: el Africa Sudoccidental, hoy Namibia, fue gobernada desde sus inicios por una administración que si bien fue orientada a una profunda explotación de los recursos económicos (diamantes, uranio, cobre, entre otros), y que alimentó durante décadas la acumulación de capital de los intereses occidentales allí establecidos, ésta se realizó a partir de una política discriminatoria basada en la segregación racial de las tribus autóctonas del territorio (herero, nama, damara, ovambo, etc.). Los nativos del lugar fueron

sujetos a un tratamiento diferencial basado en el color de la piel y su forma de vida calificada como de "barbarie" por el hombre blanco (algunas tribus se dedicaban a criar rebaños de cabras y vacas, así como a la caza), para justificar moralmente su ocupación en el territorio y denominándose "superiores y civilizados", por lo que el individuo de color debía servir al occidental sin el menor reparo y cuestionamiento. Esta forma de vida racista sería transportada a todos los niveles de la sociedad africana, se les educaba para servir, se les imponía vivir en lugares apartados lejos de donde el hombre blanco habitaba, y que por lo general, se ubicaba en las mejores tierras, de acuerdo a leyes represivas que los marcarían toda su vida.

El desarrollo separado o la institución del Apartheid implantada por Sudáfrica representa tal vez el sistema de gobierno y de vida más degradante que la humanidad haya presenciado. El Apartheid ha sido calificado como "un crimen a la humanidad", al nivel del genocidio, por oponerse a los dictámenes establecidos por el régimen jurídico de los derechos humanos que arranca en su fase contemporánea con la célebre Declaración Universal de Derechos Humanos emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1948. Dicho régimen experimenta al paso del tiempo un suceso inusitado al proyectarse en la concertación y celebración de documentos

especificos que abogan por derechos concretos, cuya aceptación universal convierte en obligatorio al régimen en su conjunto no admitiendo posición en contrario.

El conjunto de principios "morales y de orden internacional", se han encontrado opuestos a las prácticas discriminatorias y segregacionistas del Apartheid. El sentir de la humanidad está en su contra y se ha manifestado constantemente en foros internacionales, especialmente en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en otras organizaciones regionales, movimientos políticos y económicos, asociaciones civiles, entre una larga lista.

El Apartheid como proyecto nacional sudafricano fue diseñado e impuesto en su propio territorio y extendido al caso que nos ocupa, por el ultrarracista Partido Nacional de mayoría afrikaner en el año de 1948, coincidentemente a la aprobación de la Carta Magna de los derechos humanos. Dicho sistema de explotación política, económica, social y cultural es sustentado por una ideología racista cuyo principal argumento radica en la supuesta "superioridad del blanco sobre el negro", basada a su vez en una visión falseada de la historia y una deformación religiosa de particular interpretación bíblica, que ha asumido un carácter enfermizo traducido en prácticas discriminatorias aberrantes.

El crimen del Apartheid impuesto sobre la sociedad africana namibia, es una de las mayores manifestaciones de violación de derechos humanos conocida, cuyos efectos alarmantes en cada sector y rincón de la vida africana, compromete el bienestar social de estas comunidades, al convertirse en un serio obstáculo a superar en la búsqueda del pleno derecho al desarrollo, síntesis del derecho humano al goce de garantías civiles y políticas, económicas, sociales y culturales, y que como entes colectivos les es inherente.

El Apartheid se dio en la práctica conforme a la convicción sudafricana del necesario gobierno diferenciado. "La nación blanca", como el Partido Nacional en el poder afirmaba, "requiere de salvaguardar su identidad", por lo que la separación de ambos grupos era inevitable. Conforme a esto y en franca alianza con el estrato hegemónico gobernante, el conjunto empresarial constituido considerablemente por grandes inversionistas occidentales, así como granjeros y terratenientes blancos, se dividió arbitrariamente el territorio del Africa Sudoccidental en doce territorios patrios o bantustanes, destinados a ser habitados de acuerdo a un criterio tribal por los diferentes grupos africanos. Dichos territorios apartados, caracterizados en gran parte por su aridez, falta de agua e inhóspitos por su alarmante falta de servicios mínimos para vivir, ilustrado por pequeñas

habitaciones insalubres que aglomeran a grupos numerosos de familias en reducidos espacios, han constituido los hogares africanos durante toda la ocupación sudafricana. Contrariamente a ésto, el blanco se apresuró a despojar formalmente al negro de sus mejores tierras, a construir conjuntos industriales sofisticados a fin de explotar los recursos naturales del territorio en su conjunto, a la vez que hundía en la más agobiante miseria al pueblo africano, que independientemente de su origen tribal, fueron obligados a trabajar servilmente en las zonas de los blancos, conforme a un sistema legislativo y policial represivo que limitaba su libertad de circulación, al ser convertido en "nacional" de un Estado patrio determinado, sin derechos en las zonas blancas. La jugada de Pretoria fue clara en este sentido.

El gobierno diferenciado fue proyectado a todos los rincones de la sociedad namibia, en el plano político, los negros al no ser ciudadanos en las zonas urbanas y agrícolas de los blancos, ricas y prósperas, éstos carecen de derechos civiles y políticos, no pueden votar a fin de elegir a sus gobernantes, y mucho menos ocupar lugares públicos (habría que señalar que se mezcla un elemento más, la supuesta condición de inferioridad del negro respecto al blanco, no permite siquiera pensar en dicha posibilidad). Según el partido sudafricano gobernante y la ideología racista, los negros sólo tenían derechos de

y Areas Urbanas destinada a zonas industriales y reglamentaba las condiciones laborales de los "trabajadores migratorios", la Ley de Vagancia que sancionaba a los desocupados que "vagaran" en zonas industriales y urbanas, la Ley de Pases que obligaba al negro a portar siempre un gafete que indicaba nombre, edad, sexo y lugar donde laboraba. En función de estas leyes se implementó un férreo aparato represivo de seguridad con amplias atribuciones para encarcelar, sin juicio previo, para torturar e incluso para asesinar. Dicha situación se vió agravada a partir de los años sesentas ante el inminente movimiento de liberación nacional que se robustecía y clamaba por una independencia nacional. En virtud de leyes como la de Terrorismo o de Comunismo, dichas fuerzas de seguridad concedían licencia para sofocar brotes de protesta, asesinar ante la sospecha de ser disidente o simpatizante con las ideas de emancipación nacional, o bien militante del movimiento de liberación nacional encabezado por la Organización del Sudoeste Africano, conocida por sus siglas en inglés, la SWAPO, de mayoría ovambo.

En el plano económico la política de "desarrollo separado" fue la constante. Se observa la imposición de una economía dual, que por un lado contempló un crecimiento económico exorbitante a partir de una explotación y saqueo indiscriminado de recursos naturales estratégicos, entre

los principales, los diamantes, el uranio y el cobre en el sector minero y el más dinámico de la economía en su conjunto (que aportan dos tercios del Producto Interno Bruto (PIB), y generan aproximadamente del 5 al 10% del empleo) los recursos pesqueros y la producción de las lujosas pieles de cordero karakul constituyen el segundo sector de importancia.

Al lado de esta economía con gran crecimiento, caracterizada por un sector industrial sofisticado y alta tecnología, dominado por empresas transnacionales de origen occidental, siendo las principales, con un 95% del control de los minerales de Namibia, la South African Consolidated Diamond Mines (CLM), la british-based Rosing Uranium Ltd, y la United States-based Tsumeb Corporation. Dichas compañías han sido aliadas incondicionales de Pretoria en la explotación conjunta y goce de los privilegios económicos obtenidos por la creación de una economía de explotación y exportación de los recursos naturales del pueblo namibio.

Estas empresas son cómplices del aseguramiento de mano barata o prácticamente gratuita, condición a la que se le ha reducido al africano. En el sector laboral el negro que naturalmente ocupa trabajos no calificados, no posee garantías sindicales de ningún tipo, conforme a su condición de trabajadores migrantes, situación que ha

favorecido la desintegración de las familias en los territorios patrios al obligar generalmente a los padres de familia a trabajar por largas temporadas en las zonas industriales en la búsqueda de un sustento económico. Sin embargo, no todos los negros son empleados; precisamente por ser ésta una economía de gran sofisticación contrata a un número reducido de trabajadores generando a la vez una gran tasa de desempleo, uno de los mayores problemas que enfrenta el nuevo Estado independiente.

Como nos podemos imaginar, al lado de esta economía de crecimiento, sobrevive una de subsistencia generada en los territorios patrios correspondientes a la población negra, y que aún representando tres cuartas partes de la población del territorio (1.700.000 hab. en 1990), sólo aporta el 5% del PIB.

La situación social de la Namibia negra es producto de las limitantes y situaciones generadas en los rubros anteriores. Pensar en la existencia de derechos económicos, sociales, y culturales para el africano es nulo. El paupérrimo nivel de vida al que se ha arrojado a la población negra es lamentable, por lo que el sentido de un posible bienestar social no es un derecho al que el africano le sea dable. Las condiciones de la vivienda en los territorios patrios son desconsoladoras si observamos que no poseen los mínimos requerimientos de servicios

sociales. Servicios médicos casi inexistentes y una educación destinada a formar cuadros serviles y otros dirigentes conforme a la politica de desarrollo separado, es el cuadro social que se observa en estas zonas. Creemos que el nivel de vida de una familia y por tanto de una sociedad, puede ser vista a partir de cómo viven, de cómo se alimentan, de su vestido, de su capacitación y calificación adecuadas que le permitan un futuro laboral, de sus relaciones sociales, de sus posibilidades económicas que le brinden un sustento, por lo que las condiciones de vida del negro namibio hace pensar que no ha sido tratado como individuo, como persona humana, "igual en condición y libre" respecto a los demás hombres sin distinción de ningún tipo. Al negro namibio se le ha negado el mínimo derecho a ser considerado un hombre con derechos y con posibilidad de gozar un bienestar y nivel de vida digno.

Esta negación continua y expresa de derechos humanos dio el marco legitimo a la Organización de Naciones Unidas para expresar el desacuerdo internacional por estas prácticas. La labor de esta organización en favor de la descolonización de Namibia y el triunfo de la independencia, constituyen uno de los máximos logros que en materia de derechos humanos se haya logrado. Si una vez una organización de vocación universal favoreció el colonialismo en este territorio, es la misma sociedad

internacional la que en un contexto diferente le brinda el derecho a la independencia como un derecho político legítimo.

A las Naciones Unidas hay que atribuirle mucho del logro de la independencia de Namibia, el caso de ésta figuró en su agenda desde la fundación de la misma en 1945, y si bien la Carta suscrita entre sus Estados Miembros no condena el colonialismo, es en el seno mismo de la Asamblea General que se aprobaron declaraciones en materias de derechos humanos, que consuetudinariamente se han convertido en documentos rectores de la conducta en la escena internacional. Tal es el caso de la Carta Magna de la descolonización, la Declaración sobre Concesión de Independencia a los Pueblos Coloniales, resolución 1514 (XV) de 1960 de la Asamblea General, que condena al colonialismo en todas sus formas, y aboga por la necesidad de la obtención del derecho a la independencia política de los pueblos sometidos al yugo colonial, así como insta del necesario derecho a un bienestar económico, social y cultural a fin de obtener una auténtica independencia nacional. Los Pactos de Derechos Humanos de 1966 son un complemento básico de esta resolución cuando reconocen el derecho de soberanía económica de los pueblos coloniales, futuros países, sobre sus recursos naturales, frecuentemente saqueados por intereses capitalistas. La idea de soberanía económica es apoyada por la aprobación a

su vez de una serie de documentos que fortalecen al régimen, tales como la Resolución Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales, resolución 1803 (XVII) de la Asamblea, así como la Resolución sobre el Derecho a Explotar Libremente las Riquezas y Recursos Naturales, resolución 626 (VII) también de la Asamblea de 1952, entre las más sobresalientes.

Paralelamente, en el seno de las Naciones Unidas se desplegó una ardua labor en favor de la descolonización, apoyada principalmente por nuevos países de Asia y Africa que a medida que surgían a la vida independiente abogaban por la abolición del régimen colonial, el cual estaba moribundo, la Organización revocó el mandato sobre el Africa Sudoccidental tutelado por Sudáfrica, y declaró ilegal la ocupación de Pretoria en el territorio de Namibia. Solicitó opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia sobre la situación jurídica del territorio, condenó una y otra vez las prácticas de segregación racial y del Apartheid, implementó comisiones especiales de investigación sobre la situación socioeconómica del lugar, y exigió a Sudáfrica desocupar Namibia a la brevedad, de forma que pudieran ser convocadas elecciones bajo supervisión de Naciones Unidas con miras a favorecer la independencia nacional. La Organización cuando consideró revocado el mandato estableció un Consejo especial para la administración del

territorio hasta la independencia, el cual tuvo la representación legal del mismo, proporcionó ayuda a los refugiados de la guerra de liberación nacional, y brindó alimentación, vestido, y educación. Dicho Consejo de Naciones Unidas para Namibia fue ignorado por Sudáfrica, así como todas las tentativas de diálogo y negociación que la Organización exigía.

La labor de las Naciones Unidas brindó un respaldo institucional y una aceptación universal de la causa del movimiento de liberación nacional encabezado por la SWAPO, el cual encontró en instrumentos jurídicos como la Declaración sobre Independencia a los Pueblos Coloniales un apoyo jurídico a la lucha fáctica que venía realizando de manera organizada desde 1960. Con su ala militar, el Ejército de Liberación Popular de Namibia (PLAN), se dedicó hacer a Sudáfrica una guerra de guerrillas, que ésta última nunca logró sofocar.

La SWAPO con una mayoría eminentemente ovambo, logra más o menos unificar a los demás grupos étnicos, cuyos rencores fomentados por Sudáfrica son en esta etapa subordinados a la causa común de liberación nacional. Esta rivalidad que impide de alguna forma la creación de una conciencia nacional, demuestra a la vez, que aún bajo el liderazgo de la SWAPO, se está gestando si bien incipientemente la idea de una "nación namibia".

En este contexto de cosas, ante una constante guerra interna que no era posible parar, una serie de tentativas fallidas sudafricanas por encontrar una fórmula de independencia negociada y bajos sus términos, que únicamente merecieron las condenas de la comunidad internacional, y demostró los síntomas de una grave crisis estructural del Apartheid, el desgaste financiero de Pretoria por sostener una guerra al interno de Namibia y una contrarrevolución encabezada por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y su misterioso líder, Jonas Savimbi, con miras a desestabilizar el gobierno legítimo de Angola, que ante las constantes agresiones militares sudafricanas, acepta la "ayuda militar" y protección de Cuba, al albergar algunos miles de soldados cubanos, da pie para que los Estados Unidos en colaboración con Sudáfrica, intente, bajo el pretexto de una genuina defensa de los intereses del "mundo libre", proteger una zona de influencia económica que tradicionalmente ha pertenecido a occidente. De esta forma, lo que a simple vista parecen dos problemas distintos, fueron interrelacionados astutamente a fin de que, desde una óptica reduccionista de defensa en contra del "avance del comunismo", se garantizara la hegemonía regional de occidente en la zona, al mismo tiempo que se condiciona la independencia de Namibia al retiro previo de dichas tropas cubanas.

En el año de 1988, en el marco de una situación desesperada que afectaba a dos conflictos empantanados y de posiciones enconstradas, Angola accedió en condicionar la independencia de Namibia al retiro de las tropas cubanas a través de un acuerdo cuatripartita (Estados Unidos, Cuba, Sudáfrica y Angola. A la SWAPO no se le invitó a negociar su independencia), que regulaba la retirada por fases. En el año de 1989, se convocan a elecciones bajo la supervisión de Naciones Unidas conforme al Plan de Paz de 1978 emitido por esta Organización, y el 21 de marzo de 1990, ante una gran victoria electoral de la SWAPO respecto de otros partidos, entre ellos su principal rival, la Alianza Democrática de Turnhalle, con nexos a Sudáfrica (que a toda costa y con manejos oscuros y represivos evitó un triunfo contundente de la SWAPO), surge a la independencia política el nuevo Estado de Namibia.

Finalmente Sudáfrica logró a través de la DTA compartir una posición cómoda en la redacción de la constitución del nuevo país, al mitigar el triunfo aplastante de la SWAPO que con un 57% de los votos no alcanzó a tener la requerida mayoría de dos tercios de sus delegados en la Asamblea Legislativa. La SWAPO con una captura de 41 de 73 asientos de la misma tendrá que compartir las diferentes posiciones con los otros partidos minoritarios. Necesitaba poseer siete asientos más para tener una situación

privilegiada en la redacción de la constitución, por lo que en adelante tendrá que concertar, y conciliar con los otros partidos. La SWAPO se enfrenta a su rival fortalecido, la DTA, que con 21 asientos se encuentra en posición cómoda para garantizar y apoyar los intereses de la minoría blanca.

Aún con una independencia negociada, unas elecciones no del todo libres, y en consecuencia el impedimento de obtener las requeridas dos terceras partes de sus delegados en la Asamblea Legislativa, la SWAPO logró la victoria. En adelante tendrá que enfrentar como partido gobernante a una grave tarea de reconstrucción nacional, por un lado posee una identificación débil y de coincidencia ideológica entre la masa popular negra, cuyos tribalismos fomentados y exagerados por Sudáfrica tienen aquí sus resultados. Sin embargo, creemos que la SWAPO es el único partido que puede aglutinar de mejor forma a los grupos heterogéneos de la Namibia negra, la lucha por la independencia los ha unido en contra de un mismo ideal. Por otro lado, la SWAPO se enfrenta a la miserable situación de pobreza extrema de la población namibia, producto de la política del Apartheid, cuyo rostro evidenciado por una tasa alarmante de desempleo considerable en un 40%, a problemas de grave analfabetismo, a desnutrición y hambre, a falta de vivienda y servicios dignos o al menos mínimos para vivir.

Sudáfrica al retirarse se percató de un recorte del 73% de los subsidios a Namibia, además de la suspensión de préstamos, así como no explicó que sucedería con la deuda externa evidentemente contraída por ella.

La SWAPO a través de su política de "reconciliación nacional", tendrá que hacer frente a estos problemas desalentadores, con el firme propósito de superar el legado pasado remoto y reciente de colonialismo y de violación extrema de los derechos humanos. El reto en la búsqueda del desarrollo en su máxima expresión lo tiene en sus manos el nuevo Estado namibio.

Las limitaciones y privaciones originadas a raíz de la imposición del Apartheid como forma de gobierno y de vida en la sociedad namibia, sus efectos y repercusiones que comprometen de manera seria el futuro desarrollo nacional namibio, es la materia de estudio de la presente tesis. Creo que el Apartheid aún habiendo desaparecido al erigirse el nuevo Estado namibio, y haya sido desmantelado legalmente en la vecina Sudáfrica bajo el gobierno del Presidente Frederik De Klerk, seguirá siendo un obstáculo en la consecución del bienestar de la sociedad negra namibia. Sus efectos alarmantes en la vida social y económica, en la cultura e ideología de sus habitantes, producto de la política de explotación del régimen

racista, no desaparecerán en la vida independiente de Namibia. El Apartheid como hecho social no ha muerto, subsiste, y se manifiesta en cada rincón de la sociedad.

El Apartheid es un obstáculo en la búsqueda de Namibia a su desarrollo nacional, o bien del bienestar y un nivel de vida digno de la población como fin último de este derecho integral. Lo anterior representa la hipótesis general de esta tesis, que para llevarla a cabo, el presente trabajo está dividido en tres capítulos y un apartado de conclusiones y reflexiones generales. En el primero de ellos se hace una descripción histórica del período de sometimiento colonial de Namibia desde la administración alemana hasta el régimen de ocupación y explotación sudafricana en el lugar. Se menciona también, los primeros brotes de protesta negra, madurados en los años sesenta con el nacimiento del movimiento de liberación nacional a cargo de la Organización del Sudoeste africano (SWAPO), actual partido gobernante. El segundo capítulo está dedicado a la ardua labor de la Organización de Naciones Unidas en favor de la libre determinación de Namibia. Se contempla desde que esta Organización toma el caso en 1945, hasta las propias negociaciones y logro de la independencia en el año de 1990. En el último capítulo, punto medular de la tesis, está integrado en sus primeras páginas por una explicación general de la evolución de los derechos humanos como un régimen que ha logrado una

obligatoriedad en las relaciones internacionales de manera consuetudinaria, y encontrándose opuesto al régimen racista del Apartheid, condenado como un "crimen a la humanidad".

El desarrollo es un derecho humano que se traduce en el pleno goce de garantías y libertades individuales, en el disfrute de servicios sociales como una vivienda digna, vestido, alimentos, educación y servicios médicos, constituyendo el rubro de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de 1948, cuyo reconocimiento es inderogable, y aplicable a todo individuo y pueblos. Con base en esto, se analiza el Apartheid como un obstáculo del derecho al desarrollo, a través del estudio de tres derechos humanos: la libre determinación, como el derecho a la independencia política; el derecho de los pueblos a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales; el derecho a un nivel de vida digno de los hombres.

Considero que el estudio detallado de este grupo de derechos humanos, y desconocidos por el pueblo negro, al ser ampliamente violados por el gobierno sudafricano en Namibia, reflejan óptimamente la negación del derecho al desarrollo del nuevo país y la promesa de su futuro.

GEOGRAFIA ECONOMICA

Namibia se ubica geográficamente en una franja semidesértica en la parte sudoccidental del continente africano, extendiéndose a lo largo de la costa del Atlántico sur, cubriendo un área de 824,269 km² (casi cuatro veces el tamaño del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Al norte comparte una frontera de aproximadamente 1600 km con Angola, al este limita con Botswana, y al sur y sureste con la provincia de El Cabo de la República de Sudáfrica. Cuenta con la faja de Caprivi, corredor de 64 km de ancho, que se extiende a lo largo de la zona fronteriza entre Zambia y Zimbabwe. Su puerto, Walvis Bay, único de aguas profundas, ha sido sujeto a graves conflictos a lo largo de la historia de ocupación de Namibia.

El territorio de Namibia se divide en tres grandes zonas, el desierto de Namib es una de ellas, y se extiende a lo largo de la costa atlántica en una longitud de 1000 millas, por un diámetro de 40 a 100 millas en algunas partes. Ocupa un quinto de la extensión territorial total, y se encuentra casi deshabitado por las agrestes condiciones climáticas y escasez de agua. La segunda gran zona es la ocupada por el desierto del Kalahari, que se

extiende paralelamente a la frontera con Botswana registrándose condiciones climáticas severas y escasez pluvial similar al de Namib. La última gran zona es la meseta central, es la más favorecida como clima, suelo y precipitación pluvial. Se ubica como su nombre lo indica en la parte central del territorio, entre los desiertos de Namib y Kalahari, alcanzando una altitud de 1000 a 2000 metros sobre el nivel del mar, y abarcando un poco más del 50% de la superficie total del mismo. Sus tierras se han utilizado para la agricultura, así como sus pastos han servido para alimentar ganado vacuno y criar ovejas karakul, cuya lana es tan apreciada en los mercados occidentales. A lo largo del tiempo los asentamientos humanos se han realizado en esta zona por ser la más favorable para la vida; por esta misma razón su posesión provocó durante la ocupación colonial de Namibia un despojo de éstas a sus habitantes nativos originales.

Entre las principales características del territorio de Namibia, además de las extensas zonas desérticas, tenemos el escaso promedio de precipitaciones pluviales, y la falta de ríos. Las lluvias se dan generalmente en los meses de verano (noviembre-abril), pero varían mucho de región en región, por lo que mientras en la meseta central se registran de dos a cuatro meses de lluvia, en el norte y el oeste se limitan a menos de un mes todo el año. En lo que se refiere a los ríos permanentes, éstos son muy pocos

y se encuentran al extremo norte y sur del territorio, no favoreciendo la parte interna del mismo que depende en mayor medida de las lluvias, cuya agua es almacenada en grandes presas. El río Orange se ubica en el límite meridional con Sudáfrica, el Cunene y Okavango en la zona septentrional y es compartido con Angola, y por último el Zambezi, que lo alcanza a tocar a través del corredor de Caprivi. Namibia con un territorio desértico, y una escasa precipitación pluvial calculada en 250 mm por año, y en algunas zonas hasta menos de 100 mm, así como las extremas condiciones climáticas de los desiertos que alcanzan hasta 49° C en verano, y -7° C en invierno, han provocado que vastas regiones se hayan convertido en inhospitalarias y poco propicias para la vida humana.

El medio natural frágil y agreste ha generado una geología expuesta que ha convertido al territorio namibio en una zona de producción de minerales estratégicos de gran importancia. Los más importantes son los diamantes que se encuentran en enormes yacimientos al sur del Namib, en dunas de arena muy cerca del mar; el uranio, relevante para la industria occidental, se encuentra en la parte central del Namib; y el cobre, ubicado principalmente en la zona norte del territorio. Entre otros minerales de menor importancia se encuentran, el litio, vanadium, plomo, cadmio, cinc, estaño, plata, entre otros. En la economía de Namibia han figurado desde principios de

siglo, empresas transnacionales que han convertido a ésta en una de exportación de recursos estratégicos, comprometiendo el futuro del Estado namibio hoy en día independiente (la producción minera es de alrededor del 80% del Producto Nacional Bruto 1.600.000.000 USD).

Namibia cuenta con otros ricos recursos, tales como la producción pesquera, figurando entre las especies más importantes el arenque, la anchoa, la langosta, entre otros. En el sector agrícola resalta la producción de lana karakul, con un gran mercado en los centros de moda occidental.

A falta de un censo debidamente levantado, se calcula que hay entre 1.6 y 1.7 millones de namibios. La tasa de aumento de la población es de aproximadamente del 3% por año y la densidad demográfica es de 1.5 personas por km². En el lejano norte viven más de 800.000 personas, y el resto está disperso en las regiones central y oriental. La población comprende a los habitantes africanos autóctonos, a descendientes de los colonos blancos, y a las personas "de color", o de origen mestizo. Los ovambos, que habitan la región septentrional representan el 50% de la población, los kavanjos 9%, los herero y damara 7%. Los blancos que comprenden a los afrikaner, así como a los descendientes de colonos ingleses y alemanes, representan un 6%.

Namibia tiene una población económicamente activa de 400.000 personas (1990), el 40% de éstos se dedican a la agricultura de subsistencia, y un 8% en la industria minera, el resto están ocupados en otros sectores.

El número de desempleados fluctúa entre las 30.000 u 80.000 personas. Algunos de los niveles de empleo más bajos son los que se encuentran en las populosas y empobrecidas zonas del norte. La migración desde las zonas rurales del norte por individuos negros hacia los centros urbanos tales como Windhoek, Tsumeb, Grootfontein, Swakopmund y Oshakati, es un fenómeno demográfico de gran importancia, dado que el 10% de la población total de Namibia viven en campamentos de ocupantes sin título que circundan las ciudades. Este factor es producto del racismo aprobado oficialmente por la administración de ocupación, que se encargó de dividir a la sociedad bajo criterios raciales, dejando hondas cicatrices.

Namibia posee un pasado y un presente turbulento, definido por un férreo dominio colonial, único en el mundo, pero la historia de Namibia abarca mucho más que todo eso, es también un territorio rico en patrimonio de culturas y tradiciones autóctonas, cuyas relaciones recíprocas, y más tarde al contacto con las oleadas de colonos europeos, influyeron para que Namibia emerja a la vida independiente como un mosaico rico en culturas. La reconciliación

nacional y forjaci3n de un Estado, es una ardua tarea a llevar a cabo a partir de un territorio e historia compartidos.

CAPITULO 1

La Ocupación Extranjera y El Movimiento de Liberación Nacional

1.1 Antecedentes Históricos

1.1.1 Colonialismo Alemán

La expansión colonialista en el continente africano podrá partir de la celebración de la conferencia de Berlín llevada a cabo del mes de noviembre de 1884 al mes de febrero de 1885, a la que asistieron catorce países europeos, entre ellos las antiguas potencias coloniales, Gran Bretaña y Francia, así como jóvenes países que presentaban un acelerado desarrollo capitalista, Alemania y los Estados Unidos de Norteamérica. Esta es la época del imperialismo colonial y liberalismo económico en su máxima expresión, en donde la confrontación de intereses de potencias coloniales con larga tradición y otras muy jóvenes aún, obligaron a estas a sentarse en la mesa de negociaciones y repartirse un continente considerado hasta entonces como "tierra de nadie". En aquellos tiempos, el Africa no era visto más como aquel mercado de baratijas y fuente de trabajo esclava para exportación, sino un

territorio muy vasto rico en materias primas, surtidor de una fuerza de trabajo excepcionalmente barata, así como un mercado perfecto para la exportación de capitales y acumulación capitalista.

En síntesis, la conferencia tuvo como propósito el armonizar intereses, delimitar territorios de ocupación y adoptar reglas generales para los participantes de ella, tales como el establecimiento de la libertad de navegación.

" La verdadera colonización de Africa
tiene lugar hacia 1914, pero se
inicia con el "reparto" de 1885. En
1870, menos del 10% del sueto
africano estaba en manos extranjeras.
En 1905, sólo Etiopía y Liberia no
perteneían a potencias europeas".¹

En este marco de "legalidad", las potencias coloniales se apresuraron a adueñarse de los territorios que, divididos arbitrariamente y sin ningún conocimiento de la vida de las comunidades que habitaban esos lugares procedieron a impactar estas culturas desconocidas para Europa, subordinándolas a los intereses del sistema colonial exportado al lugar.

¹ Hilda, Varela, Los movimientos de liberación en Africa, p.16.

En la partición de Africa juega un papel importante Alemania, representada en ese momento por el canciller Bismarck. Este país desarrolló un auge industrial importante no ajeno a los ojos de otras potencias como Gran Bretaña o Francia que miraban atentas su progreso. Durante algún tiempo, Bismarck permaneció reservado ante el problema de las colonias, pero cede más tarde por la presión ejercida de compañías alemanas interesadas en no quedarse a la zaga en la posesión de tan ricos recursos provenientes de las colonias.

"...los capitalistas alemanes, particularmente las grandes firmas comerciales navieras de Hamburgo y Brena, exigieron ya la adquisición de colonias. En las décadas de 1870 y 1880 estas reivindicaciones fueron ganando intensidad. Se veían apoyados por tales soportes de la naciente oligarquía financiera alemana como Ganssmann, director del gigantesco Banco Disconto-Gesellschaft, la banca Bkichroder, etc."²

Toda esta presión hizo que Alemania estableciera su posesión colonial primeramente en Togo y Camerún, y más tarde, en el caso que nos ocupa, el Africa Sudoccidental, que con la dominación alemana adoptó la denominación

² V. P. Potemkin y otros, Historia de la Diplomacia, tomo II, p.131.

Africa Sudoccidental Alemana, nombre que para los habitantes nativos de la región a través de las generaciones, identificarán como sinónimo de opresión.

El Africa Sudoccidental, territorio desértico y aparentemente sin importancia económica, para los ojos alemanes serviría como entrada al Africa central, a través de la Faja de Caprivi recién adquirida que comunicaba al río Zambezi, y que erróneamente y por desconocimiento alemán, se pensó que dicho río sería navegable hasta la costa oriental, comunicando sus posesiones de Tanganyika con esta colonia. Lo anterior invita a pensar que la colonización alemana estuvo motivada además de un interés económico, por criterios geoestratégicos. La conquista del espacio aunada a un interés comercial dio por resultado la incursión de Alemania en la empresa colonial.

Algunos autores atribuyen la decisión de este país en la cuestión colonial, esencialmente por consideraciones políticas más que económicas, mencionando que fue el prestigio del país frente a otras potencias colonialistas lo que llevó a Alemania a esta tarea.³ Sin embargo, creemos que si bien pudo haber influido este factor para

³ Departamento de Información y Publicidad de SWAPO, El Nacimiento de una Nación, p. 17.

llevar a cabo la conquista colonial, fue complementario a un interés económico que dominaba a los países europeos de aquella época, Alemania no fue la excepción.

Para el 24 de abril de 1884, Alemania proclama al Africa Sudoccidental bajo su protectorado, ante el desagrado de una Inglaterra con posesiones en la vecina provincia de El Cabo, y que, en ese momento no tuvo otra salida más que aceptar el hecho, aunque impuso sus condiciones como lo fue conservar el único puerto de aguas profundas de la región, Walvis Bay, punto de conflicto en el futuro.

Pero, ¿cuáles fueron las razones por las cuales la poderosa Inglaterra con una gran tradición colonialista y poderío económico la hicieron ceder ante Alemania?. Pues bien, Inglaterra a finales del siglo XIX se había trazado el objetivo de monopolizar no solamente el Africa del Sur, sino otras regiones del continente, así como del continente Asiático, razón que probablemente mantenía ocupada a ésta, que desplegaba ejércitos de ocupación a la par de una efectiva labor diplomática.

Por otro lado, otras razones pudieron haber influenciado en el "descuido inglés" respecto al Africa Sudoccidental, como lo constituye el hecho de que en aquella época la posesión británica en el Africa del Sur (provincias de El Cabo, Transvaal, Orange y Natal), representaba para

Inglaterra un interés económico preferencial si tomamos en cuenta los ricos yacimientos de diamantes y oro encontrados en ese lugar en 1867, mucho antes de los descubrimientos de ricos minerales en el Africa Sudoccidental, lo cual pudo haber parecido más importante en ese momento para ésta que aquel territorio aparentemente sin importancia, semidesértico, inhóspito y habitado por tribus autóctonas "hostiles".

A lo anterior podremos agregar la afirmación referente a que Inglaterra en el marco de la conferencia de Berlín, no se encontraba en la misma situación de hegemonía absoluta que años antes la llevaron a convertirse en una de las principales potencias con grandes posesiones en ultramar (sino la más importante, y sin dejar de considerar también a otras potencias como Holanda, Portugal y Francia). Ante esto, la joven Alemania reclamó su participación en el botín colonial. En este contexto histórico, Alemania aprovecha la situación y "debilidad" inglesa (que nunca perdería su interés por el Africa Sudoccidental como lo veremos), y se da a la tarea de persuadir a Inglaterra para formalizar la anexión del territorio a partir de la conclusión de un tratado firmado por ambos en 1890.

"The failure of the British State to take the initiative in the 1880's gave German commercial interests in Namibia the opportunity to act on behalf of German capitalist. Unlike the other advanced capitalist powers, Germany had colonies of its own at the time British

imperialism, which needed german support
in its struggle for central over Egypt,
was unwilling to resits the advance, of
german imperialism in Namibia".⁴

Es de gran importancia señalar cuáles fueron las fricciones a las que se sujetaron las potencias ya que más tarde estas influirían de gran forma en el desarrollo de los acontecimientos futuros derivándose en situaciones explosivas que se señalarán en su debido momento.

Hemos explicado hasta aquí los procesos internacionales que llevaron a Alemania a apoderarse del territorio del Africa Sudoccidental, sin embargo, la colonización de éste no se llevó a cabo únicamente en la mesa de negociaciones, sino que fue necesario conquistar la zona localmente también. La historia de este territorio así como de otros del Africa, ha sido comúnmente considerada a partir de la colonización a la que se le ha sujetado, de acuerdo a una visión eurocentrista, sin embargo, sería injusto asumir lo anterior, ya que equivaldría a caer en el mito colonial que esta visión de los acontecimientos en este continente nos han querido presentar, y que significaría que la historia de Africa arranca al momento del contacto con el hombre blanco, privando a sus habitantes del control de su propia historia.

Innes, Duncan, "South Africa Capital and Namibia", en Namibia the last Colony, p.61.

No es el objetivo de este trabajo el análisis referente al modo de vida, cultura, organización política, etc. de las comunidades africanas que habitaban el territorio del Africa Sudoccidental, pero parecería digno de manera breve, mencionar esquemáticamente las distintas tribus autóctonas que desde hacia muchos años antes de la llegada del hombre blanco, se encontraban establecidas en el lugar:

Región

Meseta Central

.Nama

Forma de subsistencia

En el interior, al sur, donde la región resulta a menudo muy seca para criar ganado vacuno, esta tribu solía tener rebaños de ovejas y cabras.

.Herero

En el interior de esta zona, con mejor riego por ser tierras más húmedas, este pueblo disponía de abundantes rebaños de ganado vacuno.

.Tjimba

Grupo étnico herero, habitaban partes accidentadas de terreno, se dedicaban a criar pequeños rebaños y a la caza.

Desierto del Kalahari

.Damara

Dispersos en las tierras altas del desierto del Kalahari, se dedicaban a cultivar pequeñas parcelas, criar rebaños de cabras y a la caza.

.San

Se dedicaban a la caza en las áridas llanuras del desierto.

Desierto de Namib

.Khoisanos

Solían habitar la desolada costa del desierto de Namib, eran comunidades aisladas que vivían de los productos del mar, de la caza y de la flora que existía en los escasos ríos de temporada que llegaban a formarse.

Faja de Caprivi

.Mafue

.Masubia

Ambos se asentaron en los accesos meridionales de la llanura aluvial del río Zambezi.

Los habitantes de todas estas comunidades tenían entera libertad para desplazarse de un lugar a otro en sus zonas de subsistencia, buscando pastos para sus rebaños, siguiendo migración estacional de los animales de caza, recogiendo yerbas silvestres o buscando depósitos naturales de agua.

Lejano Norte

.Ovambo

Sólo en la región septentrional, había agua subterránea suficiente para cultivar la tierra con regularidad. Asentados en una gran llanura aluvial del río Okavango, estos pueblos aislados cultivaban frutos y verduras a la vez que pescaban en las corrientes de agua de temporada, así como poseían también grandes rebaños de vacas y cabras.

Esta estructura de coexistencia pacífica pronto fue destruida por la injerencia de fuerzas externas occidentales. Antes de la llegada del colonialismo alemán a la zona, desde el siglo XVIII, el colonialismo agresivo

de El Cabo echó olas de migrantes europeos que a su paso iban usurpando tierras para establecerse, entre ellos grupos de boers⁵ que escapaban de la jurisdicción inglesa del Africa del Sur, así como de comerciantes europeos que llegaron atraídos por las fáciles ganancias que en ese continente inexplorado se podían generar, penetrando al interior del Africa Meridional, provenientes algunos desde sus bases de suministro en Walvis Bay, para obtener marfil, ganado y en algún tiempo, esclavos. A cambio de esto, ofrecían a los pueblos de la región, fusiles, municiones, licor, vestidos, que a cambio de tierras y ganado, iban imponiendo fuertes impuestos a los nativos por adquirir dichos productos, lo cual sentó las primeras bases para que se estableciera en la región el colonialismo alemán.

5 " Con la transformación de El Cabo en colonia, en 1679, un número creciente de Oficiales de la Compañía (Holandesa de las Indias Orientales) adquirieron la rendición de colonos independientes ... se dedicaron a la agricultura con el propósito de elevar la escasa producción alimenticia. A estos campesinos holandeses, se les unieron cerca de doscientos hugonotes franceses (1688) y otro grupo de alemanes (1670-1679) que pronto se mezclaron para integrar el grupo Boer-campesino o Afrikaner del siglo XX".
María Luisa, Galtón y García, "Sudáfrica desde sus inicios hasta la post-guerra mundial", en Sudáfrica y los bautustanos. Análisis de la política de desarrollo separado y su proyección en el ámbito internacional, p.9.

" En 1883, el comerciante alemán F.A.E. Luderitz adquirió por medio de un agente a un jefe nama, la bahía de Angra Pequeña y una faja de tierra en torno a ella a cambio de 2.000 marcos y unos cuantos mosquetes viejos".⁶

Simultáneamente a la llegada de los comerciantes a la zona, grupos de misioneros se internaron en el territorio estableciendo cadenas de misiones en los territorios de los nama y herero, como lo constituyó la Rhenish Missionary Society que para 1840 ya había establecido un monopolio en esos territorios.

Estos misioneros influyeron en gran forma para preparar la llegada de los colonizadores alemanes, al predicar una ideología ajena a la región que les exigía establecerse en un sitio fijo y así acudir con regularidad a la sede religiosa del lugar. Esto influyó negativamente en la forma de vida y de producción autóctono, que requería de la movilización de las tribus a otros lugares en ciertas temporadas como desde siempre lo habían hecho.

⁶ International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia la Realidad, p.9.

" Los misioneros desorganizaban la vida de las gentes, que tenían que desplazarse continuamente para buscar los mejores pastos para sus rebaños, induciéndoles a que se instalaran permanentemente en las cercanías de las misiones. La doctrinación en la cultura y la religión de Europa también creó una dependencia de los bienes importados y una ideología totalmente ajena".⁷

Como dijimos antes, los misioneros cristianos con su predicación de una ideología ajena al lugar, y los traficantes con sus manejos comerciales desventajosos para los nativos que se encontraban de pronto despojados de su ganado y sus tierras, únicos elementos de subsistencia, contribuyeron de gran manera para preparar el terreno a los alemanes. El imperio alemán, a fin de someter a los habitantes del territorio, así como apoderarse de éste, intensifica estas prácticas y establece otras para formalizar la anexión. Con miras a reproducir la sociedad alemana en Africa, invita a colonos alemanes para establecerse en el lugar y otorga todo tipo de facilidades para que éstos compren tierras a precios irrisorios, a costa del despojo de sus antiguos propietarios.

⁷ Departamento de Información y Publicidad de SWAPO, Ob. cit., p. 16.

Alemania ejercerá en el Africa Sudoccidental una severa y rapaz conquista, en donde el engaño y la campaña militar constituirán los medios para alcanzar sus objetivos, los cuales serán dos:

- 1) Reproducción de la sociedad alemana en Africa a partir del establecimiento de colonos alemanes en la zona a través del despojo de los nativos de sus tierras y ganado, para lo cual otorga facilidades para adquirir las tierras. Para llevarlo a cabo, se acude a justificaciones morales y de "civilización". En la siguiente afirmación de Paul Rohrbarch, el entonces Director de la Comisión de Asentamientos durante la fase inicial de la colonización, que se transcribe en seguida, se puede apreciar con toda franqueza la filosofía colonial alemana fundada en la superioridad del hombre blanco y su misión de civilización para justificar su empresa:

" La decisión de colonizar el Africa Meridional significa simplemente que las tribus indígenas deben retirarse de las tierras en que apacientan sus ganados y dejar que el hombre blanco alineite sus rebaños en esos mismos terrenos. Si se pone en duda la moralidad de este punto de vista, la contestación es que para pueblos con las normas culturales de los indígenas del Africa del Sur, la pérdida de su libre barbarie natural y la creación de una clase

trabajadora al servicio dependiente
de los blancos, es sobre todo una
ley de supervivencia de la más alta
jerarquía." ⁸

- 2) Explotación de recursos naturales y humanos del territorio a fin de saciar su demanda capitalista de materias primas y por tanto de acumulación de capital. Al descubrirse en 1906 yacimientos de cobre y en 1908 de diamantes, la administración alemana se dedicó a explotar estos minerales cotizados grandemente en el mercado internacional, mediante la utilización y explotación de los recursos humanos. Sienta las bases del colonialismo en la región, al establecer el trabajo forzado de los nativos a partir de un sistema de contratos laborales desventajosos, por los cuales los nativos son obligados a trabajar las minas o las tierras que les fueron despojadas una vez y que ahora pertenecían a un blanco. Los nativos son ingresados a la dinámica de explotación capitalista, al convertirse en asalariados. Ya en la primera década de este siglo se establecieron compañías alemanas para explotar los ricos yacimientos.

⁸ Ibidem, p. 18.

Para llevar a cabo provechosamente estos objetivos, fue necesario la construcción de una red de carreteras, puertos, ferrocarriles y otras líneas de comunicación. Para la realización de estas obras, se empleó la mano de obra nativa bajo el mismo sistema de contratos laborales.

Paralelamente al sistema de explotación económica y laboral, el imperio alemán inicia una nueva modalidad de tratamiento a las comunidades de la región, que con el tiempo se constituirá en uno de los rasgos característicos de la ocupación extranjera de este territorio. Los alemanes fomentan e inician en el lugar una política de segregación y discriminación racial de los nativos. Sus raíces culturales y su color, es sinónimo de atraso y barbarie, lo cual obliga al hombre blanco, "civilizado", a darles un tratamiento distinto marginándolo del lugar donde él habita y arrojándolo a lugares específicos para vivir, denominados "reservas", tierras áridas y pobres para cultivar. El hombre blanco, ocupará las mejores tierras para establecer sus granjas, construirá ciudades, centros industriales, a los cuales el nativo no tendrá derecho ni siquiera de paso, a menos que lo haga para trabajar, para lo cual tendrá que llevar siempre consigo un "pase", que lo identificará y lo marcará a la vez. La "zona de policía", o la zona donde habita el blanco, será ferozmente vigilada por las fuerzas de seguridad de

ocupación. Si el individuo negro no porta su "pase", entonces será consignado por la "ley de vagancia". Esta feroz política de discriminación resultará en una dolorosa característica de la forma de vida de los individuos de ese lugar, en un vergonzoso tratamiento lleno de amargura y degradación humana.

Una administración de ocupación, que por dar salida a sus intereses económicos, impone un gobierno de terror, saqueo, despojo, segregación y discriminación, que aplastará cualquier brote de resistencia nativa que se empiece a generar, como lo ejemplifica el doloroso caso de la tribu herero que en 1904 se opuso a este despojo de sus tierras siendo diezmada en un 60% de su población total. Dicha rebelión fue aplastada ante la superioridad militar alemana que masacró a sus miembros constituyéndose en uno de los primeros antecedentes de rebeldía popular en la historia de la ocupación del territorio. Después de este levantamiento, hubo otros siempre aislados y fácilmente controlados por los alemanes.

La administración alemana en el Africa Sudoccidental además de ejercer sus intereses económicos como una potencia capitalista, iniciará en la zona esta política de discriminación que impuesta como forma de vida no se había visto en otro lugar de Africa, a excepción de la colonia inglesa de Africa del Sur, en donde se ejercería un

régimen muy similar basado en una segregación racial que con el tiempo se institucionalizará y que en su debido momento exportará al territorio que nos ocupa. El impacto de la institución del Apartheid o desarrollo separado sobre la sociedad africana del Africa Sudoccidental es el motivo de estudio del presente trabajo.

1.1.2 El Mandato de la Sociedad de Naciones sobre el Africa Sudoccidental confiado a la Unión Sudafricana.

Para 1914 intensos vientos soplaban en la escena internacional, las grandes potencias coloniales de la época habían llegado a un punto de tal contradicción y choque de intereses, debido al deseo insaciable por poseer colonias en ultramar, y por otro lado, el deseo también de dominar el mundo a partir del ejercicio de su autoridad en Europa. La lucha entre los crecientes imperios coloniales europeos se intensificó en los albores del siglo XX, por lo que podemos afirmar que el fenómeno colonial estimuló los conflictos de las potencias provocando la conformación de alianzas militares que enfrentarían la inminente conflagración bélica conocida como la Primera Guerra Mundial.

Son ampliamente conocidas las alianzas llevadas a cabo: por la Entente, se alinearían haciendo a un lado sus antagonismos, Inglaterra, Francia y la Rusia Zarista. Alemania, con un despliegue de poderío militar, el mayor de Europa, así como un gran poderío económico resultado del importante desarrollo industrial que hasta ese momento lo hacía uno de los países capitalistas más avanzados del orbe se alió con el debilitado Imperio Austro-húngaro que padecía de una intensa lucha de minorías nacionales que amenazaban desintegrarlo y como de hecho sucedió.

En este orden de cosas ubicamos el caso que nos ocupa, recordemos que Inglaterra no vio con buenos ojos que Alemania estableciera su protectorado en el Africa Sudoccidental, y que no tuvo alternativa para impedirlo, por lo tanto no habiendo perdido el interés por ejercer su dominio en el lugar, aprovecha la confusión de la guerra para provocar una ocupación del territorio que llevará a cabo su aliada la Unión Sudafricana vecina del territorio en juego. De tal manera que antes de finalizar la guerra en el año de 1915, la Unión Sudafricana ocupa militarmente el Africa Sudoccidental, lugar que no abandonaría hasta nuestros días y después de una agonía histórica en favor de la descolonización.

Según la autora Innes Duncan, hay una razón específica para explicar esta actitud de Inglaterra llevada a cabo en combinación con la Unión Sudafricana. Inglaterra tenía grandes recursos invertidos en la explotación de los diamantes descubiertos en el territorio de Africa del Sur, el hallazgo de nuevos yacimientos de este mineral en el dominio alemán del Africa Sudoccidental convertía a la empresa interesante para las compañías británicas, encargadas de la explotación del recurso en ese lugar, pero además era necesario eliminar la competencia de las compañías alemanas en los mercados internacionales del diamante, que había ocasionado que los precios del mineral hubieran tenido una baja. Por otro lado hay que tomar en cuenta que al gobierno de la Unión Sudafricana el negocio de los diamantes le generaba atractivos ingresos en forma de impuestos por los derechos de exploración otorgados a las compañías, lo cual representaba un interés especial para ésta, así como una característica especial que adquirirá su administración en el ámbito económico del Africa Sudoccidental.

"The South African State acted swiftly in its own and British capital's interests, to transfer control of the country's diamond resources to a British-oriented company to consolidate the world market".⁹

⁹ Innes, Duncan, Ob. cit, p.63.

Los planes de Gran Bretaña así como de la Unión Sudafricana eran claros, despojar a Alemania del territorio en cuestión y al finalizar la guerra anexar éste a la Unión. Sin embargo, dicho objetivo tropezó con la objeción impuesta por un nuevo gigante, los Estados Unidos, que en el establecimiento de las nuevas reglas del juego encabezadas por la creación de la primera organización de vocación universal, la Sociedad de Naciones, y a sugerencia del entonces presidente de ese país, Woodrow Wilson, frustraría el deseo y planes de los intereses británicos y de la Unión Sudafricana.

La Sociedad de Naciones marca una nueva época en la historia de la humanidad, una era matizada con un espíritu de cooperación internacional, único recurso a la vista ante los horrores sufridos por la gran conflagración mundial. A la cabeza de todo esto se erigían los Estados Unidos que habiendo participado en una guerra que no era la suya, alejado de conflictos por posesión de colonias, no se identificó con ese tipo de dominación y por tanto no compartía los mismos intereses. Sale de esta guerra robustecido, victorioso y económicamente más poderoso. El balance de poder en el mundo empezaba a cambiar de manos ante una Europa destruida y debilitada.¹⁰

10 "La intervención americana de 1917-18 aseguró la derrota de las potencias centrales, el nacimiento de una república democrática en Alemania y el final de un equilibrio de poder dominado para Europa", Willi Paul Adams, Los Estados Unidos de América, p.251.

En la mesa de negociaciones después de la guerra, los Estados Unidos al no compartir el deseo inglés de permitir la anexión de la colonia alemana al Africa del Sur no contribuía al fortalecimiento del poderío inglés, pues recordemos que los Estados Unidos joven país con gran crecimiento económico, no estaba interesado en el engrandecimiento de otros, al contrario, se interesaría por debilitar la institución colonial y por tanto los imperios coloniales europeos con el inglés a la cabeza.

En el año de 1919 se firma el Tratado de Versalles que ponía fin a las hostilidades. En este contexto se esgrime el Pacto de la recién creada Sociedad de Naciones, inspirado en los catorce puntos de Wilson que enunciaba principios tales como "todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes", y convirtiéndose al menos en teoría, en el documento rector de las actividades de los Estados firmantes del mismo en el ámbito internacional.

También a partir de éste se establecería el sistema de mandatos, del cual se derivan los principios, garantías y salvaguardias para llevar a cabo los objetivos que este documento fijaba.

La institución del mandato fue el método elegido por las potencias aliadas de la guerra para garantizar la

consecución del principio esencial de la "misión sagrada de civilización". Para llevar a cabo este fin se plantearía el establecimiento de un régimen de tutela ejercido sobre cada uno de los pueblos sujetos a ser convertidos en mandatos, bajo la autoridad de una nación desarrollada en calidad de "mandataria", y en nombre de la Sociedad de Naciones. Según lo anterior, la comunidad internacional organizada se hacía responsable del bienestar y del progreso social de las poblaciones sometidas al mandato, justificándose así no sólo moralmente sino respaldándolo jurídicamente. De tal forma se plasmó en el artículo 22 del Pacto lo siguiente:

" El bienestar y el desenvolvimiento de esos pueblos que constituye una misión sagrada de civilización..."

" El mejor método para realizar prácticamente este principio será el confiar la tutela de dichos pueblos a las naciones más adelantadas que por razón de sus recursos, de su experiencia o de su posición geográfica, se hallan en mejores condiciones de asumir esta responsabilidad y consenten en aceptarla. Estas naciones ejercerán la tutela en calidad de mandatarias y en nombre de la Sociedad".¹¹

¹¹ Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, en Alberto, Székely, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, tomo I, pp.12-13.

Como resultado de la guerra y derrota de Alemania, sus posesiones en ultramar fueron repartidas entre las potencias ganadoras de ésta, a través de mandatos, el Africa Sudoccidental no fue la excepción.

El mandato será de tres tipos:

Mandato A. Correspondiente a los pueblos con un mayor grado de desarrollo como para plantear a más corto tiempo el "logro de la independencia". A esta categoría pertenecieron Siria, Líbano e Irak.

Mandato B. Correspondiente a los pueblos con un desarrollo inferior, especialmente en el Africa Central. Aquí la potencia mandataria debía asumir directamente la administración. A esta categoría pertenecieron Tanganyika, Togo y Camerún.

Mandato C. Correspondiente a los territorios del Africa del Sur y a ciertas islas del Pacífico, que a consecuencia de la escasa densidad de población, de su superficie restringida, de su lejanía de los "centros de civilización" y de su contigüidad geográfica, "no podrían estar mejor administradas que bajo las leyes del mandatario como parte integrante de su territorio."¹²

Es necesario decir que únicamente en el primer caso se hace la ligera mención de una posible "independencia de

12 Modesto, Seara Vázquez, "Los sujetos de derecho internacional", en Derecho Internacional Público, pp.115-118.

estos pueblos", y en los dos últimos casos no se hace. Con la sola excepción de Irak, ningún otro pueblo accedió a la independencia, por lo que la historia misma es testigo, que esta nueva modalidad de dominación introducida bajo el liderato de Estados Unidos, se convirtió en la nueva bandera del imperialismo occidental, disfrazada con un matiz humanitario, pero que en el fondo respondía a intereses capitalistas muy definidos.

Mejor marco no se encontraría para que la Unión Sudafricana se estableciera "legalmente" en el territorio e iniciara su administración. En el año de 1920, la Sociedad de Naciones confiere el mandato tipo C sobre el Africa Sudoccidental a su Majestad Británica para que sea ejercido en su nombre por la Unión Sudafricana. De esta manera, los intereses económicos británicos aliados con el gobierno sudafricano encontrarían eco para la realización de sus objetivos. A cambio del regalo colonial otorgado por la máxima organización de vocación universal, Sudáfrica únicamente debía enviar informes anuales concernientes al territorio que serían revisados por una Comisión Permanente que informaría al Consejo de la Sociedad las cuestiones relativas al cumplimiento del mandato. Es necesario señalar que la Sociedad no imponía ningún parámetro o lineamiento específico para regular la administración, ni para elaborar los informes, esto estaba dejado al libre albedrío de las Potencias.

" El mandato internacional es una forma de tutelaje en la cual el Estado mandatarío gobierna sobre la población de un territorio que "no son capaces todavía de administrarse por sí mismos", y en virtud de un mandato adjudicado por la Sociedad de Naciones. De hecho, el mandato constituyó una forma más de dependencia colonial".¹³

1.2 La Administración Sudafricana

Solamente se podría entender la persistente ocupación sudafricana en la zona iniciada a principios de siglo y dolorosamente prolongada hasta nuestros días, por los profundos intereses occidentales asociados con Sudáfrica, la cual se dedicó a crear estructuras económicas, políticas y sociales propicias para favorecer una profunda explotación de los recursos naturales y humanos del lugar. Sudáfrica desde los inicios de su administración no hizo más que continuar con el esquema de explotación de la economía que Alemania había iniciado, y sin problemas adoptó la misma política de discriminación racial extendida a todos los niveles de la sociedad. En

¹³ Hilda Varela, Ob. cit., p.25.

forma un poco distinta y mucho más organizada se destruye la forma de vida nativa, al convertir al territorio en una economía de exportación a partir de la explotación económica. El imperio alemán inaugura en la región este proceso acompañado de una fuerte y singular política racista, Sudáfrica lo intensifica, lo consolida y con el tiempo lo institucionaliza y le da un nombre, "Apartheid".

Al fundarse la Sociedad de Naciones era de todos conocido la explotación racista desarrollada por Sudáfrica en su propio territorio, la cual fue exportada a la zona que nos ocupa e impuesta como directriz. Esta ideología racista basada en una supuesta "superioridad blanca", explicaría por un lado el temor del blanco por mezclarse con sociedades a las cuales considera "inferiores". Otra razón podría fundarse en el temor de perder sus privilegios basados en desarrollo económico, traídos a un continente habitado por sociedades "desheredadas". Incluso de esto último podríamos justificar este apropiamiento del territorio basado en el engrandecimiento de la industria y progreso económico a partir de los recursos naturales de la zona y sirviéndose de los recursos humanos también.

La ideología racista de Sudáfrica tenía la convicción del necesario trato diferencial entre los individuos de raza negra y los de raza blanca, los primeros, hombres y mujeres "incapaces de gobernarse a sí mismos", pueblos con un desarrollo económico, social y político muy inferior" al occidental. Ya lo había "santificado" la Sociedad de Naciones en el aludido artículo 22 del Pacto:

" En aquellas colonias y territorios que, como una consecuencia de la última guerra, han dejado de hallarse bajo la soberanía de los Estados que antes los gobernaban, y que se hallan habitados por pueblos incapaces aún de subsistir por sí mismos en las condiciones de la intensa vida moderna, será aplicado el principio de que su bienestar y desenvolvimiento constituye un depósito sagrado confiado a la civilización y que este pacto contendrá las garantías necesarias del cumplimiento de los deberes consiguientes."¹⁴

Estas ideas gestadas desde la colonización de El Cabo por los primeros boers¹⁵, antecesores de los actuales ultrarracistas afrikaners, influyeron que Sudáfrica llevara a cabo la administración del territorio en dos planos muy diferenciados entre sí imponiéndose a la sociedad a todos sus niveles.

¹⁴ Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, en Ob. cit., p.12.

¹⁵ "El término "Boer" fue sustituido por el de "Afrikaner" en el siglo XX, y designa al habitante blanco de Sudáfrica cuya lengua materna es el "Afrikaans". María Luisa, Galán y García, Ob. cit., p.9.

En 1917, el General Jan Smuts expresaba:

" Si vamos a resolver la cuestión
nativa es inútil tratar de
gobernar a negros y a blancos del
mismo modo y someterlos a la misma
legislación. Es infructuoso
intentarlo. Ellos son diferentes
en su estructura política y sus
instituciones políticas deben ser
distintas."¹⁶

Es intención del presente apartado señalar de manera general el impacto sufrido en la sociedad del Africa Sudoccidental a partir de la imposición de la política del Apartheid.

1.2.1 Gobierno

Sudáfrica al adquirir el mandato estableció en él una Asamblea Legislativa integrada totalmente por blancos, un Administrador designado por el gobierno sudafricano y doce miembros elegidos. Los africanos no tenían derecho a voto. Se instaura desde ese momento un régimen de gobierno racista.

¹⁶ Ronald, Segal, Political Africa, en María Elsa, Márquez Romero, Namibia Víctima del Sistema Colonial, p.34.

" El gobierno es exclusivamente de gente blanca, por gente blanca y para gente blanca." ¹⁷

Aunque el gobierno parecía delegar funciones y poderes a órganos del territorio puestos ahí por él mismo, en realidad conservaba el control y la decisión sobre los asuntos importantes y estratégicos reservados al Parlamento Sudafricano, y sobre los cuales dicha Asamblea no podía adoptar medidas. Estas cuestiones incluían particularmente, asuntos africanos, ferrocarriles, puertos, cuestiones que afectaban al personal de administración pública asuntos relacionados con los tribunales de justicia y sus procedimientos, servicios postales, telegráficos, telefónicos, organización militar, inmigración, aduanas, impuestos, asuntos de moneda, bancos, entre otros. Como es de comprenderse cualquier rubro no enunciado dentro de la jurisdicción del Parlamento Sudafricano representa el margen de acción de la Asamblea Legislativa. En realidad se dio una gran centralización del poder por la administración sudafricana y poca movilidad para la autoridad local:

" Los poderes de la Asamblea Legislativa eran en su mayor parte ilusorios. Estaban subordinados a los poderes del

17 Naciones Unidas, La política de discriminación racial en Sudáfrica, en María Elsa, Márquez Romero, Ob. cit., p.60.

Parlamento de Sudáfrica, cuyas leyes
debían prevalecer en caso de
conflicto".¹⁸

En el año de 1969, se dio a conocer la South West African Affairs Act, que mencionaba los escasos poderes que habían sido confiados a la Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental compuesta solamente por blancos y que se referían a asuntos tales como servicios sanitarios en la zona blanca¹⁹, servicios para el medio ambiente en el territorio, formación de municipios, autoridades locales, obras públicas, impuestos a las rentas personales, entre otros. La Asamblea ejercía sus poderes a través de ordenanzas sobre los asuntos delegados por el gobierno sudafricano, los cuales debían ser aceptadas por el Administrador General que podía anularlas también en cualquier momento. Esta estructura disimulaba el hecho de que la plena y definitiva autoridad administrativa y legislativa estaban conferidas al gobierno sudafricano. A pesar de numerosas enmiendas y de muchos cambios a través del tiempo, esta situación permaneció durante el tiempo de ocupación sudafricana del territorio.

¹⁸ International Defence and Aid Fund For Southern Africa, Ob. cit., p.16.

¹⁹ Recordamos que Sudáfrica adoptó el esquema de separación territorial de los habitantes de la zona, basado en una diferenciación racial. La antigua "zona de policía" alemana la heredó Sudáfrica expulsando de ahí a los nativos. Estos territorios eran casualmente los más propicios para la agricultura y por tanto los mejores para vivir.

En 1948 con la victoria del Partido Nacional en Sudáfrica, la ocupación del territorio se intensifica. Los miembros de la Asamblea Legislativa, afiliados todos al Partido Nacional del Africa Sudoccidental, estuvieron entonces representados en el Parlamento de Sudáfrica, lo que robusteció al nuevo partido en el poder. La política de discriminación racial y segregación se intensificó así como la explotación económica de los recursos naturales y humanos.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, en Sudáfrica, nacionalistas puros con el Dr. Daniel F. Malan a la cabeza, capitalizaron los temores de una comunidad blanca que veía cada vez más cerca el peligro de un cambio en perjuicio de su posición hegemónica. La solución que ofrecía el Partido Nacional con Malan como líder, era mantener el dominio de la raza blanca a través del establecimiento de una política específica denominada "Apartheid", la cual se adoptaría como programa político del partido. En 1947 dan a conocer sus lineamientos:

" Es una política que se impone la tarea de conservar y salvaguardar la identidad racial de la población blanca del país y de conservar y salvaguardar la identidad de los pueblos no europeos como grupos raciales separados, con oportunidades para cada uno de desarrollarse como unidades nacionales autodeterminadas. Esta política busca fortalecer la conciencia nacional y el respeto mutuo entre las varias razas del país.

Apoyamos el principio general de la separación territorial de los bantúes y de los blancos. Los bantúes en las áreas urbanas deberán ser considerados ciudadanos migratorios, sin derechos políticos o sociales iguales a los de los blancos. El proceso de desdistribución deberá ser detenido y los intereses y posibilidades de empleo de los trabajadores blancos protegidos".²⁰

La ideología que impuso el Partido Nacional y que así proyectó no solamente en territorio sudafricano, sino en la vida del Africa Sudoccidental, se basaba entonces en la creencia de que la raza blanca era "superior" a cualquier otra y que por ello tenía el deber moral de gobernar a los negros, pero diferenciadamente por supuesto. En este contexto, en una primera etapa se da la consolidación del concepto de la "nación blanca" así como del nacionalismo afrikaner²¹. Una vez en el poder, el Partido promueve estas ideas, a partir del fomento de una alianza entre la clase dirigente afrikaner, la obrera y granjera blanca, a fin de consolidar el estatus dominante.²²

²⁰ Colin and Margaret Legun, South Africa: crisis for the west, en Francisco, Correa Villalobos, "El Apartheid", Foro Internacional, p.35.

²¹ Definición de "Boer y Afrikaner", en el presente capítulo, al pie de página, p.27.

²² El partido nacional se encontraba dominado por una mayoría afrikaner, así como hasta nuestros días.

El 20 de abril de 1948, el Dr. Malan afirmaba:

"Será capaz la raza europea de mantener su dominio, su pureza y su civilización, o desaparecerá para siempre entre la más negra población sudafricana no europea".²³

En atención al afianzamiento del nacionalismo afrikaner, de las ideas de superioridad blanca así como de desarrollo diferenciado entre las razas, en esta época se gestarán las bases oficiales para la bantustanización del territorio como política del gobierno. En este marco de cosas, Sudáfrica impone oficialmente la política de Apartheid en el Africa Sudoccidental, paralelamente que lo hacía en su propio territorio. La tarea consistió en dividir la zona en "territorios patrios" separados por una base tribal, con arreglo al informe y las recomendaciones de una Comisión de Investigación de los Asuntos del Africa Sudoccidental designada en 1962. El Plan Odendaal como se denominó al informe sugirió dividir el Africa Sudoccidental en doce grupos de población. Mientras tanto, Sudáfrica dividía su propio territorio en ocho bantustanes.

²³ L.E. Neame, "the history of Apartheid", en Francisco, Correa Villalobos, Ob. cit., p.33.

"La idea fue que cada miembro del grupo africano pasaría a ser "nacional" de alguna de las reservas tribales -llamadas en adelante bantustanes- según la ascendencia tribal y sin importar que hubiesen nacido en las "áreas blancas", y donde ahí sí podrían gozar de derechos políticos. En Sudáfrica blanca serían considerados como "trabajadores migratorios" exentos de derechos".²⁴

En el Africa Sudoccidental, conforme al Plan Odendaal y por tanto a la misma filosofía política del Partido Nacional, se dividió a la población negra en los siguientes grupos que habitarían cada uno un "territorio patrio", análogamente a los bantustanes en territorio sudafricano:

- | | |
|-----------------|-----------------|
| 1. rehoboth | 7. ovambos |
| 2. basters | 8. kavangos |
| 3. namas | 9. caprivios |
| 4. damaras | 10. tsuanas |
| 5. hereros | 11. bosquimanos |
| 6. kaokovelders | 12. de color |

²⁴ María Luisa, Gaitán y García, "El National Party en el poder", Ob. cit., pp.55-56.

Cada grupo con excepción de los de color, según la Development of Self Government for Native Nations in South West Africa Act (1968), preveía para cada territorio patrio, un Consejo Legislativo con poderes nominales para aprobar ordenanzas y un Consejo Ejecutivo con los poderes administrativos correspondientes. El Consejo Legislativo tenía "el poder" para promulgar leyes sobre alrededor de cincuenta temas tales como educación, bienestar, clínicas, agricultura, bolsas de trabajo, impuestos, etc. Ningún Consejo Legislativo estaba facultado para legislar asuntos reservados como ejército, policía, asuntos exteriores, enmienda o rechazo de alguna ley. El Presidente de Estado Sudafricano debía aprobar todo proyecto antes de que se convirtiera en ley, y conservaba el derecho en todos los casos de enmendar o rechazar la nueva legislación.

En los años sesenta, ante la presión internacional, el surgimiento del movimiento de liberación nacional en el África Sudoccidental, y el acceso a la independencia de otros territorios del África, dio el marco para que Sudáfrica intentara dar la apariencia de "conducir al territorio a la independencia" que una vez le fue confiado. En este contexto se lanzó la política de "desarrollo separado", que en esencia no lleva a cabo ningún cambio en la práctica, limitándose a designar con palabras diferentes y enunciados distintos, los mismos principios segregacionistas que dictaba el Apartheid.

Si bien el objetivo del gobierno de Pretoria era frenar la presión internacional así como debilitar el movimiento de resistencia popular, entonces en esta nueva etapa, ya no se referirá por ejemplo, a la inferioridad de los negros, sino a su "diferencia" con el blanco, ya no se hablará de tribus o etnias, sino de "naciones" o "estados". En el discurso oficial del gobierno, en informes emitidos por éste, leyes, actas y resoluciones se empezaría a señalar que el desarrollo separado daba la oportunidad a las comunidades negras de lograr un desarrollo político que algún día les permitiría constituirse en "naciones".²⁵ Sin duda el "desarrollo separado", era una nueva modalidad del sistema del Apartheid, que no logró engañar a la opinión pública mundial, la cual continuó criticando y condenando este sistema.

En 1973 la Development of Self Government for Native Nations Amendment Act que, respondiendo a otros tiempos, caracterizados por una gran condena internacional por las prácticas del Apartheid llevadas a cabo por Sudáfrica como programa de gobierno ocultas bajo el nuevo disfraz de la "política de desarrollo separado" que según Sudáfrica permitiría a los territorios patrios alcanzar "el gobierno autónomo", seguía sancionando que aún alcanzando este estatus, el Presidente de Estado Sudafricano tenía todavía

25

María Mercedes, Agudelo de Letapi, El desarrollo separado y la atomización social en Africa del Sur, 1960-1980, p.35.

la atribución de anular por decreto toda sanción en contrario aprobada por el Consejo Legislativo del territorio. De tal manera que dicha "autonomía" demostraba una vez más ser ficticia al conservar el gobierno de Sudáfrica el poder real sobre los nativos bajo la nueva forma de opresión derivada de la bantustanización del territorio que no mereció más que la condena interna e internacional.

La fragmentación del territorio en "naciones" separadas como Sudáfrica llevó a cabo, se basó en el argumento de que existen diferentes grupos étnicos, y por tanto, cada uno con instituciones tribales específicas. El "desarrollo separado" garantiza el "progreso armónico" de estos grupos hacia la libre determinación.²⁶ Sin embargo, creemos que los principales motivos de Sudáfrica para dividir el territorio respondían a las siguientes razones:

1. Se divide al territorio según lineamientos racistas y se fomenta la división tribal por medio de los "gobiernos étnicos", promovidos por Sudáfrica, que se asegurarán que la población de la localidad cumpla con las leyes tribales así como las del Estado superior.

²⁶ Ver infra, definición de libre determinación en el derecho humano a la libre determinación, capítulo 3 de la presente tesis, pp.244-251.

2. Eliminar la conciencia de la unidad nacional que se empezaba a generar y que tiene sus antecedentes en las primeras revueltas anti-coloniales de principios de siglo.
3. Asegurar un suministro continuo de mano de obra africana barata a la economía blanca obligando a la gente a vivir en estos territorios pequeños y económicamente poco viables por ser áridos, pobres para la agricultura, que obliga a sus habitantes a trabajar en las zonas blancas como mano de obra migrante.
4. Privar a la población negra de todos los derechos en las zonas de los blancos donde trabajan, al convertirlos en "ciudadanos" de un territorio patrio.
5. Lograr la aceptación internacional alegando que Sudáfrica está en realidad conduciendo al pueblo en cuestión hacia la independencia.
6. Para fines de defensa y seguridad en las zonas de los blancos, el territorio patrio es el mejor método para protegerse a la vez que se fomentan las rivalidades tribales en las reservas.

Esta división del territorio en grupos étnicos es arbitraria y niega tanto el desarrollo de una identidad nacional, lo cual efectivamente era el objetivo sudafricano. La invención de estas entidades tales como Caprivi Oriental, Okavangoland, Ovamboland y Namaland, entre otras, dio al traste con las raíces históricas de las poblaciones. Sudáfrica realizó esta división ignorando los lazos históricos comunes, por tal razón vemos que grupos de población que viven en un territorio patrio designado tiene poca o ninguna vinculación con él.

En función de este tratamiento diferencial de los africanos obligados a vivir en los territorios patrios, se lleva a cabo el establecimiento de un severo aparato jurídico represivo, figurando en éste una serie de legislaciones aplicables a los nativos como lo fueron entre otras, la "ley de minas y áreas urbanas", destinada a los territorios patrios y a las zonas industriales, la "ley de amos y sirvientes", en las tierras y granjas de los blancos; la "ley de vagancia", que sancionaba a los nativos que se encontraban desocupados obligándolos a trabajar en las tierras y minas, y la "ley de pases", que forzaba a los africanos a portar siempre un "pase" que indicaba el grupo racial al que pertenecía, nombre, edad, sexo y el lugar donde se encontraba trabajando, así como los límites de movimiento a los que estaba sujeto. Dicho pase debía mostrarlo al menor requerimiento de algún policía. En los años sesenta, se aprueban otras leyes represivas que responderán a acontecimientos de la época ligados al movimiento de liberación nacional tales como la "ley de terrorismo", la "ley de comunismo", y la "ley de sabotaje", que en su momento se abordará.

Para llevar a cabo estas leyes el gobierno sudafricano impuso un enorme aparato policiaco represivo que con el tiempo se fue incrementando en función de los acontecimientos, es así que el Africa Sudoccidental/Namibia, ejercían su autoridad las fuerzas

de defensa sudafricana, las fuerzas territoriales del Africa Sudoccidental, y las fuerzas de un comando de élite, llamado "koevoet", famoso por dedicarse a sembrar el terror en las aldeas donde actuaba y que se suponía habían simpatizantes del movimiento de liberación nacional.

Sin duda, Sudáfrica aplicó sus propias leyes represivas y políticas del Apartheid en el territorio del Africa Sudoccidental/Namibia, tanto en forma directa como mediante el control de las instituciones locales, de conformidad al espíritu de gobernar en dos planos muy diferenciados a los individuos blancos y a los africanos.

La creación del territorio patrio o bantustán en el caso de Sudáfrica, es la mejor evidencia. Los blancos se gobernarían a sí mismos según quedó establecido en la Constitución de 1968 por el Administrador elegido por el gobierno central sudafricano, antes aludido, y por un Comité Ejecutivo formado por el propio Administrador que ocuparía el puesto de Presidente y cuatro miembros de la Asamblea Legislativa. Es así que se constituyó el cuadro político y de gobierno del territorio que nos ocupa, dividido por cuestiones racistas, y que se reflejará no solamente en el plano político sino en todos los niveles de la sociedad como a continuación se analizará.

"...el Apartheid ha consistido en la aplicación de una serie de leyes que establecen una discriminación racial absoluta y en la realización de un proyecto para desarrollar las reservas nativas, a fin de concederles eventualmente después autodeterminación y englobarlos en una especie de Commonwealth de Sudáfrica".²⁷

1.2.2 Economía de Explotación Sudafricana

La economía del Africa Sudoccidental se desarrolló también en dos líneas convirtiéndose en una economía de tipo dual, la cual fue impuesta desde afuera por sus antiguos colonizadores con el propósito de servir a los intereses capitalistas allí establecidos, consolidándose con la administración sudafricana, la cual ha llevado a cabo una profunda explotación de los recursos naturales de la zona y ha gozado de los beneficios derivados de ésta en combinación con intereses occidentales.

²⁷ Francisco, Correa Villalobos, Ibidem, p.56.

El territorio muestra por un lado, un gran desarrollo económico dominado por el rápido crecimiento de ciertos sectores, gran productividad resultado de la imposición de una economía de exportación con destino a los principales mercados de Europa, América del Norte y Japón. Aunado a este gran suceso en el sector industrial, sobrevive una economía de subsistencia correspondiente a la población africana, que aún representando tres cuartas partes de la población total del territorio, aporta un 2% al Producto Interno Bruto (PIB).

Despojados de sus tierras y recursos naturales, la población nativa ha sido convertida en la fuerza laboral necesaria para trabajar minas, puertos y las tierras que han monopolizado los blancos. Como resultado de este desarrollo de tipo dual, el rápido crecimiento económico de la minería por ejemplo, ha destruido la economía tradicional nativa reduciéndola a niveles insignificantes. Por otro lado, para alimentar esta industria hay un constante flujo de avanzada y moderna tecnología, personal altamente calificado e inversión de capitales extranjeros que a través de empresas transnacionales allí instaladas y que han jugado un rol definitivo no sólo en el ámbito económico que dominan, sino en lo político también al haber un estrecho vínculo entre ellas y el gobierno central, conjugan el cuadro de un territorio cuyo proceso histórico le ha sido arrebatado de las manos de sus pobladores

originales y ha sido insertado en la dinámica de la explotación capitalista colonial en pleno siglo XX.

Africa Sudoccidental/Namibia, importa los productos necesarios para poder subsistir, como lo constituyen alimentos y otros productos básicos, procedente en un 90% de Sudáfrica creándose así una situación de profunda dependencia. A la vez, exporta sus principales riquezas consistentes en minerales como el uranio, cobre o los diamantes, a niveles inusitados.

El sueño de la Sociedad de Naciones de proveer de "bienestar y progreso social" a los habitantes de territorios bajo mandato, ha sido solamente un pretexto utilizado por Sudáfrica y sus aliados comerciales.

" Namibia's economy, therefore, is characterized by an extremely wealthy white-owned sector that controls all the territory's most valuable natural resources, as contrasted with a separate subsistence economy in the black homelands".²⁸

La explotación comercial del territorio se basa en tres actividades principales: minería, pesca costera y cría

28 Africa Committee, National Council of Churches of Christ in the U.S.A., otros, Namibia: the Crisis in United States Policy Toward Southern Africa, p.5.

comercial de ganado, particularmente la destinada a obtener pieles de cordero karakul introducido a la región a principios de siglo por Alemania. El primer sector, la minería, está dominado por empresas transnacionales occidentales, y en el caso de la pesca, por empresas sudafricanas en su mayoría. La producción de las lujosas pieles de cordero karakul altamente cotizadas en los mercados occidentales, está dominada por granjeros blancos originarios de Sudáfrica.

La vida económica en su conjunto está dominada por la minería. Los minerales más importantes son los ya conocidos diamantes, cobre, uranio, estaño, zinc, entre otros. En términos globales, la industria minera proporciona aproximadamente el 60% de las exportaciones totales, el 50% del PIB y el 70% del ingreso público mediante la recaudación de impuestos. Sudáfrica ha absorbido la mayor parte de estos impuestos recaudados a través del Departamento de Aduanas e Impuestos al consumo, lo cual proporciona a ésta una corriente constante de efectivo. Recordemos que una de las principales razones para aliarse Sudáfrica con intereses extranjeros fue el provechoso negocio que resultaba para ambas la explotación de los recursos, Sudáfrica recogería los fabulosos impuestos por concepto del derecho de exploración y explotación de éstos por las empresas.

Las dos empresas mineras más importantes son la Consolidated Diamond Mines (CDM) y la Tsumeb Corporation. La CDM es una filial de De Beers, que es parte de la vasta Anglo-American Corporation, con amplia participación británica. Recordemos que la posesión de los recursos diamantíferos del lugar fue una de las razones económicas que llevaron a la ocupación sudafricana.²⁹ Tsumeb Co. es propiedad de American Metal Climax Inc. (AMAX), y de otras empresas estadounidenses y sudafricanas, explota cobre principalmente, plomo, zinc, plata y cadmio.

La explotación de los yacimientos de uranio a gran escala ha representado un gran acontecimiento para la minería. La principal compañía que domina esta área es la Río Tinto Zinc Corporation (RTZ), de Gran Bretaña, en Rössing, cerca de Swakopmund. La prospección de este recurso aumentó en los últimos años, así como las compañías mineras dedicadas a la explotación de este recurso, de las cuales Rössing es la principal y la que domina mayormente la explotación.

Tanto CDM, Tsumeb Co., así como la mina de Rössing, controlan el 90% de la explotación minera de la región. La

²⁹ Ver Supra, el mandato de la Sociedad de Naciones confiado a Sudáfrica, pp.17-25.

inversión en la minería ha resultado extremadamente provechosa para las empresas extranjeras, convirtiendo al territorio en económicamente estratégico si se calcula que posee el 5% de los recursos mundiales de diamantes, o bien el 10% de los recursos mundiales de uranio, material estratégico y fundamental en la carrera armamentista.³⁰

Estas tres empresas dan trabajo a unos miles de obreros negros, así como emplean a otro tanto de trabajadores blancos que ocupan puestos directivos, de administración y otros calificados. En lo que respecta a la producción de estas compañías, todo se exporta a los mercados occidentales, la demanda de su producción dependerá entonces, de las prioridades políticas y económicas que occidente industrializado establece:

" Rössing a pesar del importante capital desembolsado y de las dificultades iniciales de la explotación, se aseguró grandes beneficios debido a la demanda en occidente de energía nuclear y armas nucleares. Para 1978, después de dos años de producción limitada obtuvo utilidades de R. 7.500.000. A su vez, CDM aprovechó el auge de los precios del diamante elevando sus utilidades de

30 International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Ob. cit., pp.27-30; y Departamento de Información y Publicidad de SWAPO, Ob. cit., pp.17-64.

80.600.000 en 1974 a R. 148.000.000 en
1978".³¹

La pesca comercial es la segunda industria por importancia económica, y está dominada en su mayoría por empresas sudafricanas que han establecido una moderna industria sardinera con pesqueros de arrastre y modernas instalaciones de transformación en Walvis Bay y Lüderitz, únicos puertos del territorio para llevar a cabo esa actividad. La industria pesquera ha generado una gran fuente de ingresos a los capitalistas propietarios de estas empresas que a partir de la explotación de recursos como la langosta, han gozado bajo la administración sudafricana de todas las facilidades proporcionadas por el gobierno para llevar a cabo tal empresa.

Walvis Bay ha representado históricamente, un punto político y económicamente estratégico por ser el único de aguas profundas a través del cual se ha explotado en forma excesiva los bancos de peces.³²

³¹ Departamento de Información y Publicidad de SWAPO, Ob. cit., p.21.

³² International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Ob. cit., pp.28-30.

La explotación agropecuaria es la menos significativa de la economía en su conjunto. Contribuye aproximadamente en un 20% al PIB. El progreso de la actividad agrícola comercial se ha basado casi exclusivamente en la ganadería, en la cría de ganado vacuno en las praderas centrales, y fundamentalmente en la cría de ganado karakul al sur del territorio. Tanto la explotación comercial de la piel de cordero karakul así como la cría de ganado vacuno representan cuatro quintas partes del producto del sector agrícola en su conjunto.

La agricultura no tiene gran relevancia comercialmente, debido a que el suelo del territorio es en su mayor parte árido y por tanto poco fértil, y también, a que en la región central de éste no existen ríos y está rodeado por dos desiertos, el Kalahari y el Namib, este último en la costa atlántica.³³

Si bien, cuando la ocupación sudafricana hizo la promesa de devolver a los nativos sus tierras que habían sido usurpadas por los alemanes, en la práctica, los sudafricanos intensificaron esta expropiación y favorecieron la emigración de blancos provenientes del sur para establecerse, a la vez que se les proporcionaba todo tipo de facilidades para adquirir tierras. La política del

33 Ibiden, pp.28-31.

gobierno central ha tenido como objetivo el establecimiento permanente de un estrato de granjeros comerciales de origen blanco, favorecidos con créditos para adquirir tierras, equipo y asesoría técnica, así como de investigación de apoyo y servicios técnicos en épocas de sequía. Dicho estrato de granjeros, serviría de apoyo incondicional a la política de gobierno y un aliado perfecto para el partido en el poder.

En contraste, no se invierte nada o casi nada en las tierras de los campesinos de los territorios patrios, las cuales son pequeñas, secas y miserables para la agricultura. Los nativos tendrán un motivo más para ser empujados a trabajar en las granjas de los blancos como campesinos o domésticos. Sus tierras jamás fueron devueltas.

De conformidad a lo anterior, podríamos sacar algunas conclusiones. La economía de explotación sudafricana se caracterizará por un crecimiento enorme pero localizado en sectores específicos y cuya producción depende completamente de iniciativas externas. Esta es una economía predominantemente de exportación de recursos estratégicos, así como de una profunda desigual distribución de fondos monetarios, de ingresos por concepto de bienes exportados y por tanto de la riqueza, que tanto Sudáfrica y sus colegas

inversionistas extranjeros se encargan de apropiarse en forma de sustanciales utilidades.

En forma conjunta a lo anterior, se utiliza a la fuerza laboral nativa como mano de obra barata, dedicada al trabajo en las granjas y a la labor pesada de las minas, con salarios miserables a la vez que se promueve y utiliza la fuerza laboral de personal blanco capacitado para operar la moderna tecnología, siendo aptos para monopolizar esta función que tendrá dos objetivos: favorecer el desarrollo industrial y mantenerlo a la vanguardia, así como servir de válvula de seguridad al ser parte de una plataforma profesional integrada únicamente por blancos que garantizarán la permanencia del control sudafricano de la economía.

Los salarios que obtiene un trabajador negro refleja en mucho el grado de explotación. Según estimaciones, nos podemos dar cuenta la desigualdad racial reflejada en los salarios que se pagan:

" Based on 1977 estimates, the average income for whites was \$3,000 per year, while the average for blacks was \$125. Roughly half of the black labor force (250,000) engages in subsistence agriculture with incomes around \$30 per year. Of the rest, 75,000 domestic workers earn between \$125 and \$200 per year; 50,000 laborers on white farms and ranches earn \$250 to \$400 per year. Only miners in comes, at \$1,500

anually, approach half of the average white annual per capite in come".³⁴

Este desequilibrio económico caracterizado entonces por una industria moderna y sofisticada al lado de una de subsistencia, y en donde el comercio, transporte, finanzas, etc., está dominado por el régimen de explotación, no tiene lugar para satisfacer los intereses y necesidades de los africanos. Esto invita a pensar que las constantes contradicciones que enfrenta una economía dualista como ésta, podría hacer parecer a ambas separadas en dos segmentos que poca relación tienen, pero al contrario, la destrucción de la economía tradicional ha asegurado el éxito de la economía de explotación, porque es de ella de donde se alimenta y logra subsistir.

" Apartheid, pass laws and contract were certainly designed to separate, but they were not aimed at separate development. On the contrary, the state apparatus was used to integrate the african worker into european development in a particular way. The dual economy was, and is, characterized by unity of exploitation in the normal as well as the technical sense of the terme".³⁵

34 Africa Committee, National Council of Churches of Christ in the U.S.A., Otros, Ob. cit., p.3.

35 Reginald Green, "The Colonial economy structures growth and exploitation", en Namibia the last colony, p.35.

La explotación sudafricana de los recursos naturales, base de la economía de ocupación, no podrá existir entonces sin la incorporación de la fuerza laboral nativa, que más bien se ha convertido en una explotación de los recursos humanos. En función del interés capitalista y de una falta de protección sindical auténtica de los derechos laborales de los trabajadores, al lado de un sistema de contratos de trabajo desventajosos, legislación represiva y sueldos reducidos, se acentúa a mayor escala la incorporación de éstos como asalariados y por tanto introducidos a la dinámica de explotación capitalista. Los alemanes ya habían iniciado este proceso a principios de siglo, lo cual marcará profundamente a la población en la Namibia independiente.

Al igual que en los demás niveles de la sociedad en su conjunto, la fuerza de trabajo será dividida según criterios raciales para su desempeño laboral, o mejor dicho, se regula el tipo de empleo accesible para las diferentes "razas", así como los salarios que percibirán y el derecho a organizarse. La fuerza de trabajo total se calculó para 1990 en 300.000 personas económicamente activas. De éstas, 36,500 eran blancos empleados predominantemente en el servicio gubernamental, en el comercio y la agricultura moderna, constituyéndose aproximadamente en el 75% de los grupos profesionales directivos y administrativos, así como técnicos altamente

capacitados, conformando una élite bien pagada.³⁶ Existe un estrato laboral privilegiado conformado por personal "color" (mestizos), que trabaja en la rama de la construcción. Decimos que es privilegiado porque ocupa puestos medios, no estratégicos, pero calificados.

Finalmente tenemos a la población africana económicamente activa, de la que se desprende un 44% de obreros asalariados migrantes, 49% de campesinos que trabajan las tierras áridas de los territorios patrios, así como la mayoría de las tierras de los blancos aptos para la agricultura, un 5% de mujeres que laboran como domésticas en casas de blancos, y un menos del 2% de pequeños comerciantes y tenderos.³⁷

De esta población que tiene empleo, el servicio doméstico y el trabajo en las granjas son las tareas que suministran la remuneración más baja. La mejor "pagada" es la de los obreros migrantes que pasan de seis a nueve meses bajo contrato trabajando en las zonas industriales. En el caso de los campesinos, éstos llegan a pasar hasta treinta meses trabajando en las tierras de los patrones blancos. Como es de suponerse, la mayoría de estos trabajadores son

³⁶ Departamento de Información y Publicidad de la SWAPO, Ob. cit., pp.82-85 y Namibia in the News, p.30.

³⁷ Ana Luisa, Faher, "La lucha por la independencia de Namibia". Ciclo de conferencias "La independencia de Namibia", 26 de marzo, 1990.

migrantes, y la causa principal es debido a que en los territorios patrios donde son obligados a vivir, el trabajo que podrían desempeñar es insuficiente y no les permite mantener a sus familias, las cuales viven en condiciones degradantes carentes prácticamente de servicios sociales. Por tanto, el sistema de Apartheid desgarró lo que constituye el núcleo de cualquier sociedad, la familia, la cual se ve violentamente desintegrada, al obligar a hombres y mujeres a emigrar a las zonas de trabajo para poder tener un ingreso, que siempre será insuficiente.

" El 67% de los blancos y el 14% de los africanos viven en zonas urbanas, donde está situada la mayor concentración de industria y fincas de propiedad de blancos. Los africanos que viven permanentemente en los territorios patrios son en su mayoría mujeres, niños y ancianos rechazados por la economía blanca".³⁸

En 1926 fue fundada la South West Africa Labour Association (SWANLA), organismo puesto por Sudáfrica que coordinaba la contratación y transporte de trabajadores negros. Llevó a cabo esta función hasta que hace algunas décadas fue abolido ante la protesta internacional y reemplazado por un sistema de bolsas de trabajo a cargo de

38 International Defence and Fund for Southern Africa, Ob. cit., p.20.

las autoridades tribales de los territorios patrios, que consistía en registrar a los trabajadores como aspirantes de empleo y obligándolos a aceptar el puesto y salario que se les imponía. Esta reforma en este específico ámbito del sector laboral, responderá a lo que Sudáfrica presume como un abandono de la política de Apartheid, sustituida por el desarrollo separado, llevado a cabo a partir de mediados de los años sesenta, debido a la presión internacional, y que se tradujo en una serie de pequeñas reformas disfrazadas y defendidas por el gobierno de ocupación como una "política de apertura".

Otros ejemplos de esta "política de apertura" sudafricana, que más bien se constituyó como una estrategia para retener el control del territorio, fueron entre otros, la disponibilidad de las autoridades sudafricanas para que desde hace pocos años atrás, los africanos pudieran permanecer en las zonas urbanas sin "limitaciones". Recordemos que según la "ley de pases", el nativo no podía permanecer en las zonas blancas más de setenta y dos horas sin empleo precisamente la SWANLA, y después las autoridades tribales, regularían el flujo laboral a través del transporte y firma de contratos de los trabajadores. Sin embargo en la práctica, se demuestra que estos trabajadores no pueden buscar, aceptar o bien estar empleados sin permiso oficial.

La afiliación de trabajadores africanos a sindicatos reconocidos por la administración sudafricana es una disposición muy reciente, y obedece precisamente a esta "política de apertura" también. Sin embargo, este reconocimiento deja un margen de acción prácticamente ilusorio para estos trabajadores. Las relaciones laborales en el territorio se rigen bajo la ocupación sudafricana bajo la Wages and Industrial Conciliation Ordinance de 1952, excluye de sus disposiciones a los campesinos y domésticos, los primeros, como vimos antes, de los más numerosos del grupo de trabajadores africanos. Así también, dicha ley no reconocía los obreros de las zonas urbanas, como "empleados", y les negaba el derecho de registro a los sindicatos conformados por africanos. Estos trabajadores estaban también excluidos de las disposiciones relativas al derecho de huelga. No era ilegal que los trabajadores africanos formaran sus propios sindicatos y se afiliaran a ellos, pero éstos no podían solicitar ser registrados y por tanto no eran reconocidos por las autoridades para el arreglo de las disputas con sus patrones. En el año de 1978, la ley se enmendó, y por tanto los trabajadores negros tenían la libertad de afiliarse a los sindicatos existentes reconocidos, pero dominados por los blancos en la dirección de los mismos. Algunos sindicatos reconocidos son la Asociación de Personal Municipal del Africa Sudoccidental (MSA), la Unión de Trabajadores Mineros, y los Sindicatos de Pescadores en Lüderitz.

Esta legislación contiene restricciones políticas al considerar ilegal que un sindicato registrado se afiliara a cualquier partido político o le diera ayuda financiera. Esta disposición fue agregada a la legislación con la enmienda de 1978 y respondía a la situación del territorio en esa época, dominado por una cruenta guerra interna.

" La Asociación de Personal Municipal solicitó al Departamento del Trabajo (en 1978) que la registrara, permitiéndole admitir a unos 2000 trabajadores negros, pero propuso una enmienda como medida de precaución para impedir que los votos de los negros superaran a los de los blancos".³⁹

En realidad, esta máscara de "apertura" que Sudáfrica ha querido mostrar a la opinión pública mundial, es ficticia y sólo sirve para disfrazar su posición hegemónica y política de Apartheid. Ante esta gran cantidad de contradicciones y choques de dos sociedades enclavadas en un mismo territorio, pero profundamente diferenciadas y a la vez interrelacionadas, se fue creando con el tiempo un severo resentimiento entre los africanos obligados a vivir en esta condición.

³⁹ International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Ob. cit., p.33.

Los nativos tienen una larga historia de lucha en contra de la opresión. Desde la colonización alemana la tribu herero que se opuso a ser sometida fue masacrada casi en su totalidad. Con la administración sudafricana, la sofocación de protestas se remonta desde el sometimiento de los ovambo allá por 1915, así como la represión sistemática que han incluido matanzas periódicas a raíz de los constantes brotes de resistencia de la población negra que el gobierno central hasta cierto punto logró apagar.

La protesta en el territorio materia de estudio, se fue gestando a partir del descontento por las condiciones de trabajo y contratos laborales desventajosos a los que el nativo era obligado a sujetarse, los salarios miserables, las condiciones de pobreza y enfermedad en los territorios patrios, en fin la carencia de los mínimos derechos que un hombre debe tener para poder vivir dignamente.

A partir de 1950 e intensificándose durante los años sesentas y setentas, las protestas por el sistema de contratación y de trabajo en el sector industrial se hicieron sentir en una serie de mítines y huelgas que en muchos casos llegó a paralizar la economía del territorio, siendo sofocados por las fuerzas policiales del gobierno. Estos sucesos demostraron dos cosas, la dependencia que tenía la actividad económica nacional de la población trabajadora africana que constituye más del 80% de la

población total del territorio, y por otro lado, se estaba empezando a conformar si bien incipientemente, la toma de conciencia política de la población africana en su conjunto, que tenía algo en común, ser sometida por el mismo opresor, Sudáfrica. La política de Apartheid destinada a dividir y enfatizar los tribalismos para controlar eficazmente a la población, iniciaba un movimiento de liberación nacional, originado por un descontento laboral que poco a poco se fue transformando en una conciencia política y en una incipiente idea de la "Nación Namibia".

1.2.3 Servicios Sociales

El rubro de servicios sociales tales como educación, vivienda, salud y jubilaciones, entre otros, son áreas que no quedaron fuera del control del gobierno de ocupación sudafricano. El panorama en este ámbito no es muy diferente a los antes citados, sino más bien forma parte de los mismos. Se observa aquí también, un tratamiento diferencial muy marcado entre blancos y negros. El sistema de Apartheid insistirá en la separación de razas y argumentará una vez más el tema de la "superioridad del hombre blanco" respecto al africano.

Lo anterior lo podemos entender a partir de la impartición de la educación a los niños y jóvenes del territorio, la cual es obligatoria solamente para los hijos de blancos, pero no para los nativos, a los cuales se les ubica en diversas escuelas sobre una base étnica según lo dispuesto por la política de desarrollo separado. En las escuelas de los africanos se les infunde la idea del necesario tratamiento diferencial entre los niños, basado en que la educación que deben recibir en una sociedad dominada por los hombres blancos, es una servil, en función de las prioridades y necesidades de éstos. Entonces, la educación en las escuelas para los nativos se basará en la premisa de que se les capacitará para ocupar los empleos subalternos que les asigna la sociedad blanca.

La política educacional discriminatoria, así como la situación denigrante a la que son sujetos los africanos, tendrá sus efectos en factores tales como el nivel de estudios que logran alcanzar estos niños nativos respecto a los niños de blancos que cuentan con todo el apoyo gubernamental y de la sociedad en su conjunto. Los primeros, se calcula que más del 90% de ellos no alcanza a terminar la escuela primaria, mientras que los otros continúan su educación secundaria y más allá de ella.⁴⁰

40 Ibidem, p.22.

La educación evidentemente está dirigida y orientada a formar cuadros dirigentes y otros serviles. No hay duda de eso.

Por otro lado, esta educación se refleja en la cantidad de recursos destinados a apoyar la educación de la población. En el caso de las escuelas de niños blancos, se invierte grandes cantidades de dinero en la enseñanza de éstos, sus aulas, y todas las necesidades que puedan tener. En cambio, las escuelas de los territorios patrios son insuficientes para la gran cantidad de niños que lo necesitan. Sin duda, esta educación dirigida es parte del proyecto nacional sudafricano, y de su intención de mantener su estatus gobernante.

Los niños que ni siquiera terminan la escuela primaria, ingresarán poco a poco a la labor de las minas y tierras. Los niños que logran terminar su ciclo escolar, se enfrentan a una escuela secundaria insuficiente, si es que llegan a tenerla. Tarde o temprano formarán parte de las filas de desempleados o bien de los trabajadores migrantes.

En la escuela se les impartirá una educación de acuerdo a su acción para servir, más no para desarrollar sus facultades intelectuales y morales.

...El régimen ilegal de Sudafrica se asegura de que se destine a la educación de los niños blancos una proporción mucho mayor del dinero disponible. Según las informaciones de que se dispone, en cada niño blanco se gasta unos 1.500 dólares al año, importe siete veces mayor que el asignado a cada niño negro o mestizo.⁴¹

En lo referente a los servicios de salud, se observa un tratamiento médico desigual entre los miembros de la sociedad divididos por criterios raciales. La mayor parte de los servicios de salud se concentran en las poblaciones donde viven los blancos, mientras que en los territorios patrios donde las condiciones de vida son en mucho inferiores respecto a las ciudades, se observan pocas clinicas y escasos médicos. En las ciudades habrá hospitales muy modernos y con todo lo indispensable para cubrir las necesidades de una población blanca únicamente, que numéricamente es muy inferior a la africana. Estos hospitales estarán subvencionados por el gobierno en forma mucho mayor que los hospitales y clinicas destinadas a los negros, que prácticamente son insuficientes para dar

⁴¹ Informes del Comité Permanente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la situación política, económica, social y militar en Namibia y en relación con Namibia, p.69.

servicio a más de 80% de la población total del territorio.

Por otro lado, producto de las condiciones de vida deprimentes en los territorios patrios, se observa en estos grupos de población una baja esperanza de vida al nacer, propensión a las enfermedades y una tasa de mortalidad infantil más elevada que los blancos.

" En Abril de 1985, en un informe publicado en el Windhoek Observer, se destacó la gran disparidad en los gastos entre los hospitales blancos y negros, y se informó que en Namibia meridional se había construido el hospital más caro del mundo, a un costo de 1 millón de rand por cama. En el periódico se informaba que el hospital estatal de Keetmanshoop para blancos, administrado por el Departamento de Salud para blancos, nunca había tenido más de 23 pacientes. En cambio, el hospital de Oranjestad para negros en Ovambo... estaba dramáticamente superpoblado, con un número oficial de 250 camas pero, según un miembro del personal siempre con un mínimo de 400 pacientes hospitalizados."⁴²

⁴² Informes del Comité Permanente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Ob. cit., p.71.

Respecto a las condiciones de la vivienda en los territorios patrios, se aprecia el mismo fenómeno discriminatorio que en los otros rubros. Las viviendas de la población africana presentan un grado de pobreza profundo, y en las cuales se observa un cuadro conformado de mujeres, niños y ancianos, o bien, la población económicamente no activa y por tanto no útil para Sudáfrica. Dichas viviendas se ven escasamente beneficiadas por los servicios mínimos que una casa pudiera poseer, así como un reducido espacio que alberga grupos numerosos en algunos casos.

Los territorios patrios en realidad poseen poco espacio para contener a casi toda la población del lugar, mientras que los individuos blancos incluso tienen casas de verano las cuales las ocupan poco tiempo.

"Según otro informe, Katutura, con una población estimada en 400.000 habitantes, necesita otras 6,100 casas en 1980 y otras 15.000 más en 1985. Se está planificando un nuevo municipio en las cercanías para proporcionar alojamiento de alta densidad."⁴³

1.3 Movimiento de Liberación Nacional

Hasta aquí hemos señalado la situación de explotación y discriminación de la población africana del territorio que

⁴³ Ibidem, p. 101.

nos ocupa, a partir de la dominación colonial capitalista ejercida desde el inicio de este siglo y cuya política, en particular la Sudafricana, estuvo orientada a impedir el surgimiento de una nacionalidad autóctona única y de una clase obrera fuerte cohesionada que se enfrentará como un todo monolítico contra los ocupantes extranjeros. La administración sudafricana se avocó a través del régimen del Apartheid en dividir en múltiples naciones un mismo territorio y por tanto en crear artificialmente distintas nacionalidades bien diferenciadas, a fin de arrancar a la población en su conjunto, la posibilidad de conformar poco a poco el proceso de unidad nacional. Su estrategia consistió entonces en dividir para gobernar.

Sin embargo, desde antaño, en 1904 con la rebelión de los herero sofocada por el colonialismo alemán, los nativos se han rebelado a la ocupación extranjera por diferentes vías y métodos. Desgraciadamente producto de esta política de desintegración de las distintas tribus nativas, las páginas de acción anticolonial han sido caracterizadas como brotes de protesta independientes uno de otro, facilitando la rápida victoria de sus opresores extranjeros. La concepción de ideas como libre determinación y libertad, así como sentimientos independentistas y de unidad nacional del pueblo namibio, se gestan en los años sesentas y corresponden al período de la lucha organizada por la liberación total del

territorio encabezada por la Organización del Sudoeste Africano, conocida por sus siglas en inglés, SWAPO, y que constituye el movimiento de liberación nacional más representativo de la zona que nos ocupa con el empuje necesario para librar una guerra por la independencia nacional.

Esta temprana e inmadura unión de las diferentes tribus nativas del territorio refleja si bien incipientemente, un sentimiento ya nacionalista haciendo coincidir a éstas en dos puntos comunes: la independencia como un derecho político y la expulsión del Apartheid, así como la realidad de sufrir al mismo opresor. La toma de conciencia nacional namibia iniciada en esta década se enmarca en un contexto histórico ambientado por la descolonización del África y por tanto del surgimiento de nuevos países que pasaron a formar parte del concierto de las naciones. La corriente de pensamiento anticolonialista discutida en los foros internacionales y cuyo fruto se tradujo en la aprobación de documentos internacionales que versan a favor de la libre determinación de los pueblos bajo opresión colonial, como la constituye la Declaración sobre Concesión de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales aprobada en 1960 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, marcó un cambio importante en el curso de la historia contemporánea, dando a los movimientos de liberación nacional de las

poblaciones sometidas al colonialismo en el mundo, un respaldo jurídico que legitima su lucha y otorga una aceptación universal para su causa.

La lucha organizada en Namibia puede dividirse para fines de exposición en tres fases con periodización aproximada:

- 1) Nacionalismo incipiente cuyo origen se da a partir de las protestas en contra de la discriminación racial y sistema de contratos laborales desventajosos.

Surgimiento de la SWAPO y otros partidos así como su lucha para obtener la independencia total del territorio a través de la protesta y la negociación. Reconocimiento internacional de SWAPO. (Años 1955 - 1961).

- 2) SWAPO decide hacer la guerra en contra del régimen de ocupación a través de su ala militar, el People's Liberation Army of Namibia (PLAN). Se diseña el proyecto nacional de la futura Namibia.

Apoyo masivo de la población negra del territorio a la SWAPO a través de la organización de huelgas, boicots y manifestaciones que afectaron gravemente la estructura económica del país (gran participación de las iglesias y de la población económicamente no activa).

Condena internacional de la ocupación sudafricana, presión externa a partir de amenazas de bloqueo de diversa índole, sanciones económicas y embargo de armas. (Años 1961 - 1989).

- 3) Crisis interna sudafricana y debilitamiento de sus fuerzas militares así como de la SWAPO.

Se negocia la independencia a través de la gestión de la Organización de las Naciones Unidas. (Años 1975 - 1990).

De conformidad al esquema antes citado, el movimiento de liberación nacional de Namibia arranca con inevitables brotes de protesta de la población negra, en contra de las políticas discriminatorias impuestas por la institución del Apartheid, a fines de los años cincuenta. La protesta se convirtió en movimientos organizados militando en ellos principalmente obreros, estudiantes y jóvenes de los centros urbanos. Esta organización de movimientos se hacía de acuerdo a un espíritu tribal, sobresaliendo los grupos ovambo y herero.

En esta época los estallidos de rebeldía se multiplicaron cada vez más y se manifestaron a través de huelgas y mítines callejeros que eran reprimidos brutalmente por las fuerzas de gobierno sudafricana. Los reclamos de la población negra en esta época se centraban en demandas de tipo socioeconómico, tales como mejores condiciones de trabajo y de contratación, derechos sindicales, mejores servicios sociales como la vivienda, entre otros, así como las constantes quejas sobre la destitución de tierras.

Ante esta situación las autoridades sudafricanas se manifestaron con una implacable sofocación de las protestas, utilizando la represión brutal y apoyándose en el argumento de su ilegalidad al carecer la población negra de derechos de cualquier tipo y por tanto la incapacidad de protestar por su situación.

Esta actitud sudafricana y los acontecimientos internacionales de la época empujaron a la población nativa a pasar de las demandas de tipo socioeconómico a otras de tipo político, gestando por tanto la lucha por la liberación nacional.

" En 1959, precisamente cuando se celebraba a nivel mundial el Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre), una manifestación fue atacada por la policía con armas de fuego. Esa matanza aceleró la toma de conciencia de los movimientos de resistencia, que decidieron unirse y pasar de los reclamos de tipo socioeconómico a las demandas político estratégicas, exigiendo el fin de la inversión colonial sudafricana y la destrucción del Apartheid".⁴⁴

44

Hilda Varela "La independencia de Namibia: retos y esperanzas", en Relaciones Internacionales, p.39.

1.3.1 Organización del Pueblo del Sudoeste Africano y Otros Partidos

En este marco de acontecimientos se fundan organizaciones políticas tribales destinadas a luchar por la independencia del territorio. Entre los principales movimientos destaca el South West Africa National Union (SWANU), creado en 1959 y conformado básicamente por intelectuales apoyados por la base tribal herero. A lo largo de la historia del proceso de descolonización, este movimiento será uno de los más representativos de Namibia obteniendo cierto reconocimiento internacional. Su objetivo declarado es unir a las distintas tribus nativas en un solo frente nacional. Se transforma en partido político en 1960 e intenta unirse a la SWAPO, pero fracasa, debido a las diferentes tácticas que gobiernan ambos movimientos. SWANU se convertirá años más tarde en competidor de la SWAPO, y tal vez, porqué no decirlo, en rival de éste en la toma de decisiones y gobierno de la Namibia independiente.

En 1958 se crea la Ovamboland People's Organization (OPO), conformada por obreros ovambo. Se funda con el objetivo de combatir las malas condiciones de trabajo de los obreros negros, pero ante las razones expuestas arriba de

la toma de conciencia política y de la necesidad de librarse de la opresión sudafricana, el 19 de abril de 1960, se convierte oficialmente en la South West Africa People's Organization (SWAPO). Al adoptar el término SWAPO necesariamente se abre a otros grupos tribales para su unificación, reflejando debidamente el rostro de una población namibia cohesionada. El objetivo de la SWAPO se fijará en liberar al pueblo namibio de la sujeción colonial y de la explotación en todas sus formas.

SWAPO se convertirá entonces en el movimiento más representativo del territorio al englobar a la mayor parte de la población namibia, si tomamos en cuenta que al paso del tiempo se ganó además del apoyo de la población ovambo el de otros grupos tribales, como era su intención, superando relativamente diferencias étnicas y de otros tipos.

" En este contexto nació en abril de 1960 la Organización del pueblo del Sudoeste Africano, SWAPO, resultado de la fusión de varios grupos pequeños que habían surgido en décadas pasadas y que habían entrado en una fase de maduración política, con la incipiente superación de la conciencia étnica para gestar la conciencia nacional".⁴⁵

Sus opositores sostienen con frecuencia que su apoyo proviene principalmente de la tribu ovambo y que no representa al pueblo de Namibia en su conjunto. Aunque efectivamente, los ovambo figuran entre los partidarios más numerosos de la SWAPO, constituyen el grupo más grande de la población negra (40 a 50%), por lo que proporcionalmente integra mejor a la población namibia que otros movimientos.

SWAPO ha procurado lograr sus objetivos políticos mediante negociaciones, organización de masas dentro del territorio, realización de campañas internacionales y la lucha armada. Tal condición le ha valido el apoyo y reconocimiento de organizaciones internacionales y diversos países. Fue reconocida como El Movimiento de Liberación del Pueblo de Namibia por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1965, y en 1973 la Asamblea General de las Naciones Unidas la reconoció como "El Auténtico Representante del Pueblo de Namibia" concediéndole la condición plena de observadora en las sesiones de ésta y el derecho de participación en todos los organismos de las Naciones Unidas. Países de Africa proporcionan ayuda a la SWAPO, así como asilo y servicios de educación a los refugiados namibios víctimas de la guerra y persecución sudafricana.

La SWAPO nunca fue oficialmente prohibida por Sudáfrica, sin embargo, las detenciones y represión masiva de sus miembros han estado a la orden del día haciendo más difícil llevar a cabo sus actividades políticas, lo que empujó a la organización a convertirse en secreta en 1979. Sam Nujoma, un trabajador ferrocarrilero, miembro de la SWAPO, líder de éste y actual Presidente de la Namibia independiente, en 1960 logró escapar de la persecución sudafricana huyendo al extranjero, y fundando así la rama externa de la SWAPO, que se ha dedicado a representar internacionalmente al movimiento, a buscar apoyo para la lucha armada y coordinando los amplios programas de educación y socorro para los refugiados namibios en los campamentos de Angola y Zambia.

Sudáfrica al combatir la organización de reuniones y otras actividades políticas disidentes, castigó severamente con la fuerza física e instrumentos de represión jurídica a aquellos que militaran en estos movimientos. La International Security Amendment Act de 1976 incorpora las disposiciones de la Supression of Communism Act de 1950 extendida al Africa Sudoccidental en 1966, que prohíbe las organizaciones y mitines públicos. O bien, la Terrorism Act de 1967 utilizada para procesar a activistas políticos principalmente de la SWAPO, imponiéndoles pena de muerte por una amplia variedad de delitos catalogados como "actividades terroristas", tales como el "intento de poner

en peligro el mantenimiento del orden público". Esta ley contempla la detención de personas por tiempo indefinido para ser interrogadas. La Proclamation AG26 de 1978 refuerza estas medidas y faculta a las autoridades para privar a los detenidos de recurrir a los tribunales.

Un caso que ejemplifica claramente esta situación, fue el sucedido en 1968 referente a la condena a veinte años de prisión en virtud de la Terrorism Act, de Hermann Ja Toivo, miembro fundador eminente de la SWAPO, así como a otros treinta y seis colaboradores y miembros de ésta, condenados en el mismo proceso por participar en una conspiración para derrocar al gobierno existente, recibir adiestramiento como guerrilleros y hacer la guerra de guerrillas. De ellos diecinueve fueron condenados a cadena perpetua.

Hermann Ja Toivo dirigiéndose en una Declaración al Juez del Tribunal Supremo de Pretoria afirmaba:

"Usted, señor Juez, decidió que tenía el derecho de procesarnos, porque su Parlamento le confirió a usted ese derecho. Esa decisión no ha cambiado ni podía cambiar nuestros sentimientos. Somos namibios y no sudafricanos. No reconocemos ni reconoceremos en el futuro, su derecho a gobernarnos, a dictar para nosotros leyes sobre las cuales no tenemos opinión, a tratar a nuestro país como si fuera de su propiedad y como si ustedes fueran nuestros amos. Siempre hemos considerado

a Sudafrica un intruso en nuestro país.
Eso es lo que hemos sentido siempre y lo
que sentimos ahora, y es sobre esta base
que hemos enfrentado este proceso".⁴⁶

1.3.2 El Proyecto Nacional y la Guerra

1.3.2.1 El Proyecto Nacional

Para 1976, la SWAPO con sede provisional en Luanda, Angola, en una reunión de su Comité Central llevada a cabo en Lusaka, Zambia, enfatiza el objetivo central de su lucha de liberación del pueblo namibio, al adoptar una Constitución y un Proyecto Político que esboza los objetivos básicos de la lucha encabezada por ésta y los lineamientos que seguiría el gobierno de la futura nación:

Políticos

- . Independencia total de Namibia en los ámbitos político, económico y social
- . Gobierno democrático y secular basado en la voluntad y participación del pueblo de Namibia.
- . Oposición al racismo, tribalismo y sexismo
- . Creación de una sociedad de vanguardia capaz de convertirse en una sociedad sin clases a partir de la unificación de obreros, campesinos e intelectuales.

⁴⁶ Declaración de Hermann Ja Toivo, 26 de enero de 1968, en International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Ob. cit., p.97.

Económicos

- El gobierno ejercerá el control de los medios de producción y distribución al aplicar una política que facilite el camino hacia la propiedad social de los recursos del país.

"La meta es trabajar por la creación de una sociedad sin clases, no explotadora y no opresiva".⁴⁷

- Un eficiente desarrollo agrícola a partir del cual se logre el autoabastecimiento, la creación de una economía nacional integrada con un equilibrio adecuado entre el desarrollo agrícola y el industrial, y con especial hincapié en la propiedad colectiva, sin significar la exclusión de la participación privada.

Sociales

- Establecimiento de un amplio programa de educación gratuita y universal, así como la capacitación de los namibios de las habilidades necesarias para construir y gobernar la nueva nación
- Suministro de un amplio servicio médico gratuito que conceda especial importancia a la medicina preventiva
- Implementación de programas para el suministro de viviendas.⁴⁸

Sin duda el programa antes expuesto implicará una profunda transformación del modo de vida de la sociedad multiétnica namibia. Sin embargo, dichos lineamientos son muy generales y no dejan ver claramente el proyecto nacional

⁴⁷ Ana Luisa, Faher, "La lucha por la independencia de Namibia", Ciclo de Conferencias de la independencia de Namibia, 26 marzo 1990.

⁴⁸ Ana Luisa, Faher, fuente citada.

de gobierno, aunque reflejan la preocupación sobre los problemas inmediatos padecidos por los nativos en el territorio. Se habla de la creación de una "sociedad sin clases", a partir de un equilibrio en el desarrollo agrícola e industrial haciendo especial énfasis en la propiedad colectiva, pero no se dice cómo hacerlo. Tal vez el problema radique en que dichos lineamientos del proyecto nacional estaban aún definiéndose por lo que presentan un estado inmaduro y con dificultades de planteamiento.

Ante un panorama de explotación y discriminación será natural que el futuro gobierno implemente medidas para crear una economía nacional en la cual se tenga previsto la protección de la propiedad colectiva que los gobiernos de ocupación se encargaron de expropiar. Se subraya la necesidad de brindar educación y capacitación a todos los namibios sin discriminación de ninguna especie; en fin, que a nuestro parecer estamos hablando del establecimiento de un Estado paternalista que todo lo suministra y por tanto centraliza.

Si potencias occidentales en su defensa por Sudáfrica y de sus intereses en la región aludieran que se está dando un acercamiento del "socialismo" a la zona, como se verá en su momento, argumentando la posición de Sudáfrica respecto al conflicto con Angola, nos parece que más que un

"socialismo" como la concepción marxista leninista dicta, estamos hablando de las pautas que dicho Estado paternalista asumirá en la construcción de la nueva nación. Medidas de tipo socializante para una población que ha carecido de lo más indispensable para vivir, y que pudiera confundirse con la simplista afirmación de un acercamiento al modo de producción socialista.

Marx menciona:

"El Estado es el producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden objetivamente, conciliarse. Y viceversa: la existencia del Estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables".⁴⁹

En el caso de Namibia, hay elementos por los cuales no podemos pensar en la construcción de un socialismo según el marxismo leninismo establece, ya que el Estado que surgirá no lo hace precisamente porque haya choque de clases irreconocibles entre si, si consideramos a la población negra en su conjunto como una clase. La situación es otra, si bien ha sido de explotación, también

lo ha sido de discriminación, lo que hace particular al caso y singular respecto de los sistemas de dominación de una cultura sobre otra, y por tanto no tan fácil de encuadrarlo en la concepción marxista leninista.

Si bien la discriminación racial y sus consecuencias provocó el descontento de la población, lo que llevó a una conciencia política y posteriormente a la lucha de liberación nacional, el Estado que se piensa construir no se diseña para conciliar las contradicciones de clase, sino para proporcionar lo necesario para la población negra igualmente explotada. Tal vez la función de conciliación de clase sería necesaria respecto a la minoría blanca asentada en el territorio que en la nueva nación se le adjudicará la nacionalidad namibia.

Se habla de alcanzar una sociedad sin clases, pero no se menciona en ningún momento la extinción del Estado, condición indispensable para alcanzar ese estatus o estado ideal que propone el socialismo según Marx, al contrario se piensa crear un gobierno democrático en donde estén representados por igualdad las voluntades del pueblo de Namibia. En ningún momento se alude la dictadura del proletariado como ideal de gobierno, tampoco se prohíbe la propiedad privada, aunque se dice que el gobierno ejercerá

ESTA TESIS -NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

el control efectivo de los medios de producción, pero pudiera ser transitorio si se deja a la interpretación.

En el caso de Namibia es peculiar, presenta elementos que lo hacen difícil enmarcarlo en cierta corriente de pensamiento para su explicación como lo es el marxismo. Es un hecho que el movimiento de liberación nacional está aún en una etapa de conciencia y maduración política, por lo que es explicable que sus dirigentes propongan como solución inmediata la creación de un Estado fuerte que resista las embestidas externas en contra de la soberanía de la nueva nación, o bien que centralice y resuelva los problemas más importantes que aquejan a la población. Tal vez se le asocie al marxismo leninismo por razones políticas y geoestratégicas, malinterpretando las intenciones y preocupaciones reales del movimiento de liberación, ubicándolo entonces sí, en la problemática del conflicto Este-Oeste, reanudado en los años ochenta, particularmente en el período de la administración del Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan.

1.3.2.2 La Guerra

Ante la imposibilidad de combatir a la ocupación sudafricana por medios pacíficos, la SWAPO decidió en

Windhoek en 1961, que la lucha política y la lucha militar en procura de la liberación nacional, no son contradictorias sino complementarias y deben llevarse a cabo simultáneamente. La SWAPO se avoca a la lucha armada a través del People's Liberation Army of Namibia (PLAN), ala militar de ésta que inicia la lucha armada el 26 de agosto de 1966 asestando su primer golpe militar en contra de las fuerzas sudafricanas. El PLAN formará parte de la estrategia de la SWAPO en el ámbito interno de su lucha, mientras que la rama externa de ésta intensificará sus labores diplomáticas a nivel internacional para buscarse el apoyo, así como al mismo tiempo se manifestará estar dispuesta, bajo ciertas condiciones, a negociar la independencia acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover un arreglo pacífico.

A medida que la guerra de liberación bajo el mando del PLAN, se intensificaba, el movimiento contaba con mayor apoyo de la población africana en su conjunto, la cual se fue entregando con gran rapidez a la causa, a la vez que experimentaba mayor identificación con el movimiento liderado por la SWAPO. Se crearon grupos de apoyo negro, tales como la Liga Juvenil de la SWAPO que se dedicaba a debatir la situación política y se hacía cargo de las actividades de educación pública, movilización y organización de mítines callejeros.

"...el 29 de enero de 1986 la policía sudafricana atacó repetidas veces a los participantes de un festival al aire libre en Windhoek organizado por la Liga Juvenil de la SWAPO para observar el Año Internacional de la Paz. Unos 60 jóvenes fueron detenidos y acusados de contravenir la Riotous Assemblies Act (Ley contra las reuniones sediciosas)".⁵⁰

El Consejo de Ancianos y las mujeres en particular, han tenido gran participación en la guerra al recibir instrucción militar y formar parte de las manifestaciones de protesta.

Las iglesias en Namibia han jugado un papel considerable al apoyar la causa del movimiento, al reconocerlo como único medio para dismantelar el sistema del Apartheid. Si bien la violencia y la guerra entre los hombres no es el camino para solucionar conflictos, la aceptan en este caso específico como una necesidad, a fin de erradicar la continua opresión y violación de derechos humanos por parte de las autoridades sudafricanas. Es necesario decir, que a medida que progresó la aplicación de la política del

50 Informes del Comité Permanente del II Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Ob. cit., p.7.

Apartheid en la zona, las iglesias luterana, anglicana, congregacional, metodista y católica romana, pasaron a desempeñar un papel cada vez más significativo de conciencia moral, respecto a los acontecimientos contribuyendo a señalar la atención mundial sobre las continuas violaciones de los derechos humanos perpetuados por Sudáfrica, en la organización de debates políticos y teológicos dentro de las iglesias sobre la participación en partidos políticos de sus miembros eclesiásticos, coincidiendo la mayor parte de éstos, en el papel mediador de las iglesias y no militancia de los miembros en dichas actividades políticas, así como en la continua condena del Apartheid y la opresión por considerar a ambas en conflicto con la voluntad de Dios y la Biblia.

Es curioso pensar que fueron los primeros misioneros cristianos los que favorecieron el contacto de los europeos en la región, sentando las primeras bases de dominación colonial, al imponer una religión extraña a la cultura y forma de vida de los nativos, lo que determinó en parte su sometimiento a los nuevos ocupantes.⁵¹ Sin embargo, las iglesias al paso del tiempo evolucionaron compartiendo en esta época el activismo político de la liberación, como única vía posible para destruir el

51 Ver Supra, Colonialismo alemán, pp.1-17.

Apartheid. Este proceso fue influenciado fuertemente por la africanización de las iglesias llevada a cabo en los decenios de 1940-1950, cuya campaña de éstas por la autonomía e independencia de las sociedades misioneras con sede en Europa, se realizó resultando en la incorporación de una abrumadora mayoría de feligreses africanos.

" La Iglesia Evangélica Luterana Ovanbo-Kavango, sucesora de la misión finlandesa, cuenta con más de 280.000 miembros, principalmente negros. Ambas iglesias formaron una estructura federal conocida como la United Evangelical Lutheran Church of SWA (UELC), en 1972, y unidas tienen una feligresía de más de un tercio de la población de Namibia."⁵²

Las iglesias al apoyar el movimiento, sus miembros, así como algunos de sus dirigentes eclesiásticos, sufrirán las hostilidades de la autoridad sudafricana.

" Un sacerdote anglicano y otro católico romano fueron expulsados en julio de 1978 por su actitud crítica ante el trato brutal dado por Sudafrica a los namibios; en agosto de 1979, el Archididácono Shilongo, el eclesiástico más antiguo en el norte de Namibia, fue detenido en una misión anglicana por tener material de propaganda de la SWAPO en el local de la misión."⁵³

52 International Defence and Aid Fund for Southern Africa,

Ob. cit., p.46.

53 Ibidem, p.47.

Amplio apoyo civil ha recibido el movimiento de liberación nacional bajo la dirección de la SWAPO, reflejado en la actividad política antes descrita, así como en la constante proclamación de huelgas realizadas por trabajadores negros en la industria, el comercio y en el abandono del trabajo en las granjas de blancos para unirse a las filas del PLAN, resultando en una frecuente paralización de la economía sudafricana, que generará graves repercusiones en el debilitamiento del erario agravado por el costoso gasto militar de las fuerzas de ocupación.

Paralelamente a la actividad civil africana, los combatientes del PLAN intensificaban cada vez más la lucha armada, logrando triunfos significativos, dejando un saldo elevado de bajas y la destrucción de instalaciones y equipos militares de las fuerzas de ocupación.

A partir de los años setenta la guerrilla se extendió a lo largo de la región ovambo, en la parte norte limitando con Angola. Dicha zona fue declarada por Sudáfrica como "zona operacional", estableciendo en ella bases militares que desplegaban sus acciones desde ese punto. Necesario es decir, que en dicha zona, se concentra por lo menos el 50% de la población africana, la cual en virtud de una proclama emitida en los primeros meses de 1985 por el régimen racista de Pretoria, la región se declaró bajo ley

marcial, prohibiendo el acceso a ella sin permiso judicial, así como un toque de queda cuya duración iba desde el anochecer hasta la madrugada.

La población blanca al inicio de la guerra estuvo poco afectada, la cual no pasó de la "zona operacional", sin embargo, la situación de la minoría blanca cambió a raíz de la dramática intensificación de la guerra y del aumento masivo del poderío militar sudafricano en la región calculado en 1986, en 3 millones de rand diarios.⁵⁴

Al mismo tiempo que Sudáfrica gastaba extraordinarias cantidades de dinero en la defensa, las fuerzas del PLAN recogían cada vez más victorias que Pretoria insistía por ocultar.

"En 1985 el PLAN causó graves daños y un elevado número de víctimas a Pretoria (406 muertos, 373 heridos, 52 bases militares totalmente destruidas, y 3.000 acciones para interrumpir las líneas de abastecimiento de las bases militares sudafricanas), pese a la magnitud y avanzado nivel técnico de su maquinaria bélica".⁵⁵

54 Informe del Comité Permanente II del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de 1986. Ob. cit., p. 10.

55 Ibidem, p.8.

Tratando de perpetuar su ocupación en el territorio de Namibia, el régimen de Sudáfrica ha desempeñado distintas acciones para lograr su objetivo, tales como el traslado de una gran cantidad de soldados fuertemente armados, calculados en 100.000 efectivos, la reclutación de mercenarios de diversos países para que presten sus servicios en las fuerzas de ocupación, así como ha cometido reiterados actos de subversión y agresión contra los Estados llamados de Primera Línea, Angola, Zambia, Botswana, Mozambique y Zimbabwe, con el pretexto de perseguir a combatientes del PLAN y simpatizantes de la SWAPO escondidos en esos países.

Un caso muy sonado y que provocó la protesta internacional, fue el ataque brutal que las fuerzas de defensa sudafricana infringieron sobre territorio angoleño, cerca de la población de Kassinga en el año de 1978, matando a miles de namibios refugiados.

" El 4 de mayo, tropas sudafricanas lanzaron un importante ataque militar contra Angola, destruyeron un campamento de refugiados nambios y atacaron la cercana población de Kassinga... 150 miles al norte, desde las 6:00 hasta las 18:00 hrs... El campamento albergaba de 4.000 a 5.000 refugiados, muchos de ellos recién llegados. Las cifras de bajas

suministradas por las autoridades de
Angola ascendieron a 600 muertos y 1.000
heridos, incluidos muchos niños".⁵⁶

Sudáfrica justificó su ataque al asegurar que Kassinga era una importante base militar del PLAN, sin embargo, la realidad muestra que Sudáfrica ha utilizado el territorio namibio no solamente para sofocar al movimiento de liberación, sino también para utilizarlo como base para sus ataques a países vecinos, que en caso particular de Angola, la agresión militar no se limita a las constantes violaciones del espacio aéreo angoleño, infiltraciones en el territorio, bombardeos y ataques por fuerzas terrestres, sino que Pretoria ha concertado un plan para desestabilizar la vida política, social y económica de este país, al entrenar, financiar y equipar militarmente grupos disidentes que lleven a cabo actividades subversivas en contra del gobierno legítimo de Angola, tal es el caso de la contrainsurgencia conocida como la Unión Nacional para la Total Independencia de Angola (UNITA).

El conflicto de Sudáfrica con Angola llevado a cabo en esta época, tiene una relación muy estrecha con el caso que nos ocupa, como se verá llegado el momento, lo cual refleja una regionalización del problema al entender que la agresión de Sudáfrica contra países vecinos bajo el

⁵⁶ International Defence and Aid Fund for Southern Africa, ob. cit., pp.62-63.

pretexto de la lucha en contra del movimiento, representa evidentemente una amenaza a la paz en la región, así como refleja la crisis de legitimidad que sufre este régimen racista al sentirse que va quedando aislada y que pierde por tanto aceptación internacional. Este actuar podrá explicarse como un intento desesperado de Sudáfrica por detener la historia, la cual no le es favorable.

La población africana del territorio namibio está sometida no solamente a la violencia institucionalizada del régimen del Apartheid, sino también al maltrato, tortura e intimidación que las fuerzas de ocupación les impone. Los responsables de estos excesos son los integrantes de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, la policía de seguridad, los alguaciles especiales y los miembros de las milicias territoriales, así como las cuadrillas asesinas llamadas "koevoet" y "takkie", cuyos miembros perpetran atrocidades en contra de la población.

" La administración sudafricana creó un comando élite, llamado koevoet, tristemente famoso por su crueldad, se dedicó a sembrar el terror en las aldeas en donde se suponía que había simpatizantes de la SWAPO, en ataques nocturnos a toda la población era asesinada". 57

57 Hilda Varela, "La independencia de Namibia: retos y esperanzas", en Relaciones Internacionales, p.40.

pretexto de la lucha en contra del movimiento, representa evidentemente una amenaza a la paz en la región, así como refleja la crisis de legitimidad que sufre este régimen racista al sentirse que va quedando aislada y que pierde por tanto aceptación internacional. Este actuar podrá explicarse como un intento desesperado de Sudáfrica por detener la historia, la cual no le es favorable.

La población africana del territorio namibio está sometida no solamente a la violencia institucionalizada del régimen del Apartheid, sino también al maltrato, tortura e intimidación que las fuerzas de ocupación les impone. Los responsables de estos excesos son los integrantes de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, la policía de seguridad, los alguaciles especiales y los miembros de las milicias territoriales, así como las cuadrillas asesinas llamadas "koevoet" y "takkie", cuyos miembros perpetraron atrocidades en contra de la población.

" La administración sudafricana creó un comando élite, llamado koevoet, tristemente famoso por su crueldad, se dedicó a sembrar el terror en las aldeas en donde se suponía que había simpatizantes de la SWAPO, en ataques nocturnos a toda la población era asesínada".⁵⁷

57 Hilda Varela, "La Independencia de Namibia: retos y esperanzas", en Relaciones Internacionales, p.40.

En 1980, Sudáfrica pretendiendo bajar los gastos militares, así como crear el mito de respaldo popular africano al régimen de ocupación, aplica una nueva estrategia a fin de perpetuar su presencia en el territorio, consistente en una contrainsurgencia en el renglón militar, o bien la política conocida como "namibización" del conflicto, al crear un ejército conformado por soldados negros y dirigidos por militares blancos por supuesto, que gozarán de mayores "libertades" y "privilegios" que los demás africanos. Dicho ejército se llamó, "Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental", y tendrá como objetivo transformar el conflicto armado en un problema de los africanos a modo de producirse luchas entre éstos y así garantizar la victoria de Pretoria. La estrategia consistió otra vez en agudizar conflictos de carácter étnico, al reclutar Sudáfrica a miembros de étnias minoritarias opuestas a los ovambo. Para favorecer esta medida se obligó a los individuos varones de 17 a 55 años de edad, ser reclutados militarmente para prestar sus servicios en las filas de este ejército en virtud de la "Ley de Defensa de Sudáfrica", hecha extensiva al territorio de Namibia en 1984.

Como mencionamos antes, Sudáfrica posee un presupuesto militar muy elevado que se calcula según datos de 1985/1986 en R 4.247 millones, que equivale a un aumento del 30% con respecto al presupuesto militar para

1983/1984.⁵⁸ A esta cantidad que gasta en la compra de armamento a países occidentales, hay que considerar la capacidad de producción de este equipo militar que la misma Sudáfrica tiene y que le ha concedido el décimo lugar entre los productores de armas más importantes del mundo. Posee las fábricas de equipo de comunicaciones militares y municiones más extensas del hemisferio sur. Sin embargo, a pesar del crecimiento de su propia industria de armamento convencional (además del gran desarrollo de tecnología e instalaciones nucleares con miras a adquirir la capacidad de producir armas de esta naturaleza), el régimen sudafricano continúa adquiriendo armas, licencias y tecnología de sus aliados comerciales, contrariamente a la condena internacional y al embargo de armas estipulado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su resolución 418 de 1977:

"...que todos los Estados cesen inmediatamente todo suministro de armas y material conexo de todo tipo a Sudáfrica, incluso la venta o la transferencia de armas y municiones, vehículos..."⁵⁹

58 Resolución 418 del Consejo de Seguridad en, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad en 1977, p.6.
 59 Informe del Comité Permanente II del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de 1986, Ob. cit., p. 6.

La Asamblea General de Naciones Unidas también ha clamado por la colaboración mundial para poner fin al comercio de armas con Sudáfrica. Sin embargo, esta situación continuó así durante toda la guerra, manifestándose una estrecha "cooperación comercial" entre Sudáfrica y sus aliados occidentales, interesados en la permanencia del régimen de Pretoria en la zona, por así convenir a sus intereses.

"...el presupuesto total del régimen para la adquisición de armas era entonces (1984) de R 1.620 millones. De esta suma, más de R 900 millones se habían gastado en compras de armas en el extranjero, hechas directamente por el régimen o por conducto del sector privado".⁶⁰

1.3.3 Las Implicaciones de la Guerra y el Camino hacia la Negociación

En este marco de acontecimientos de persistentes condenas a la ocupación sudafricana del territorio namibio, no solamente las provenientes de los órganos de Naciones Unidas, sino de otros foros internacionales como son la

⁶⁰ Ibidem, p.8.

Organización de la Unión Africana (OUA), El Movimiento de los Países No Alineados (MNA) y la Comunidad Económica Europea (CEE), entre otros, así como las constantes amenazadas de sanciones de diversos tipos a Sudáfrica provenientes principalmente de Naciones Unidas por la continua ocupación de la zona, generaron para Pretoria una situación incómoda y de rechazo internacional. Por otro lado, los gastos crecientes de la guerra, el incremento de la resistencia africana, así como las victorias obtenidas por las fuerzas del PLAN, que provocaban constantes bajas y desertión en el poderoso ejército sudafricano, resultaron en una disminución de los ánimos y esperanzas por lograr la victoria de Sudáfrica.

Paralelamente a esto, sucesos internacionales como el derrumbe del colonialismo portugués que servía de apoyo a la posición hegemónica de Sudáfrica, dio al traste con sus objetivos de permanecer en el territorio en litigio, al mismo tiempo que puso en evidencia ante la opinión pública mundial la actitud de intransigencia de Pretoria para sumarse al curso de los cambios históricos y la modernidad. Desprestigiada, Sudáfrica se encuentra para finales de los años ochenta debilitada y cansada de la guerra. Una nueva estrategia en la mesa de negociaciones era urgente negociar.

No es posible creer que en este conjunto de acontecimientos adversos para Pretoria, ésta pudiera pensar que podría conservar el territorio en cuestión en la misma situación que cuando le fue confiado en 1919. Sudáfrica asumirá una nueva actitud en virtud de la situación, y buscará fórmulas negociadas a través de las cuales retenga poder de decisión sobre Namibia, al menos una fracción de su territorio, tentativa que no tuvo éxito y sí una severa crítica internacional.

Sudáfrica a mediados de los años setenta reconocerá la competencia de Naciones Unidas para la descolonización de Namibia al acceder en las negociaciones por años sin éxito a fin de frenar las presiones en su contra, y así como para darse tiempo en buscar un arreglo ventajoso que le permitiera conservar parte del pastel namibio. En esta época, caracterizada por una gran negociación internacional por la independencia namibia, veremos como Sudáfrica implementa una serie de planes y manejos políticos en elecciones condicionadas para provocar una independencia negociada a los intereses y términos de ésta. Finalmente, a través de la mediación de las Naciones Unidas y de más de cuarenta años de labor de la misma, se gesta un nuevo Estado el 21 de marzo de 1990. El 23 de abril de ese año, se constituye como el miembro número 160 de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado más

joven del mundo y último territorio bajo yugo colonial de extensión territorial considerable, ha cerrado las páginas del colonialismo en su propia historia.

CAPITULO 2

La Organización de las Naciones Unidas y la Descolonización de Namibia

2.1 El Contexto Internacional en 1945 y la Nueva Organización Internacional

Con el fracaso de la Sociedad de Naciones en su labor de asegurar al mundo contra la agresión y lograr asimismo el ajuste pacífico de las disputas internacionales, sobrevino la Segunda Guerra Mundial desencadenada en 1939 y motivada entre otras razones, por conflictos relativos a minorías nacionales de la Europa Oriental, así como por la complicación de las tensiones imperialistas que aún subsistían entre países europeos concernientes a la apropiación de mercados en territorios todavía considerados colonias.

Tal vez la razón del fracaso de la Sociedad de Naciones fue debido a que dicha Organización no prohibía la guerra, sino que la consideraba como un camino viable de solución de controversias, si medios pacíficos como la negociación entre las Partes en conflicto o el arbitraje no hubieran

dado resultados satisfactorios. O bien, que en aquella época, las naciones del mundo no estaban preparadas para el universalismo del tipo que suponía el Pacto, por lo que la falla del intento del internacionalismo podrá atribuirse a una falta de voluntad de las naciones de hacer efectivos los principios que se habían adoptado en 1919. De cualquier manera, la Sociedad se quedó sin la aceptación de sus principios esenciales sufriendo un colapso total como mecanismo para conservar la paz en el mundo.¹

"Ninguna obra humana puede ser perfecta, y cuando se trata de una obra de la magnitud de la Sociedad de Naciones, primer experimento en la organización internacional de vocación universal, los errores eran inevitables... Reprocharle entonces a la organización su ineficacia, cuando la culpa estaba en los Estados miembros, es una injusticia o un desconocimiento de la realidad".²

1 Los principios de la Sociedad de las Naciones plasmados en el Pacto son:

- . Igualdad soberana de todos los Estados miembros (Artículos 1, 3 y 5).
- . No recurrir a la guerra hasta no agotar medios pacíficos - negociación diplomática, arbitraje y sumisión de la disputa al Consejo de la Sociedad (Artículos 12 y 14).
- . Los Estados defenderán a otro Estado miembro que sea víctima de una agresión (Artículos 10, 11 15 y 17).

2 Modesto, Seara Vázquez, Tratado de Organización Internacional, p. 78.

De conformidad al universalismo de la tradición wilsoniana, se procedió a la creación de una nueva organización como la única vía conocida para impedir una nueva conflagración mundial. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya Carta rectora entrara en vigor el 24 de octubre de 1945, se convertirá en el ente universal que debería superar los defectos de la primera organización que la habían hecho inútil.

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles".³

La guerra no trajo solamente la reafirmación de la fe en el universalismo, sino un fuerte desplazamiento de poder en el mundo iniciado ya en la primera posguerra. La amarga lucha dejó una vez más a Europa exhausta, empobrecida y deshecha, mientras que los aliados victoriosos, Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas y Soviéticas, se erigían con un poder económico y político inigualable. Europa quedó totalmente en segundo plano en la toma de decisiones de tipo universal. Esta es la época del surgimiento de dos polos de poder bien diferenciados,

³ La Carta de las Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, p.427.

del conflicto Este-Oeste, capitalismo versus socialismo. La Guerra Fria o de difamación ideológica entre las superpotencias da inicio, el mundo es dividido por ellos sentando por tanto una era de nuevos valores y principios no ajenos a sus ambiciones.

Las superpotencias disminuyen la importancia de Europa y establecen las bases de un nuevo ordenamiento mundial contemporáneo, al llevar a cabo la conquista de zonas de influencia económica de un mundo recién dividido por ellos. Fenómenos como el crecimiento constante de la conciencia nacional y por tanto del deseo de independencia política entre los pueblos no solamente de Europa Oriental, sino de Asia y Africa, son favorecidos por la política de división del mundo en zonas de influencia por las grandes potencias. Los sucesos por venir en los años sesentas en favor de la descolonización de los pueblos coloniales, tendrán su antecedente en esta política de equilibrio de poder entre las grandes potencias.

Para restar importancia a Europa, se apoyarán los movimientos de liberación nacional en los territorios bajo dominio colonial, para después insertarlos en la dinámica del conflicto Este-Oeste. Lo importante es ganar zonas de influencia y exportar allí el modo de producción correspondiente a la gran potencia. Un nuevo tipo de dominación se cernía en estos territorios, el colonialismo

es sustituido por el neocolonialismo, forma de sujeción económica de la que son objeto los países subdesarrollados.⁴ Los nuevos países de Asia y Africa son producto entonces de una situación colonial y de un reordenamiento universal, que ha legitimado su derecho a la independencia política. La independencia de estos territorios se tornará necesaria para satisfacer los intereses de la gran potencia, así como se gestará una nueva relación de dependencia ya no aparentemente en el ángulo puramente sociopolítico sino en el económico. La diferencia con el colonialismo se centrará en que si bien se persiguen intereses económicos, en esta nueva era la presencia física en el territorio en cuestión no se hace necesaria, la dominación es a larga distancia y a través de áreas divididas estratégicamente en zonas de influencia económica y también políticamente, porque no.

4 "En la nueva situación histórica los monopolios imperialistas ya no pueden realizar con éxito su política colonial, utilizando los viejos métodos clásicos. Viéndose obligados en adaptarse, ellos enmascaran esta política, perfeccionan sus antiguos métodos y elaboran otros nuevos, cambian su estrategia y táctica... El Neocolonialismo es la política colonial de la época de la crisis general del capitalismo realizada por las potencias imperialistas respecto a las colonias y ex-colonias con ayuda de nuevos métodos y formas, más enmascarados, a fin de implantar y reforzar el capitalismo para obtener las máximas ganancias posibles y garantizar las posiciones económicas, políticas, ideológicas y estratégico-militares del imperialismo".

V. Vajrusher, El Neocolonialismo y sus Métodos, p.46.

"... las grandes potencias, sean estas capitalistas o socialistas, tienen como objetivo necesario e instrumental la formación de bloques de poder... Ellos lo hacen a fin de garantizar el logro del objetivo último de toda gran potencia que es expandir su zona de influencia..."⁵

2.1.1 Las Naciones Unidas y el Régimen de Administración Fiduciaria

El renglón de territorios bajo mandato fue un tópico retomado por la nueva Organización. Es necesario entender las consecuencias de la disolución de la Sociedad de Naciones en este terreno, para comprender de mejor manera los argumentos que amparan la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas ante el conflicto que se desarrolló poco después de la entrada en vigor de la Carta, con Sudáfrica referente a la autoridad de esta Organización sobre el caso del Africa Sudoccidental.

En la última sesión del 18 de abril de 1946 de la Asamblea de la Sociedad de Naciones se adoptó una resolución en la cual se recordaba que el sistema de mandatos según el artículo 22 del Pacto establecía que los principios de no

⁵ José A., Silva Michelena, Política y Bloques de Poder, p.31.

anexión y el de búsqueda de progreso de los habitantes de los territorios bajo mandato, no implicaba ni la cesión de territorios ni transferencia de la soberanía al país mandatario. De tal manera, la Sociedad de Naciones podría revocar un mandato al llevarse a cabo una violación expresa de estos principios.⁶ Se ponía fin a las funciones de la Sociedad, pero a la vez los principios del artículo 22 del Pacto serían incorporados en la Carta, en los capítulos correspondientes al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria (capítulos XII y XIII), así como con especial referencia a la Declaración Relativa a Territorios No Autónomos (capítulo XI). Se reconocía también que en el tiempo que transcurriera entre la disolución de la Sociedad y la aplicación de este nuevo régimen, las potencias mandatarias (que pasarían a llamarse potencias administradoras no de las colonias sino de los territorios no autónomos), asumirían el compromiso de seguir administrando dichos territorios durante ese intervalo de tiempo, procurando cumplir con los principios del Pacto, pero llegado el momento de adherirse al nuevo acuerdo de tutela incorporado en la Carta.

6

"... la Sociedad de Naciones podía revocar un mandato en caso de que el mandatario incurriera en una violación fundamental de su obligación. La anexión -abierta o disfrazada- era ciertamente la violación más grave y la más importante de los principios esenciales del régimen de los mandatos creado, en tanto que institución internacional, por el artículo 22 del Pacto".

Luis Padilla Nervo, "Consecuencias jurídicas para los Estados por la presencia de África del Sur en Namibia", en Relaciones Internacionales, p.34.

Ante lo mencionado, podemos entender que si bien la Sociedad de Naciones se extinguió, no desaparecieron los fines perseguidos, al contrario, las Naciones Unidas asumen el cumplimiento de esta misión, que anteriormente era "garantizada" por la antigua Organización a través de la vigilancia del Consejo de la Sociedad de Naciones el cual era receptor de los informes anuales de la administración de estos territorios. Las Naciones Unidas heredarán las funciones y también por tanto el poder ejecutivo de éstas.

" En su resolución del 18 de abril de 1946, la Asamblea de la Sociedad de Naciones ha debido reconocer que la disolución de la Sociedad ponía fin a las funciones de este organismo, pero hizo notar a la vez, que los principios declarados en el artículo 22 del mandato serían incorporados dentro de los capítulos XI, XII y XIII de la Carta de las Naciones Unidas".⁷

De esta manera, la disolución de la Sociedad de Naciones no ponía fin a los principios y obligaciones del Pacto, sino que continuaban vigentes. Con la entrada en vigor de la Carta, se sanciona de conformidad a lo dispuesto por la Sociedad, que las potencias administradoras no se anexarán a los territorios bajo mandato, sino que dichos territorios serán catalogados según el capítulo XI de la

⁷ Luis, Padilla Nervo, Ob. cit., p. 34.

Carta, como "territorios no autónomos", cuyo objetivo según el artículo 73 de este documento, vagamente establece como "desarrollar el gobierno propio".

" Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible ... y asimismo se obligan:

b. a desarrollarse el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto".⁸

En este artículo correspondiente a la Declaración Relativa a Territorios No Autónomos, vemos que se hace una ligera mención del "gobierno propio" como una meta a alcanzar para los territorios en una situación colonial, carece de claridez y refleja el poco reparo de los países autores de la Carta en regular eficazmente el derecho a la independencia de estos pueblos.

⁸ Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., p. 446.

Recordemos que las naciones victoriosas de la guerra redactoras de la Carta, eran algunas colonialistas, como es el caso de la Gran Bretaña o Francia, lo que hacía difícil que el edificio del colonialismo se derrumbara de repente. Si bien después de la guerra, los Estados Unidos y la Unión Soviética, fomentaron la independencia política de estos pueblos bajo opresión colonial como un derecho político y como parte de su política de Grandes Potencias, en el caso de los Estados Unidos tampoco, podían establecerlo tan claramente por así decirlo. Estados Unidos quería restarle importancia a Europa, pero tampoco quería ponerla en contra de sí mismo ante el peligro del "avance del comunismo".

De esta manera, en la Carta se establecen los primeros antecedentes del anticolonialismo, pero estratégicamente se dejan a la libre interpretación, pareciendo para algunos autores como un defecto de dicho documento. Bajo el sistema de mandatos, ningún pueblo excepto Irak, ascendió a la independencia. La Carta y la misma Organización se encuentran inmersos en un proceso histórico en donde la experiencia colonial demostró a occidente, lo importante de esta empresa para las naciones colonialistas, tan fue así que esto motivó las dos grandes guerras en Europa. La Carta de Naciones Unidas por estas razones no sancionará favorablemente la descolonización, sino que la tocará lo menos posible.

" El artículo 73 manifiesta el respeto a los intereses de la población sometida, pero no habla del respeto a la autodeterminación ni del otorgamiento de la independencia. Se limita a enunciar las obligaciones de las potencias administradoras ... entre las cuales figura la promoción de su propio gobierno. Por promoción de su propio gobierno la gran mayoría de los tratadistas se inclinan a considerarlo como el simple otorgamiento del autogobierno, o sea la autonomía dentro de la órbita de dependencia económica de la metrópoli".⁹

Sin embargo, será en el seno de la Asamblea General que se aprobarán documentos universales en favor de la descolonización, convirtiendo ésta en un derecho político hoy en día incuestionable. La labor de las Naciones Unidas en favor de la independencia de Namibia, de conformidad a la Declaración sobre Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales resolución 1514 (XV) de 1960, será el ejemplo más claro de esta evolución histórica y uno de los triunfos más importantes de la Organización y por tanto, de la humanidad.

⁹ Hilda, Varela, Los Movimientos de Liberación en Africa, p. 54.

2.2 El Conflicto de Naciones Unidas y Sudáfrica en Relación al Africa Sudoccidental

Quando las Naciones Unidas fueron creadas en 1945, Sudáfrica, uno de los 51 Estados que firmaron la Carta de esta Organización, se comprometió a observar el capítulo XI de ésta referente a la Declaración Relativa a Territorios No Autónomos que estudiamos antes. En 1946, la Asamblea General recomendó que el territorio del Africa Sudoccidental fuera incluido en el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria e invitó a Sudáfrica a que propusiera un acuerdo especial de conformidad al artículo 75 de la Carta para el territorio del Africa Sudoccidental.

" La Organización establecerá bajo su
autoridad un régimen internacional de
administración fiduciaria para la
administración y vigilancia de los
territorios que puedan colocarse bajo
dicho régimen en virtud de acuerdos
especiales posteriores. A dichos
territorios se les denominará
"territorios fideicomitidos".¹⁰

¹⁰ Artículo 75 de la Carta de Naciones Unidas, en Modesto,
Serra Vázquez, Ob. cit., p. 447.

Ese mismo año, Sudáfrica había pedido a la Asamblea de las Naciones Unidas que aprobara la incorporación del territorio a ésta indicando que ese era el deseo de la mayoría de los habitantes del mismo. La Asamblea rechazó esta propuesta carente de todo marco legal, basándose en las disposiciones de la Sociedad de Naciones respecto al sistema de mandatos, que no permitía la anexión de estos territorios en tutela.

Sudáfrica un año después informa a Naciones Unidas que no procederá a incorporar al Africa Sudoccidental a su territorio de conformidad a lo dispuesto por el Pacto, pero tampoco lo someterá al Régimen de Administración Fiduciaria. Afirmó que mantendría el "statu quo" según el espíritu del mandato de la Sociedad. En ese mismo año enviaría el informe correspondiente a la administración del territorio a Naciones Unidas. Mientras tanto, la Asamblea seguía insistiendo en la incorporación del Africa Sudoccidental al Régimen de Administración Fiduciaria.

El 10 de diciembre de 1948, un suceso histórico dio inicio en el seno de la Asamblea General. El interés universal en la protección de los derechos del hombre se manifestaba al aprobarse la Declaración Universal de Derechos Humanos, primer gran paso que forma parte de un proceso histórico con sólidas raíces en el pensamiento liberal francés del

siglo XVIII para hacer respetar la condición humana. Significará que el hombre como sujeto aislado tiene derechos y pueden ser defendidos incluso desde el ámbito internacional. Una declaración sin ningún poder obligatorio que aboga por la igualdad entre los hombres sin importar su origen y raza, el derecho a la vida y a la libertad, en fin, un conjunto de ideales que dignifican el valor de la persona humana y que se declaran en favor de promover el progreso social y nivel de vida del individuo.

Es necesario hacer notar que en el momento en que se aprueba este documento, para la comunidad internacional ésto parece extraño, siendo la lucha por los derechos humanos un tópico al que la misma cooperación internacional de los países no se estaba acostumbrado, y sobre todo en una época en la cual la idea del colonialismo estaba aún muy reciente, y en boga en algunas partes del mundo, como es el caso que nos ocupa; por lo que no era natural pensar en la igualdad de los hombres sin importar origen o raza, más bien parecía algo irrealizable. Sin embargo, se da este paso y con el tiempo se consolidará más.

Coincidentemente en ese mismo año, Sudáfrica había pasado a ser gobernada por el ultrarracista Partido Nacional con el Dr. Malan a la cabeza como en su momento se indicó. El

férreo gobierno, autor de la política del Apartheid implantada en Sudáfrica y extendida al Africa Sudoccidental, hizo más difíciles las pláticas con Naciones Unidas, tornándose incluso agresivas por parte de este país, negándose a seguir transmitiendo información sobre el territorio bajo mandato a las Naciones Unidas, argumentando que dicho mandato había caducado con la extinción de la Sociedad de las Naciones, única instancia a la cual podría dar explicaciones de su administración. De tal manera, Sudáfrica procedió a gobernar el Africa Sudoccidental como su quinta provincia de facto.

Lo anterior demostró un acto deliberado de desconocimiento de la competencia de las Naciones Unidas para asumir la responsabilidad en la toma de decisiones delegada por la Sociedad de Naciones.

Ya lo mencionaba el General Smuts en aquellos tiempos:

" La Liga de las Naciones ha desaparecido,
nosotros somos ahora libres, nosotros
ahora podemos hacer lo que gustemos".¹¹

11 Debates de la Asamblea General de Naciones Unidas en 1946, en María Elsa, Márquez Romero, Namibia víctima del sistema colonial, p.81.

años de trabajo a la Organización, aprobándose alrededor de cien resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, consistentes en condenas de diversos tipos al régimen de ocupación, así como otras de importancia histórica tales como la misma anulación del mandato, la ilegalidad de la presencia sudafricana en Namibia, o bien de las más recientes en 1989, la que decide aplicar el plan de independencia de Naciones Unidas según la resolución 435 (1978), a un año de consumarse la independencia nacional.

Es un período largo, con matices distintos en cada época, mezclado por un lado de una guerra interna en pro de la libre determinación del pueblo y la total independencia del territorio encabezada como antes se ha dicho, por la SWAPO. Por otro lado, en el ámbito internacional tenemos la labor diplomática de Naciones Unidas directamente en favor de esta causa, como deber y responsabilidad de la misma en cuya representación lleva consigo el andar histórico y el consenso de la humanidad. La explicación de este último punto es el objeto del presente capítulo, para lo cual hemos dividido este proceso histórico en tres fases para su exposición:

Las Naciones Unidas y los primeros pasos hacia la descolonización

- . Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1950
- . Comisiones Especiales de Investigación de Naciones Unidas en el Africa Sudoccidental
- . Revocación del Mandato de la Sociedad de Naciones
- . La presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal
- . La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971
- . La Pantalla Democrática Sudafricana: Turnhalle

Sudáfrica inicia su política hacia afuera

- . El Grupo de Contacto y el Plan de Paz de 1978
- . El acercamiento a Estados Unidos y la vinculación al retiro de tropas cubanas de Angola.

La independencia negociada y el nacimiento de una nación

2.2.1 Las Naciones Unidas y los Primeros Pasos hacia la Descolonización

La primera fase, la más larga, es caracterizada por una constante, el desconocimiento e ignorancia de Sudáfrica de la competencia de Naciones Unidas en el caso. Será un periodo de investigación por parte de la Organización de la situación imperante en el territorio, de los rubros en donde se ejerce una violación de los derechos humanos, práctica ya conocida de Sudáfrica en la región desde la época de la Sociedad de Naciones. Se requerirán en diversos años opiniones consultivas a la Corte

Corte en el año de 1950,¹² a fin de resolver cuestiones tales como estatus jurídico del territorio del Africa Sudoccidental, obligaciones de Sudáfrica sobre el mandato de la Sociedad de Naciones, viabilidad sobre el sometimiento del Africa Sudoccidental al Régimen de Administración Fiduciaria, competencia de Sudáfrica para cambiar la situación jurídica internacional del territorio sujeto de polémica, y también la competencia de Naciones Unidas en el asunto.

La Corte dictaminó que el Africa Sudoccidental seguía siendo un territorio bajo mandato internacional, y que Sudáfrica continuaba teniendo obligaciones internacionales en virtud del Pacto, inclusive la de presentar informes sobre el territorio y transmitir peticiones procedentes de éste. La Corte declaró también que las Naciones Unidas debían ejercer las funciones de supervisión de la Sociedad de las Naciones, que la Asamblea General era el órgano calificado jurídicamente para desempeñar las funciones que antes habían estado confiadas al Consejo de la Sociedad,

¹² "La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica". Artículo 96 de la Carta de Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., p.452.

por lo que Sudáfrica estaba obligada a someterse a la supervisión y el control de la Asamblea. Se dijo que la Carta no imponía a Sudáfrica la obligación jurídica de colocar el Africa Sudoccidental bajo el Régimen de Administración Fiduciaria, aunque sí proveía los medios por los que el territorio podría ser colocado bajo dicho régimen, pero que Sudáfrica actuando sola, de ninguna manera tenía competencia para modificar la situación jurídica internacional del Africa Sudoccidental, por tal razón el gobierno racista sudafricano seguía teniendo la obligación, como "misión sagrada de civilización", de promover el máximo bienestar material y moral a los habitantes del territorio.

" La Corte Internacional de Justicia en una opinión consultiva emitida en 1950, sostuvo que el gobierno de Sudáfrica seguía teniendo obligaciones internacionales respecto a ese territorio y que las Naciones Unidas debían ejercer funciones de supervisión sobre su administración".¹³

Sudáfrica se negó a aceptar la opinión de la Corte, y continuó oponiéndose a todo tipo de supervisión de los asuntos del territorio por parte de las Naciones Unidas. Asuntos como la proclamación de la política del Apartheid,

¹³ María Elsa, Márquez Romero, Ob. cit., p. 75.

la negación de continuar enviando informes sobre la administración del territorio a Naciones Unidas, así como imposición de legislaciones y prácticas represivas, y explotación de recursos naturales, eran áreas defendidas por Sudáfrica amparándose en que dichos asuntos quedaban comprendidos esencialmente dentro de la jurisdicción interna y que, de conformidad con las disposiciones de la Carta, las Naciones Unidas no podían considerarla.¹⁴

La Asamblea aceptó el fallo de la Corte en su resolución 449(V) de diciembre de 1950. Sudáfrica, contrariamente, afirmó que con la desaparición de la Sociedad de Naciones, el mandato también desaparece, y por tanto sus dos principios esenciales: el de no anexión y el que proclama el bienestar y el desenvolvimiento de estos pueblos forman "una misión sagrada de civilización", avocándose a incorporar el territorio como su quinta provincia.

14 "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta...". Artículo 2, párrafo 7, Carta de Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., p. 429.

En los años de 1955 y 1956, se pidieron respectivamente la opinión consultiva de la Corte nuevamente en relación al mismo tema. Los fallos de ambas reafirman lo dicho en la decisión de 1950 por esta instancia. Se reconfirma que Sudáfrica continúa bajo el régimen del mandato enunciado en el Pacto, así como se declara que debían ser consideradas como "importantes" todas las cuestiones relativas al Africa Sudoccidental y por tanto las decisiones que tomen tanto la Asamblea como el Consejo de Seguridad. Se condena la anexión del Territorio por Sudáfrica.

Durante un periodo de quince años la Asamblea se dedicó en su lucha por la descolonización y los derechos humanos del Africa Sudoccidental, en tratar de negociar con Sudáfrica a través de varias comisiones que estableció, un acuerdo sobre la aplicación de la opinión consultiva de 1950, pero sin éxito. Al mismo tiempo que hacia esto, condenaba el Apartheid en innumerables resoluciones tachándolo como un "crimen a la humanidad", así como su actitud de continua negación de incorporar el territorio al Régimen de Administración Fiduciaria. Desde 1950 hasta mediados de los años sesenta luchó por llegar a un acuerdo con el gobierno sudafricano pero no lo logró, éste persistió en desconocer su competencia, por lo que Naciones Unidas decidió implementar nuevas medidas de negociación.

2.2.1.2 Comisiones Especiales de Investigación de las Naciones Unidas en el Africa Sudoccidental

Las Naciones Unidas en su afán por hacer respetar los lineamientos establecidos por ésta, así como abogar por el respeto a los derechos humanos de los habitantes nativos del Africa Sudoccidental, cuya situación de violación continua era ya conocida, lleva a una ardua labor de investigación de la situación. Tal función fue necesaria ya que era imperativo conocer a ciencia cierta si Sudáfrica había cumplido al pie de la letra los objetivos y principios que la antigua Organización había establecido. Durante veinte años las Naciones Unidas realizaron esta labor al mismo tiempo que disponía pláticas y negociaciones con el gobierno sudafricano para hacer que éste incorporara el territorio al Régimen de Administración Fiduciaria, o bien años más tarde para que aceptara celebrar elecciones libres con la asistencia de representantes de Naciones Unidas, para erigir la nueva nación. Sin embargo, estas tentativas no tuvieron éxito. Simultáneamente que las Naciones Unidas llevaban a cabo estas tareas, se desencadenaba una serie de condenas a la actitud y al desconocimiento de Sudáfrica de las mismas.

En el año de 1950 la Asamblea estableció una Comisión para el Africa Sudoccidental a fin de que conferenciara con Pretoria acerca del cumplimiento de la opinión consultiva de la Corte, pero no hubo resultados. Naciones Unidas dio instrucciones a esta Comisión también para que examinara la situación en el territorio, la información existente y al alcance, así como las peticiones relativas al territorio que hubiese, independientemente de que Sudáfrica sometiera o no informes anuales sobre éste como ya lo había manifestado. Sudáfrica se negó a colaborar con la Comisión, a la que acusó de no tener ninguna obligación de informar sobre su administración en el territorio. Para 1955, la Comisión reporta a la Asamblea General los resultados de su investigación que no eran muy ajenos a los ya sospechados resultado de la cada vez más extendida política del Apartheid:

"... después de cuatro décadas de administración bajo el sistema de mandatos, los habitantes nativos no están participando en el desarrollo político del territorio, su participación en el desarrollo económico está restringido tanto como los servicios social y educacional".¹⁵

Lo anterior confirmaba las sospechas y la creciente inquietud internacional por las prácticas de violación de

derechos humanos. En el año de 1957, en este ambiente de propuestas y contrapropuestas, la Asamblea nombró a una nueva Comisión llamada Comité de Buenos Oficios para que prosiguiera las pláticas con Sudáfrica que continuaba negándose a colaborar con las Naciones Unidas. Este Comité celebró consultas con el gobierno de Sudáfrica para llegar a un acuerdo respecto al Africa Sudoccidental. Dicho Comité integrado por representantes de Brasil, Inglaterra y los Estados Unidos, presentó un proyecto de arreglo a Naciones Unidas y a Sudáfrica en el cual se sugiere la división del territorio en dos. Sudáfrica aceptó, pero la Asamblea y el Consejo de Fideicomisos de las Naciones Unidas la rechazaron argumentando que cualquier intento de desintegrar el territorio constituía una violación del mandato.

"Entre las sugerencias que se derivaron de estas deliberaciones hubo una en el sentido de realizar la partición del territorio. Sudáfrica sugirió que la parte septentrional fuera colocada bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas, en tanto que la parte meridional más poblada (y más rica, donde habitan los blancos), sería incorporada a Sudáfrica".¹⁶

16 Héctor, Cuadra, La polémica sobre el colonialismo en las Naciones Unidas, p. 36.

Siguió un período de estancamiento en las negociaciones, a la vez que Sudáfrica extendía más su política de Apartheid al aceptar las recomendaciones de su Comisión Odendaal en 1962, de dividir en "territorios patrios" el Africa Sudoccidental, a fin de crear artificialmente distintas nacionalidades.¹⁷ La Asamblea condena esta situación y la declara como una violación expresa del mandato, así como un acto de agresión que frustra los derechos políticos y económicos de la población autóctona.

En este ambiente de indignación internacional, tiene lugar en el año de 1966 el fallo de la Corte Internacional de Justicia, emitido por las acusaciones de dos países, Liberia y Etiopía, en contra de Sudáfrica referentes a la conducta de ésta en la administración del Africa Sudoccidental. Al cabo de seis años de deliberaciones, la Corte dictaminó en ese mismo año una decisión inesperada en primer lugar para el movimiento de liberación nacional liderado por la SWAPO, que decidió en ese mismo año iniciar la lucha armada, así como para la comunidad internacional que recibió con sorpresa la decisión, sobre todo para alrededor de cuarenta países africanos atentos al desarrollo del juicio, que inmediatamente pidieron a la Asamblea se diera precedencia y prelación al caso en la agenda de trabajo de ésta.

¹⁷ Ver *Supra*, Plan Odendaal en el primer capítulo de la presente tesis, pp.25-41.

" La Corte Internacional de Justicia, por 8 votos contra 7, dictaminó el 18 de julio de 1966 que Etiopía y Liberia no tenían intereses legales en el caso ni tampoco en la cuestión tema de sus reclamaciones. En consecuencia, la Corte declinó fallar sobre las cuestiones sustantivas del caso".¹⁸

La base de tal decisión fue que el mandato no contenía disposiciones por la que miembros de la Sociedad se permitieran rebatir éstas, por lo que tal acción de estos países no poseía marco legal ni jurídico. Este punto podemos atribuirlo a uno de los defectos de la antigua organización, que no contemplaba asuntos como éste, o bien no los regulaba.

Paralelamente al desarrollo del conflicto en la Corte, la Asamblea General proseguía con su investigación a través de grupos de trabajo, así que en 1962 funcionarios de la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental que había sustituido a la Comisión del Africa Sudoccidental en 1961, visitaron Sudáfrica y el Africa Sudoccidental. En el informe presentado a Naciones Unidas por estos funcionarios, realizado a partir de conversaciones con representantes del gobierno de Pretoria y de reuniones con grupos representativos de la población africana, mestiza y europea del territorio, informaron lo siguiente:

¹⁸ Héctor, Cuadra, *Op. cit.*, p. 37.

"... que la población africana estaba abrumadoramente a favor de que las Naciones Unidas asumieran directamente la administración del territorio y tomaran todas las medidas preparatorias necesarias para que la población autóctona lograra la libertad..."¹⁹

Ese mismo año, la Asamblea decide asignar las funciones de esta Comisión Especial al Comité Especial de los Veinticuatro, para proseguir con las investigaciones y obtener objetivos de mayor alcance.

El Comité tenía instrucciones de entablar conversaciones con el gobierno de Sudáfrica respecto a variados temas, tales como la derogación de toda la legislación del Apartheid, retiro de las fuerzas militares sudafricanas de la región, liberación de los prisioneros políticos, preparativos para celebrar elecciones generales sobre la base del sufragio universal bajo la inspección de Naciones Unidas, prestación de asesoramiento y asistencia al gobierno que resultara elegido, entre otras cosas, pero como siempre, sin ningún éxito, el gobierno de Sudáfrica no tomó en cuenta ninguna de estas propuestas.

¹⁹ Naciones Unidas, Ob. cit., p. 14.

El Comité recomienda dos años más tarde a la Asamblea, que ante la actitud de intransigencia de Sudáfrica para cooperar y llegar a un arreglo, lo más conveniente era que diera por terminado el mandato de la Sociedad de Naciones sobre el Africa Sudoccidental confiado a Sudáfrica, y que éste fuera administrado directamente por Naciones Unidas, mientras ascendía a la independencia. Dicha propuesta fue acogida internacionalmente con beneplácito.

La década de los años sesenta es una época de grandes acontecimientos, tanto en el ambiente interno del caso que nos ocupa (recordemos el inicio de la lucha armada con el PLAN a la cabeza), como en el ámbito internacional. En 1960 se aprueba la Declaración sobre Concesión de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Dicho documento marcará una nueva época al abogar por la total abolición del colonialismo en todas sus formas, y al manifestarlo libre y expresamente, sin confusiones y reparos, erigiéndose en un pilar jurídico que legitima las luchas por la liberación nacional en territorios bajo opresión colonial. Será este documento y no el apartado respectivo a la "Declaración sobre Territorios No Autónomos" de la Carta de Naciones Unidas, el instrumento que sienta las bases para la total independencia como un derecho político. Su poder será declaratorio pero hoy en día nadie duda de su imperatividad.

2.2.1.3 Revocación del Mandato de la Sociedad de Naciones
confiado a Sudáfrica

En un marco de persistentes condenas emitidas en numerosas resoluciones de la Asamblea General sobre la administración sudafricana en el Africa Sudoccidental, consistentes en el no cumplimiento de este país de las resoluciones dadas por este órgano y el Consejo de Seguridad, así como de las continuas prácticas de extracción indiscriminada de recursos naturales por las compañías extranjeras. La Asamblea, con base en los informes de las diversas comisiones por ella establecidas, que sin éxito pudieron llegar a un arreglo con Pretoria en relación al Africa Sudoccidental después de una labor de investigación y negociación durante veinte años, decide en la resolución 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966, que en virtud de que Sudáfrica no había cumplido sus obligaciones con arreglo al mandato de la Sociedad de Naciones, ni tampoco había asegurado el bienestar moral y material de la población, el mandato había terminado:

"... el Mandato conferido a Su Majestad Británica para que fuera ejercido en nombre suyo por el Gobierno de la Unión Sudafricana ha terminado, que Sudáfrica no tiene ningún otro derecho para administrar ese territorio y que a partir"

de ahora el Africa Sudoccidental se
convierte en una responsabilidad directa
de las Naciones Unidas.²⁰

Esta resolución fue muy apoyada al aprobarse por 114 votos contra dos (Portugal y Sudáfrica), y tres abstenciones (Francia, Malawi e Inglaterra). Es lógico suponer que Sudáfrica se opusiera, así como Inglaterra y Francia, aliadas comerciales, la apoyaran al abstenerse. Así también es explicable la oposición de Portugal, que recordemos poseía bajo su administración colonial el territorio de la actual Angola.

Naciones Unidas habiendo asumido la responsabilidad directa del territorio, en 1967 decide en la resolución 2248 del 19 de mayo, crear el Consejo de Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, el cual cambió de nombre un año más tarde por el Consejo de Naciones Unidas para Namibia, nuevo nombre del territorio que, de acuerdo con los deseos del pueblo de la región, sería conocido en lo sucesivo.

20 Resolución 2145 (XXI), Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General durante su vigésimo primer periodo de sesiones, 20 sep - 20 dic 1966, p. 5.

El Consejo de Naciones Unidas para Namibia compuesto por 11 países miembros y cuyas funciones administrativas y ejecutivas fueran desempeñadas por un Comisionado nombrado por la Asamblea General, tendría la función de "administrar el territorio hasta la independencia con la máxima participación del pueblo del territorio."²¹ Se decidió que estableciera su sede en Namibia y entablara relaciones con Sudáfrica con miras a determinar el traspaso de la administración del territorio con el menor problema posible, incluido el retiro de las fuerzas de seguridad y militares y demás personal sudafricano, de manera que pudieran ser reemplazados por personal que actuara bajo la autoridad del Consejo.

Dicho Consejo tenía entre otras funciones, la de representar a los intereses de Namibia en las organizaciones y conferencias internacionales, como lo constituyeron la Conferencia Internacional en Apoyo a la lucha del Pueblo Namibio por la Independencia, en el año de 1983, o bien en la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, de 1986. Sus funciones se especifican de la siguiente manera:

21 Resolución 2372 (XXII), Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General durante su vigésimo segundo período de sesiones, 12 de junio de 1968.

- a) Administración del territorio con la máxima participación de la población en su conjunto
- b) Promulgar leyes, decretos y reglamentos administrativos necesarios para administrar el territorio hasta que se establezca una asamblea legislativa después de las elecciones a convocar con base en el sufragio universal de los adultos
- c) Adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias, en consulta con la población, para establecer una asamblea constituyente encargada de redactar una constitución a base de la cual se analizarán elecciones para constituir una asamblea legislativa
- d) Traspasar todos los poderes al pueblo del territorio cuando se declare la independencia.²²

Por otro lado, celebra consultas con los Estados Miembros en lo tocante al cumplimiento de las resoluciones de la ONU relativas a Namibia. Apoya la lucha del pueblo namibio por su liberación bajo la SWAPO, así como promueve programas de ayuda a los namibios, mediante financiación de cursos de capacitación y educación con el fin de crear los cuadros profesionales de la futura Namibia independiente. Para lograr esto, se ha apoyado en el fondo de las Naciones Unidas para Namibia establecido por la Asamblea General en la resolución 2678 (XXV) del 9 de diciembre de 1970. Este Fondo tiene por objeto ayudar a los namibios que hayan sufrido persecuciones, así como financiar un programa amplio de educación y capacitación para los mismos, atendiendo en particular las futuras

22

Resolución 2248 (S-VI), Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General durante su quinto período extraordinario de sesiones, 21 de abril - 13 junio de 1967, p. 1

responsabilidades administrativas de éstos en el territorio. El Fondo administrado por el Consejo, otorgará especial ayuda a la gran cantidad de refugiados namibios que a causa de la guerra contra el gobierno de ocupación, han huido a países vecinos como Angola, Zambia y Zimbabwe.

En este marco de cooperación internacional en 1976 se inaugura el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia con sede en Lusaka, Zambia, y cuya finalidad era permitir que los namibios refugiados se preparen mediante la capacitación necesaria para desempeñar profesionalmente la administración de la nueva Namibia. Entonces, el Consejo de Naciones Unidas a través de este Instituto y mediante la utilización del Fondo apoyado por misma Organización de Naciones Unidas, así como por el soporte moral y material de países y otros organismos internacionales, llevan a cabo las riendas y la construcción de la nueva nación.²³

" Los namibios de todo el mundo continúan siendo muy namibios, con un sentido claro de su identidad. Piensan con mucha ilusión en el día en que puedan contribuir a la reconstrucción de su país."²⁴

23 El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Resumen de veinte años de labor, pp.8-15.

24 Justin Ellis, "Refugiados de Namibia aguardan su vuelta", en Refugiados, pp.10-12.

2.2.1.4 La Presencia de Sudafrica en Namibia es ilegal y la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971

El 29 de julio de 1970, el Consejo de Seguridad emite la resolución 283, en la cual se pone de manifiesto que ante la persistente negativa del gobierno de Sudafrica de acatar las decisiones de los principales órganos de Naciones Unidas de retirarse de inmediato del territorio de Namibia, declara lo siguiente:

"... que la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal y que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el gobierno de Sudafrica en nombre de Namibia...²⁵ son ilegales y carecen de validez."

El 29 de julio de ese año, el Consejo de Seguridad en su resolución 284, solicita una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia en virtud del artículo 96 de la Carta que le da esa atribución, a fin de averiguar cuáles son las consecuencias jurídicas que la persistente ocupación sudafricana en Namibia pudiera implicar para los demás Estados de la sociedad internacional, ante un panorama de continua condena por su presencia ilegal en un

²⁵ Resolución 276 (1970), Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, p.4.

territorio así como la negativa de acatar lo dispuesto por las Naciones Unidas.²⁶

El 21 de junio de 1971 la Corte después del examen pertinente dictaminó lo siguiente:

1. Que por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración...
2. Que los Estados Miembros de Naciones Unidas tienen la obligación de reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia... y de abstenerse de todo acto y en especial de todo trato con el gobierno de Sudáfrica...
3. Que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas están en el deber de prestar asistencia... a la acción emprendida por las Naciones Unidas respecto de Namibia."²⁷

Conforme a lo anterior, la Corte argumentó que en virtud de que Sudáfrica no cumplió con los encargos y espíritu del mandato en el Africa Sudoccidental, hoy Namibia violó los ordenamientos internacionales al evadir sus obligaciones jurídicas asumidas con la antigua Organización. Asimismo, Sudáfrica ha desconocido

²⁶ Resolución 284 (1970), Ob. cit., p.4.

²⁷ Decisión Corte Internacional de Justicia, en Naciones Unidas, Ob. cit., p.10.

deliberadamente las resoluciones oficiales de los órganos de Naciones Unidas, violando entonces sus compromisos como Miembro de la Organización y signatario de la Carta.

En virtud de la infracción cometida a las reglas internacionales, y asumiendo la decisión del Consejo de Seguridad sobre la "ilegalidad" de la ocupación sudafricana en un territorio que estuvo hasta 1966 por decisión de la Asamblea General bajo Mandato de la Sociedad de Naciones, es obligación de todos los Estados Miembros de la Carta acatar estas resoluciones, proporcionar el apoyo necesario a la Organización en su labor en favor de Namibia, así como es menester abstenerse de toda relación con Sudáfrica en cuanto al caso. Lo anterior debe ser obedecido en virtud del artículo 2 párrafo 5 de la Carta que exige toda la colaboración de las Partes en favor de alguna acción que la Organización esté trabajando.²⁸

Los Estados deberán reconocer el derecho inalienable del pueblo namibio a la libre determinación y a la

28

El artículo 2 párrafo 5 de la Carta que a la letra dice:

" Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo su acción preventiva o coercitiva."

Carta de Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vazquez Op

... 28

independencia, debiendo adherirse a los dictámenes de las resoluciones 276 (1970) del Consejo de Seguridad, y la 2145 (XXI) de la Asamblea. Por todos estos motivos, la Corte concluye que las consecuencias jurídicas para los Estados por la continua presencia de Sudáfrica en Namibia, no obstante la resolución 276, resulta en un acto ilícito que viola las normas internacionales debido a que este país no posee más la calidad de potencia mandataria, sino únicamente aquella derivada de la persistente permanencia de un Estado en un territorio fuera de su jurisdicción y soberanía. Su obligación es retirarse inmediatamente y cooperar con Naciones Unidas para hacer aplicar las decisiones de ésta de la manera más pacífica.

De conformidad a lo establecido por la Corte, el Consejo de Seguridad en su resolución 301 de 1971 manifiesta estar de acuerdo con el fallo de la Corte, así como redobla la petición a los Estados Miembros de la Carta de cooperar con las acciones de la Organización. Por su parte, la Asamblea acogió con agrado la opinión consultiva de la Corte y exhortó a los Estados a respetarla, así como limitarse a no sostener relaciones directas o indirectas, económicas o de otra índole con Sudáfrica, cuando lo haga en nombre de Namibia.

La insistencia por parte de la Organización para pedir que los Estados Miembros se abstuvieran de tener relaciones con Sudáfrica, está basada en el hecho de que este país posee aliados comerciales y un trato muy directo con ellos. Intereses económicos relacionados con la extracción de recursos naturales por las compañías extranjeras han estado en juego en la lucha por una Namibia independiente. Recordemos que Sudáfrica en los años setenta y ochenta recrudece la guerra interna y busca apoyo bélico de sus aliados comerciales occidentales, que en muchos casos se lo han vendido. De aquí que las Naciones Unidas se preocupen por este punto, pero también se explica el veto de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad para dictar un embargo de armas a Sudáfrica, y por tanto limitar el poder de acción de la Organización. Son muchos los factores que están en juego, y la independencia no se dará fácilmente, se demorará aún veinte años más a partir de 1970.

2.2.1.5 La Pantalla Democrática Sudafricana: Turnhalle

A mediados de los años setenta, Sudáfrica experimentará un cambio de actitud en relación al conflicto que manifestará tanto a nivel interno como en el ámbito internacional. Esta nueva tónica de una "supuesta apertura democrática"

dominará la política sudafricana hasta la misma independencia años más tarde. Sudáfrica asume la inadmisibilidad de anexionar el territorio como ya lo había manifestado años antes, así como la imposibilidad de permanecer por mucho tiempo más en el territorio namibio en la misma situación. La presión internacional y la misma resistencia africana traducida en una fuerte guerra interna, la obligaron a desistir de la idea original y a cambiar de estrategia. Así también, se torna más disponible a la negociación con Naciones Unidas, la que sin embargo, decide romper todo diálogo con Sudáfrica.

Los años que seguirán, se caracterizarán por la implementación por Pretoria de diversos mecanismos que le permitan conservar poder en la región; por su parte, las Naciones Unidas centrarán su labor en insistir en hacer efectiva la retirada de la ocupación ilegal sudafricana en la zona, así como sentar las bases para celebrar elecciones generales y libres bajo su supervisión.

Continuarán las condenas internacionales provenientes no solamente de las Naciones Unidas, sino de otros foros como la Organización de los Estados Africanos (OUA), así como la realización de conferencias internacionales en favor de la causa namibia, tales como la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del

Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional de 1973, la Conferencia Internacional de Dakar sobre Namibia y los Derechos Humanos de 1975, la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia celebrada en Maputo, Mozambique (cuya importancia es especial porque se aprobó una declaración en apoyo a la lucha del pueblo namibio y un programa de acción para la liberación de estos dos países), o bien otras más recientes entre la infinidad de eventos de este tipo que se han celebrado, como la Conferencia Internacional en pro de la Independencia Inmediata de Namibia de Viena en 1986. Se podrá observar entonces que la causa namibia ganaba un mayor apoyo y consenso internacional, que poseía la convicción de que la independencia de Namibia era iminente, tenía que darse, el curso de la historia así lo estaba indicando.

Sudáfrica al encontrarse presionada, perdía poder e intentaba acciones burdas para mantener el control de la situación, lo cual generaba una creciente condena. Una de estas acciones desplegadas por Sudáfrica la constituyó la propuesta hecha por este gobierno al Secretario General de las Naciones Unidas en una visita de éste a Pretoria a petición del Consejo de Seguridad en el año de 1972, consistente en asegurar la independencia de Namibia con una base regional. Pretendía conservar el régimen de gobierno de los territorios patrios y conformar un Consejo

Asesor compuesto por representantes de las "regiones" que asumieran la responsabilidad general. La excusa sudafricana planteada al Secretario General para no realizar elecciones generales a fin de establecer el futuro gobierno de la nueva nación, era que "los habitantes no habían adquirido la experiencia política y administrativa necesarias."

Esta actitud fue lamentada por el Consejo de Seguridad y atribuida a una inequívoca intención de este país en permanecer en Namibia de alguna forma, por lo que emite una resolución, la 385 de 1976 que condena todos los intentos de Sudáfrica por permanecer en el territorio, así como para eludir la exigencia de celebrar elecciones libres en Namibia. Decide asimismo, entre otras cosas suspender el diálogo con Sudáfrica en esta forma, y le exige formule una declaración en la que se comprometa a aceptar las disposiciones de las Naciones Unidas, tales como las antes dichas y otras como la liberación de presos políticos arrestados sin derecho a juicio, o bien el compromiso de no obstaculizar el retorno de refugiados namibios albergados en otros países.²⁹

29

Resolución 385 (1976), Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, pp.8-9.

Paralelamente a estos esfuerzos del órgano ejecutivo de la Organización, la Asamblea General el 12 de diciembre de 1973, en la resolución 3111 (XXVIII), reconoce al movimiento de liberación nacional de Namibia, el South West Africa People's Organization (SWAPO), como el "Auténtico Representante del Pueblo de Namibia". Al mismo tiempo condenó y lo seguiría haciendo sucesivamente, la negativa de Sudáfrica para celebrar elecciones de buena fe y negociaciones para el traspaso del poder pacíficamente.³⁰

Para 1977, Sudáfrica lleva a cabo un acto que mereció el repudio internacional y que se enmarca en los intentos por rescatar restos de poder de una Namibia que apuntaba ser independiente. Pretoria anunció en septiembre de ese año que seguiría administrando el puerto de Walvis Bay como parte integrante de su provincia de El Cabo, lo que más bien constituía una anexión. Naciones Unidas y la opinión pública internacional se manifestó en contra por supuesto; tal es el caso de la Declaración de Maputo aprobada en una de las conferencias antes referidas, que tachó esta acción como un crimen así como subrayó que "Walvis Bay formaba parte integrante de Namibia". El Consejo de Seguridad

30

Resolución 3111 (XXVIII), Resoluciones Aprobadas por la
Asamblea General, p.10.

afirmó que ésta constituía una tentativa unilateral de Sudáfrica por "destruir la integridad territorial y la unidad de Namibia", así como agregó que dicha "integridad territorial y unidad de Namibia deben asegurarse mediante la reintegración de Walvis Bay a su territorio".³¹

La Asamblea apoyó ampliamente estas reacciones manifestándose en ese sentido también, y argumentó que era un acto de "expansionismo colonial que socavaba la integridad territorial namibia, viola los principios y propósitos de la Carta y los de la resolución 1514 (XV) de 1960". Concluyó afirmando que por estos motivos la acción era "ilegal y nula".

"La anexión ilegal de Walvis Bay, puerto principal y arteria económica vital de Namibia, es un intento deliberado por debilitar la integridad territorial, la independencia económica y la seguridad nacional de Namibia".³²

Recordemos que Walvis Bay, único puerto de aguas profundas de Namibia, es un puerto sumamente estratégico y de vital importancia económica para la región. En él se desarrolla

31 Resolución 432 (1978), Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, p.13.

32 S-9/2 Declaración sobre Namibia y Programa de Acción en Apoyo de la Libre Determinación y la Independencia Nacional de Namibia, en Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General, 24 abril - 3 mayo de 1978, p.4.

la actividad pesquera de altura, uno de los rubros económicos más importantes del territorio. Las intenciones de Sudáfrica en este orden suponen un interés económico y geoestratégico fundamentalmente.

En relación a este punto, la Asamblea General manifestó en el Programa de la Nación Namibia, aprobado en el trigésimo período de sesiones de ésta llevado a cabo en 1978, que las actividades de explotación de recursos naturales en Namibia por Sudáfrica son "ilegales", haciendo referencia de la resolución 301 del Consejo de Seguridad de 1971 sobre "abstención de los Estados para llevar a cabo relaciones económicas con Sudáfrica en relación a Namibia", así como la prohibición a Sudáfrica un par de años más tarde, de la búsqueda y explotación de estos recursos en suelo namibio.

" los recursos naturales de Namibia son patrimonio del pueblo namibio y que la explotación de dichos recursos por intereses económicos extranjeros, al amparo de la represión de la administración colonial racista y en violación de la Carta ... es ilegal y contribuye al mantenimiento del régimen de ocupación ilegal".³³

33

32/9 Cuestión de Namibia, Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General, 20 septiembre -21 diciembre 1977, p.17.

A mediados de la década de los años setenta, la situación de Sudáfrica, en lo moral y económico era otra, se encuentra debilitada financieramente por la guerra, deslegitimada por las continuas condenas y amenazas internacionales, como sanciones económicas y embargos de armas, que en algunas ocasiones no pudieron ser evitados por el veto de algunos Miembros del Consejo de Seguridad como Estados Unidos, Inglaterra o Francia.³⁴ Esta situación obligó a Sudáfrica a implementar una estrategia al interno de Namibia, una supuesta "apertura democrática", pero bajo sus términos. Se avocó en patrocinar en el año de 1975 una conferencia constitucional que llevó el nombre de Conferencia de Turnhalle, con la presencia obligatoria de "representantes" de cada uno de los diez grupos étnicos del territorio. La participación no se llevó a cabo a título personal ni a nombre de partidos o movimientos políticos (la SWAPO por ejemplo), sino sobre una base racial. De esta conferencia surgieron una coalición de partidos políticos, la cual pasó a llamarse Alianza Democrática Turnhalle (DTA).

" The result was a conference called by the all-white National Party of Namibia for

34

El Consejo de Seguridad decidió en la resolución 418 de 1978 un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. Dicha decisión fue histórica porque se convirtió en la primera ocasión en que las Naciones Unidas tomó medidas contra un Estado Miembro en el marco del capítulo VII de la Carta. Resolución 418 (1978), Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, p.13.

all "people's" in the territory to
discuss its future. Only organizations
representing single ethnics groups were
allowed to attend".³⁵

Sudáfrica en un intento por esquivar las presiones, asegura que la conferencia podía debatir todas las opciones para la independencia. A ésta fueron invitados aquellos dirigentes tribales que aceptaron las reglas por las que se regía la conferencia, los que no estuvieran dispuestos a representar "grupos de población", no tenían derecho a asistir.

Astutamente, Sudáfrica suprimía automáticamente a la SWAPO, SWANU y otras agrupaciones políticas que rechazaban este procedimiento. Esto conveniría a Pretoria, ya que al eliminar la presencia de la SWAPO como partido político principalmente, excluía la posibilidad de una abrumadora mayoría a favor de ésta. Las elecciones tribales a convocar se realizarían con miras a la formación de una Asamblea Nacional y un Consejo de Ministros.

³⁵ Africa Committee, National Council, others, Namibia: the
crisis in United States Policy Toward Southern Africa,
p. 10.

La estrategia de "apertura democrática", más bien fingida, desencadenó un efecto secundario que Sudáfrica tenía previsto y que no se encontraba ajeno a su política de dividir para gobernar: la inevitable diferencia de opiniones, fricciones y desacuerdos en los territorios patrios, debido por un lado, a la fuerte oposición a la tentativa de "independencia controlada", y por otra parte, a la rápida promoción de nuevos líderes sumisos, títeres de los objetivos de Pretoria, intencionalmente correspondientes a tribus minoritarias, en algunos casos en conflicto con tribus más grandes como la Ovambo.

La SWAPO afirmó reiteradamente en distintas ocasiones su total rechazo a los dictámenes de Turnhalle, argumentando que se trataba de una acción más, encaminada a perpetuar el gobierno de una minoría blanca bajo una pantalla democrática falsa. Manifestó su malestar al verse frustrados los intentos de las Naciones Unidas para la búsqueda de una solución, principalmente a causa de la negligencia sudafricana respaldada por sus aliados comerciales occidentales del Consejo de Seguridad. La posición de SWAPO era ampliamente apoyada por los países del Tercer Mundo, que a través de foros internacionales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), y la Asamblea General de las Naciones Unidas, se manifestaban

en contra de los manejos de Sudáfrica conducentes a estropear las negociaciones de paz, así como insistir con el establecimiento de un gobierno tribal a partir de Turnhalle.

"La Asamblea condenó enérgicamente la intensificación por Sudáfrica de sus preparativos para imponer en Namibia un llamado "arreglo interno" encaminado a dar una apariencia de poder a un régimen títere y una fachada de legalidad en la ocupación racista ... La Asamblea expresó seria preocupación por el hecho de que Sudáfrica siguiera promoviendo sus títeres y a los traidores de la reunión tribal de Turnhalle como una alternativa frente a la SWAPO, que luchaba por la verdadera liberación nacional y social de Namibia".³⁶

Aún con todas las críticas de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, Sudáfrica llevó adelante la conferencia, la cual reflejó desde su inicio, los grandes defectos que arrastraba, tales como limitaciones para debatir asuntos controvertibles, constantes altercados internos entre las diferentes tribus, entre otros que condujeron a lentos progresos.

Después de algunos meses de conversaciones y negociación al interior de ésta, se arroja el primer resultado. A comienzos del año 1977, quedó terminado un proyecto de

³⁶ Naciones Unidas, Op. cit., p.25.

constitución que preveía once gobiernos étnicos, cada uno elegido separadamente por un grupo tribal particular. Se anuncia también, el Programa de Independencia de Namibia que debería iniciar en diciembre de 1978, consistente en la realización de elecciones sobre una base étnica para conformar la Asamblea Nacional integrada por sesenta miembros, con delegados asignados por cada grupo étnico, así como un Consejo de Ministros. Dicha Asamblea tendría poderes estrictamente limitados y sólo podía adoptar decisiones por consenso. El gobierno sudafricano conservaría el control de las relaciones exteriores.

"...quedaban echadas las bases de un gobierno sumiso, si bien independiente en lo formal, que en realidad sería controlado por Sudáfrica".³⁷

Paralelamente a la organización de la conferencia de Turnhalle, el Consejo de Seguridad atendiendo a la inquietud de la Asamblea General de Naciones Unidas relativa a la realización de ese falso arreglo interno perpetrado por Pretoria, emite la resolución 385 en el año de 1976 conducente a condenar la actitud de Sudáfrica de no permitir que el pueblo de Namibia alcance su libertad e independencia a partir de la celebración de elecciones

37 International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia la realidad, p.67.

bajo la supervisión de Naciones Unidas. Se manifestará en contra por la continuación ilegal de la ocupación en Namibia y por la aplicación ilegal y arbitraria de leyes discriminatorias. El Consejo de Seguridad así como por su parte la Asamblea, declarará la nulidad e ilegalidad de los actos unilaterales llevados a cabo por Sudáfrica en Turnhalle y los arreglos que de ésta se derivasen.³⁸

A pesar del nulo reconocimiento internacional de estas prácticas, así como la profunda resistencia interna, Sudáfrica continuó con esta medida en un claro desafío respecto de la labor desplegada por Naciones Unidas para encontrar una solución de paz y la independencia. Se convocaron elecciones en las fechas previstas.

Las elecciones fueron boicoteadas por la SWAPO que hizo todo lo posible para que sus compatriotas negros no acudieran a esa farsa promoviendo en todo momento la abstención de los mismos. Esta medida fue castigada severamente por el gobierno sudafricano, que a través de sus fuerzas policiales y de ejército, se encargó de obligar a la población a registrarse en las filas de la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA), así como a votar.

* DTA leaders and organizers have on many occasions told people to register and also threatened them.

Examples:

a) DTA organizer Hghihulifwa came upon a group of women attending a religious meeting at Okambebe in Uukwanyama and told them that those who had not registered would be told to leave the country.

b) Minister Thomas Shikongo of Ongandjera, on 7/7/1978 at a funeral in Oluteyi, said in his speech, "now is the time to register. Register yourself, register, register! Something will happen to you if you do not register".

c) Minister, Chief Josia Taapopi Shikongo of Uukwaluudhi, who already in 1975 was known for intimidatory tactics, has been threatening his people to the extent that they really fear for their lives... Teachers and nurses have been told that those who do not vote are for SWAPO, will be punished, will lose their jobs, and will have to look for work with SWAPO. "when you vote, vote for DTA".³⁹

La gente es obligada a poseer el registro de afiliación a la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA), bajo la amenaza de ser golpeados, expulsados del territorio, de la pérdida de sus trabajos, viviendas e incluso de su vida. Esta situación refleja si bien un terror de la población, también una gran debilidad de Pretoria por controlar la situación en un intento desesperado por recuperar poder político.

39 "Extreme Coercion as Namibian Votes", in Southern... Africa, p.8.

Es evidente que Sudáfrica necesita combatir la abstención en las elecciones a convocar en diciembre de 1978, y asegurarse un resultado favorable para DTA. Contrariamente a las informaciones de Naciones Unidas y al boicot de las elecciones llevado a cabo por la SWAPO, Sudáfrica presume resultados favorables al anunciar el 15 de diciembre de 1978 sobre las votaciones:

"...the DTA had received 82 percent of the votes, with the ultra-right-wing AKTUR, its closest opponent, gaining slightly more than 10 percent. The DTA was awarded 41 of the 50 seats in the assembly".⁴⁰

Necesario es explicar la naturaleza de la DTA y AKTUR, como agrupaciones políticas de blancos cuyo origen radica en la misma conferencia de Turnhalle. La Alianza Democrática de Turnhalle o DTA, bajo sus siglas inglesas, fue formada por Dick Mudge y conglomeró al Partido Federal y a la mayoría de los grupos negros que aceptaron ser parte de la conferencia. El Frente de Acción para la Retención de los Principios de Turnhalle o AKTUR, lo conforma el Partido Nacional y muy pocos dirigentes negros. La diferencia entre ambos radica en que la DTA que domina la Asamblea Nacional, desea ver ese órgano

⁴⁰ "Sometimes They Do Not Serve Who Only Sit and Wait", *Op. cit.*, pp.25-26.

transformado en la autoridad ejecutiva y legislativa del territorio, por encima de todos los demás órganos de gobierno. Se declara en favor de continuar las negociaciones con Naciones Unidas para lograr un arreglo internacional y ha insistido en la independencia a cualquier precio. La DTA tiene una plataforma decididamente contraria a la SWAPO.

El AKTUR, por su parte, está decidido a mantener una estructura étnica de gobierno sobre la base de las autoridades tribales de los once gobiernos que postula Turnhalle, y se opone con firmeza a conferir poderes a la Asamblea Nacional. Esta alianza de ultraderecha, postula las tradicionales ideas segregacionistas y de discriminación racial del Apartheid, sólo basta entender que lo integran casi en su totalidad miembros del racista Partido Nacional sudafricano.

Congruentemente a las críticas sobre Turnhalle como una farsa "democrática", en Namibia se crea la Asamblea Nacional en mayo de 1979. A dicho órgano se le concedieron poderes limitados, tal es el caso de su incapacidad de aprobar leyes sin la ratificación del Administrador General designado por Sudáfrica, puesto ahí como el jefe de la autoridad ejecutiva y que puede legislar por decreto y vetar las leyes de los órganos de gobierno, la Asamblea

Nacional y el Consejo de Ministros, devolviendo cualquier asunto al órgano respectivo con recomendaciones de consideración.

El Consejo de Ministros previsto, está integrado por doce miembros, fue creado el 10. de julio de 1980. Dicho órgano se constituyó como el ente ejecutivo del nuevo "gobierno autónomo responsable", su Presidente, Dirk Mudge, líder de la DTA, fue elegido por la Asamblea Nacional, que luego eligió a los otros once miembros del mismo, todos de la DTA y representan a los once grupos de población artificialmente creados. El Consejo adopta decisiones sobre la aplicación de leyes, así como la Asamblea puede proyectar adopción de éstas, sin embargo, ambos órganos están sujetos estrictamente a la autoridad conferida al Administrador General que puede vetar cualquier decisión de los mismos. Entonces, las políticas y directrices de gobierno son aplicadas con importantes reservas por el Administrador General.⁴¹

El gobierno que resultó, como es de suponerse, carecía de poder y mantenía una acción limitada. Desde el inicio, dicha Asamblea y Consejo de Ministros sufrieron de incompetencia, deserción de delegados tribales en protesta de decisiones y por la racista acción gubernamental, así

⁴¹ International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Co. cit., pp.70-73.

como las pugnas en los partidos y sus líderes. Este régimen resistió como forma de gobierno hasta 1983 que fue suprimido. Sudáfrica prepararía una nueva farsa, paralelamente que burlaba las negociaciones del Plan de Paz encabezado por Naciones Unidas, en un contexto internacional favorable para ésta, por la política exterior llevada a cabo por el Presidente de los Estados Unidos Ronald Reagan.

2.2.2 Sudáfrica Inicia su Política hacia Afuera

2.2.2.1 El Grupo de Contacto y el Plan de Paz de Naciones Unidas

Paralelamente a los acontecimientos internos propiciados durante y después de la conferencia constitucional de Turnhalle, la presión y condena sobre Sudáfrica no se hacían esperar a fin de que ésta abandonara el plan de un gobierno étnicamente dividido y cooperara con Naciones Unidas en la negociación de la paz que propiciara la independencia de Namibia.

Tras la independencia de Angola, la guerra interna entre el ejército sudafricano y las tropas del PLAN se

acrecentó, y también la agresiva escalada militar sudafricana sobre el territorio angoleño y otros de Primera Línea (Zambia, Botswana, Zimbabwe), con el objetivo de asestar golpes a los gobiernos constituidos en esos países bajo el pretexto de combatir al PLAN refugiado militarmente en esos territorios.⁴² En función de estos acontecimientos, la Asamblea General de Naciones Unidas se proclamó en diversas resoluciones a fin de condenar la acción militar sudafricana en estos países, así como sugirió al Consejo de Seguridad, a iniciativa de Estados Africanos principalmente, un embargo de armas y restricción de todos los préstamos e inversiones en la república sudafricana.

(La Asamblea) " pide a todos los Estados que suspendan e impidan inmediatamente:

...toda actividad dentro de sus países que promueva o tenga por fin promover el suministro de armas, municiones, aeronaves militares o vehículos militares a Sudafrica o el suministro de equipo o materiales para la fabricación y el mantenimiento de armas y municiones en Sudafrica y Namibia.

...Insta al Consejo de Seguridad a ocuparse nuevamente de la cuestión de Namibia, que sigue figurando en su programa, y a considerar la posibilidad de aplicar sanciones contra sudafrica de conformidad con el capítulo VII de la Carta".⁴³

42 Ver Supra, Movimiento de Liberación Nacional en el primer capítulo de la presente tesis, pp.65-92.

43 "Aplicación del Programa de la Nación Namibia", en Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General, 20 septiembre - 21 diciembre 1977, p.19.

Sin embargo, las amenazas de sanciones obligatorias en contra de Sudáfrica, no llegaron a concretizarse al quedar bloqueadas en el Consejo de Seguridad por el veto de los miembros occidentales, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Alemania Federal. Países que coincidentemente poseían grandes capitales, inversiones e intereses en los recursos naturales de Namibia, y que tradicionalmente se conocían como aliados comerciales de Pretoria.

Dichos países, presionados por las críticas en la Asamblea General por la renuencia del Consejo de Seguridad para imponer sanciones y castigar la acción y ocupación ilegal de Sudáfrica en Namibia, medida que afectaría sus intereses comerciales en la zona al dañar el estatus dominante sudafricano que tradicionalmente ha favorecido la explotación indiscriminada de los recursos naturales estratégicos por compañías de estos países, deciden formar el Grupo de Contacto (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Canadá y Alemania Federal), que se encargaría de encabezar la negociación de paz por parte de Naciones Unidas, entre las Partes en conflicto, Sudáfrica y la SWAPO. Durante los próximos cinco años, estos países protagonizarán al lado de Sudáfrica las negociaciones:

"...los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad en esa época (Estados Unidos, Francia, Canadá, Alemania Federal y Gran Bretaña) pidieron a Sudáfrica una "última oportunidad" para negociar con la ONU y

se propusieron como interlocutores entre la organización internacional y el gobierno de Sudáfrica, con el que mantenían buenas relaciones. Poco después esta agrupación informal sería conocida como Grupo de Contacto y dominaría la acción de la ONU entre 1977 y 1982".⁴⁴

La iniciativa occidental actuó bajo la premisa de llevar las negociaciones hacia una independencia arreglada, o bien una solución políticamente "equitativa" entre las Partes, en la que si bien la independencia de Namibia era vista como "inevitable", entonces era necesario buscar un arreglo favorable para los intereses occidentales establecidos ahí y aliados estrechamente con Pretoria. El Grupo de Contacto no tenía prisa para que Namibia se independizara, al contrario quería ganar tiempo para encontrar una fórmula de arreglo favorable para Pretoria y por tanto de sus intereses capitalistas en la zona. El Grupo de Contacto concordará y apoyará las tácticas dilatorias de Sudáfrica, la cual tampoco tenía prisa.

La iniciativa occidental del Consejo de Seguridad asumirá que el nacimiento de Namibia como estado políticamente independiente, es una responsabilidad de Naciones Unidas, encabezada en ese momento por este grupo y cuya mediación deberá ser apreciada en la escena internacional, como una

⁴⁴ Nilda, Varela, "La independencia de Namibia: retos y esperanzas" en, Relaciones Internacionales, p.41.

acción "imparcial" y "neutral", a fin de mitigar las críticas internacionales, especialmente del Tercer Mundo.

Sin embargo, esta fatídica insistencia occidental en la neutralidad e imparcialidad, no tendrá éxito en los foros internacionales y tampoco con la SWAPO, que verán a este grupo en combinación con el régimen racista de Sudáfrica, principalmente en lo que se refiere a los Estados Unidos, cuya actuación no solamente con el Grupo de Contacto, sino durante la década de los años ochenta, será de una estrecha alianza con Sudáfrica, no únicamente por el valor económico de la zona para los Estados Unidos, sino por su importancia política y geoestratégica, como más adelante veremos.

" The Western powers, pressured by international opprobrium for siding with colonialism and racism, are seeking a settlement which could at the same time salvage their credibility to the world "proletariat" of the Third World countries and their strategic and economic interests in a strong, pro-Western, capitalist South Africa with its important mineral and energy resources".⁴⁵

En este contexto negociador, el Consejo de Seguridad lleva a cabo una serie de reuniones de trabajo para examinar la propuesta de arreglo para la independencia de Namibia,

⁴⁵ André, Du Pisani, Namibia since Geneva, p.4.

presentada por el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kurt Waldheim, sobre un proyecto de paz y de independencia, que sería más tarde adoptado como la resolución 435 del año 1978, y conocida como el Plan de Paz.

Los miembros del Grupo de Contacto expusieron ante el Consejo de Seguridad, que dicha propuesta se encontraba en consonancia con la decisión adoptada por el Consejo poco antes y contenida en la resolución 385 del año 1976. Dicho Plan establecía lo siguiente:

1. Nombramiento de un Representante Especial cuya misión será asegurarse de que se creen las condiciones necesarias para la celebración de elecciones.
2. Celebración de elecciones libres bajo la supervisión y control de Naciones Unidas, así como favorecer las condiciones necesarias para llevar a cabo esta tarea, tal como establecer un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Periodo de Transición (GANUPT), por un periodo de hasta doce meses bajo la dirección general del Representante Especial, y con el propósito de garantizar la imparcialidad de las elecciones a convocar.
3. La puesta en libertad de todos los presos políticos o detenidos de Namibia.
4. El regreso de todos los refugiados y exiliados namibios que con la guerra y a causa del sistema del Apartheid, han huido fuera del territorio.
5. Cese al fuego y de todos los actos de hostilidad entre las Partes conflictuadas.

6. El acuartelamiento en sus bases de las fuerzas armadas sudafricanas y de la SWAPO.⁴⁶

Previamente a la aprobación de la propuesta de arreglo como Plan de Paz por el Consejo de Seguridad, el Grupo de Contacto ya había realizado voluntariamente una serie de conversaciones por separado entre las Partes en función de esta propuesta, y aunque el contenido exacto de las pláticas no fue difundido, se informó que se había llegado a ciertas avenencias, como son las que siguen:

En lo que concierne a Sudáfrica, se convino en un inicio, que la conferencia de Turnhalle se disolvería, y se realizarían elecciones sobre la base del sufragio universal con la participación de todos los partidos políticos, incluida la SWAPO. Estuvo de acuerdo en la negociación de un Representante Especial designado por el Secretario General de las Naciones Unidas, para la supervisión del proceso electoral imparcial. Entre sus demandas, manifestó que debía ser nombrado un Administrador General en Namibia hasta la independencia.

En lo referente a los presos políticos, afirmó se resolvería mediante otras negociaciones. El orden público continuaría a cargo de Sudáfrica, así como se negó a

⁴⁶ Naciones Unidas, Ob. cit., pp.26-28.

retirar totalmente sus tropas antes de las elecciones, pero acordó la retirada escalonada de éstos, permaneciendo 1500 de los mismos como base, y el resto se irían a los cuarteles en un par de bases militares, siendo retirados todos una vez certificadas las elecciones.

En lo referente a la SWAPO, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito que estuviera dispuesta a cooperar en la aplicación del Plan de Paz, inclusive la declarada disposición de la misma a observar las disposiciones del cese al fuego.

Hasta aquí parecían que las cosas se arreglaban, el Plan de Paz se tenía previsto implementarlo en un periodo de siete meses. Los deseos de la Asamblea General de ver una solución de independencia que tomará en cuenta a la SWAPO como la "auténtica representante de la causa de la nación namibia", parecía vislumbrarse, sin embargo, dicho Plan de Paz lo manejará a su antojo Sudáfrica, apoyada por el Grupo de Contacto, que a cada momento instaba a aclarar problemas políticos y técnicos en la aplicación del Plan. Pretextos que empantanaron las negociaciones y la realización del mismo, que únicamente servían para hacer ganar tiempo a Pretoria en la maquinación de una nueva táctica que desacreditará el Plan y volver a una solución de arreglo interno, que más tarde conseguiría, primeramente con la celebración de las elecciones tribales

Para Pretoria, este foro constituía una oportunidad para demostrar a todos los incrédulos de la viabilidad política de los partidos internos dirigidos por blancos aliados a las minorías gobernantes de Sudáfrica, la DTA y ANTUR.

Aunado a lo anterior, Sudáfrica acudió a Ginebra en un intento para retener cierto control de Namibia a través de los partidos que ella amparaba, una vez que se decidiera implementar el Plan de Paz, para lo cual reclamaba estas concesiones:

1. El régimen de ocupación sudafricana administrará Namibia hasta la independencia, no retirándose antes de las elecciones.
2. A Pretoria no se le solicitará dismantelar el régimen de bantustanes/territorios patrios en Namibia durante su administración.
3. Las elecciones serán llevadas a cabo y controladas por Pretoria, así como se reserva el derecho de elegir el sistema electoral, el registro de votantes, y la realización del conteo de votos una vez llevadas a cabo las elecciones, esto último en colaboración con las Naciones Unidas.
4. Walvis Bay será separado de la jurisdicción namibia.
5. Se opone firmemente a la presencia de bases militares de la S.W.A.P.O en Namibia y países vecinos.
6. Se exige terminar toda contribución financiera de Naciones Unidas a Namibia a través de los programas de apoyo y ayuda.⁴⁷

47 André, du Pisani, Op. cit., pp.3-6.

" Geneva had to convince the world about two things: first, the autonomy of the "internal parties" from Pretoria's sphere of influence (hence the latter's "observer status" at the conference); and, secondly, that the "internal parties" are integral to any eventual settlement of the Namibian conflict".⁴⁸

Por su parte, la DTA que figuraba en la reunión con un estatus "independiente" de la delegación sudafricana, exigía se rescindieran las resoluciones 3111 de 1973 y 31/146 de 1976 de la Asamblea General, que reconocían a la SWAPO como "la auténtica representante del pueblo de Namibia". Pedía se terminara su carácter de observador permanente en las reuniones de la Asamblea, así como toda asistencia financiera. Durante la reunión, la DTA se manifestó en intensos ataques verbales por el apoyo brindado de Naciones Unidas a la SWAPO.

En medio de opiniones encontradas por las diferentes delegaciones presentes, el Grupo de Contacto, propone y somete a la consideración de las Partes conflictuadas, entre otras cosas, un pronto cese al fuego, el establecimiento de un Administrador General sudafricano que controlaría y organizaría las elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas. En realidad, congruente a los deseos de Sudáfrica, el Grupo de Contacto

48 Ibidem, p.4.

respaldaba en las negociaciones, una situación favorable para Pretoria que le permitiría manejar las elecciones. Por otro lado, hábilmente no se tocaron renglones de importancia estratégica para el futuro de Namibia como lo es la suerte de Walvis Bay.

La SWAPO, expresa sus objeciones por los manejos del Grupo de Contacto por acceder al deseo de Sudáfrica de permanecer en el territorio administrándolo y controlando el registro de votantes. Sin embargo, manifiesta su deseo de continuar las negociaciones, así como de llevar a cabo un pronto cese al fuego a fin de acelerar la implementación del Plan de Paz o Resolución 435 del Consejo de Seguridad, que llevaría a la independencia al territorio de Namibia.

No obstante lo anterior, la delegación sudafricana bajo el pretexto de una evidente simpatía de las Naciones Unidas con la SWAPO, abandona la reunión en protesta, y se niega a firmar cualquier declaración de intención. La DTA por su parte, mostró intransigencia en las negociaciones y congruencia con Sudáfrica en sus protestas. Esta compenetración con Pretoria, así como los sucesos electorales unilaterales derivados de Turnhalle que llevaron oscuramente a la victoria a la DTA a principios

de la década de los años ochenta,⁴⁹ empañaron toda oportunidad de este partido de legitimarse ante la sociedad internacional, para considerarlo auténtico y digno de jugar un rol significativo en las negociaciones internacionales.⁵⁰

La actitud de Sudáfrica al abandonar la reunión de Ginebra no sorprendió a nadie, más bien se interpretó como una táctica dilatoria más para retardar las pláticas hasta un punto en que el contexto de las negociaciones fuese favorable para ella. En ese contexto fue proporcionado por el ascenso al poder de la administración del nuevo Presidente de los Estados Unidos, el Sr. Ronald Reagan en enero de 1981. Sudáfrica esperaba que esta administración respaldara sus intereses en Namibia, para lo cual se apresuró a considerarse su incondicional aliado para proteger los intereses occidentales en la región del Africa Meridional.

"Most observers had anticipated another dilatory tactic by Pretoria to slow the negotiations until the administration of U.S. President Ronald Reagan could take office in Washington. South Africa believed that the new U.S. administration would be more favorably disposed toward South African concern in Namibia".⁵¹

49 Ver Supra, "La pantalla democrática sudafricana: Turnhalle", del presente capítulo, pp.136-152.
50 André, du Pisani, Ob. cit., pp.1-15.
51 African Committe, National Council, Ob. cit., p.19.

El triunfo electoral de Ronald Reagan modificó la correlación de fuerzas en la escena del conflicto. El gobierno de los Estados Unidos asumió una actitud más activa en el problema convirtiéndose en poco tiempo, en el interlocutor entre Sudáfrica y las Naciones Unidas, dejando en un plano secundario en las negociaciones a la SWAPO. Muy pronto desplazará al Grupo de Contacto en su labor diplomática, el cual se limitará a negociar las propuestas de la administración Reagan enmarcadas en su óptica reduccionista de la lucha de occidente en contra del "avance del comunismo" en la región, protagonizado por la alianza angoleña con el régimen de gobierno cubano, y la consiguiente simpatía del primero con la SWAPO. La alianza política de los Estados Unidos y Sudáfrica jugará un papel fundamental en las negociaciones en curso, enfocadas a condicionar el problema namibio a una pronta solución a la presencia cubana en el Africa Meridional.

Ante el fracaso en Ginebra y los nuevos acontecimientos internacionales, siguió un período de incertidumbre en la escena del conflicto que se agravaría años más tarde. Mientras tanto, Sudáfrica pretendía asegurar que el plan de Paz de 1978 se había convertido en inadecuado como solución para llevar a la independencia a Namibia, por lo que se dispuso a preparar una nueva farsa de arreglo interno.

El entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, R.F. Botha, se dirigía a las Naciones Unidas así:

" Si en último término se hace patente, después de haber explorado a fondo todos los caminos, que no hay ninguna perspectiva realista de alcanzar este objetivo (la independencia de Namibia) todas las partes más particularmente afectadas por las actuales negociaciones tendrán desde luego, que considerar la mejor manera de conseguir una independencia aceptable internacionalmente en el contexto de las circunstancias predominantes".⁵²

El Ministro R.F. Botha, al señalar a "todas las Partes más particularmente afectadas", se refería a las negociaciones que en estos años se llevaban a cabo para lograr la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, cuestión que condicionaría la independencia de Namibia. Sin embargo agregaba, que Sudáfrica no actuaría de manera irreconciliable en las negociaciones para un arreglo internacional, pero tampoco esperaría indefinidamente a que se consiguieran progresos decisivos en la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. De esta manera, Sudáfrica se reservaba el derecho de tomar cualquier medida que considerara apropiada para la administración del

52

Naciones Unidas, El Consejo de Seguridad rechaza el "gobierno provisional" en Namibia, en Crónica de las Naciones Unidas, 1985, p.22.

Territorio. Es así que decide una vez más, poner fin unilateralmente su presencia en la zona pero de conformidad a sus términos.

En el año de 1983, el Administrador General sudafricano en Namibia convocó a los partidos políticos a discutir una nueva propuesta para la independencia que sustituyera al Plan de Paz. Esta tentativa criticada internacionalmente y desconocida por las Naciones Unidas, sería conocida como la Conferencia Multipartidista, y proponía un plan consistente en formar un "gobierno de unidad nacional", compuesto por una Asamblea Nacional, un Gabinete de Ministros y un Consejo Constitucional encargado de redactar en un tiempo de 18 meses una constitución. El gobierno sudafricano aprobó el plan de la conferencia, así como su declaración de independencia, fundándose para el año de 1985 el "Gobierno Transicional", integrado por seis partidos, entre ellos la DTA, y excluyendo a la SWAPO.

Dicho gobierno como los anteriores era ilusorio, porque Sudafrica congruentemente a su política de opresión y de gobierno, se reservaba el derecho de aprobar o anular decisiones de dicho gobierno en asuntos estratégicos, como seguridad interna, defensa y relaciones exteriores.

Sin embargo, este régimen de gobierno, aún con los conflictos y enfrentamientos entre los partidos afiliados,

que revelaron una falta de consenso evidenciado al no poderse redactar la constitución vencido el plazo en 1986, así como la excesiva influencia sudafricana que demostraba la carencia de autenticidad, sobrevivió sin credibilidad hasta las últimas negociaciones que llevaron a la independencia a Namibia en 1990.⁵³

2.2.2.2 El Acercamiento a Estados Unidos y la Vinculación con el Retiro Cubano de Angola

Con el ascenso de la administración Reagan al poder en 1981, la atención de Estados Unidos sobre el Africa Meridional se intensifica, ésto en función de su política de gran potencia en defensa de una zona de influencia estratégicamente importante en lo geopolítico y económico. Es de todos conocido que con la administración del Sr. Reagan la lucha en contra del "avance del comunismo" en las diferentes regiones del mundo alcanza dimensiones espectaculares, recrudesciendo lo que se conoce como "Guerra Fría", o de difamación ideológica entre las grandes potencias.

⁵³ Hilda, Varela, Ob. cit., pp.42-43.

La lucha en defensa del "mundo libre" y en contra del comunismo, se convierte en uno de los principales objetivos de seguridad nacional estadounidense en este periodo. En función de este fin y utilizándose también como pantalla ideológica, interviene y se inmiscuye en conflictos domésticos de los Estados, bajo el pretexto de una genuina defensa de los intereses del "mundo libre" y del cual él mismo es su principal defensor.⁵⁴

Detrás de esto, vemos que los Estados Unidos en cada región del mundo donde interviene tiene intereses específicamente concretos. En el caso del Africa Meridional, y nos referimos a la región en su conjunto por encontrarse íntimamente interrelacionada, es una zona económicamente productiva y prometedora para los intereses capitalistas estadounidenses y de otros países occidentales, por lo que eliminar toda amenaza sea externa o interna que no simpatice con estos intereses será eliminada. De tal manera, que los nuevos gobiernos de los jóvenes países de la región, que apenas han ascendido a la independencia y que llevan a cabo (o parezca que lo hagan) un acercamiento o manifiesten simpatía con países del bloque del Este, estarán destinados a ser derrumbados por

54 La intervención de los Estados Unidos en Granada, así como la asistencia financiera a la contrarrevolución en Nicaragua durante la década de los años ochenta, son ejemplos claros de la política exterior estadounidense en el período del Presidente Ronald Reagan.

la bandera del "mundo libre" que Estados Unidos pretexta. Entonces, estamos hablando de un objetivo geopolíticamente estratégico dirigido a garantizar un interés económico.

El conflicto de Namibia en los años ochenta es permeado de una problemática regional enmarcada en la confrontación Este-Oeste, que dominará las negociaciones por la independencia de este Territorio, retardándola aún más y pretendiendo resolverla en función de lograr la retirada de tropas cubanas asentadas en Angola desde su independencia en 1975. Estados Unidos y Sudáfrica jugarán un rol definitivo en la región porque a la vez que dilatan aún más la independencia de Namibia, asestan golpes al gobierno legítimamente establecido en Angola.

A primera vista, dos problemas que son efectivamente asuntos distintos, serán relacionados a propósito por la alianza sudafricana y estadounidense iniciada ya desde años atrás, destinada a desestabilizar Angola a partir de una guerra militar perpetrada por Sudáfrica y apoyada política y financieramente por los Estados Unidos. Para Sudáfrica desestabilizar Angola será fundamental a partir de su óptica expansionista regional, que indica que una Angola sólida y fuerte deteriora su posición hegemónica en la región, poniendo en entredicho la ya frágil estructura que sostiene al régimen del Apartheid.

Para los Estados Unidos, el gobierno angoleño aliado a los intereses cubanos, amenaza el futuro de la región. La misma Angola rica en petróleo, y la vecina Namibia con importantes recursos naturales, serán zonas estratégicas que deberán defenderse.

"The United States is Angola's largest trading partner. Angola is America's third-largest trading partner in sub-Saharan Africa. Two-way annual trade between the two countries has grown to over \$1 billion since the Reagan administration assumed office. According to David Rockefeller, the retired Chairman of the Chase Manhattan Bank, "Angola is trying to facilitate a larger Western role in its economy through policies promoting greater privatization and reliance on market mechanisms".⁵⁵

Es necesario dar algunos antecedentes respecto de la intervención de Estados Unidos en los asuntos de Angola en franca alianza con Sudáfrica, lo cual explica la actitud y política estadounidense años más tarde en el caso que nos ocupa.

En el año de 1961, el pueblo angoleño tomó las armas después de siglos de colonialismo portugués con miras de obtener la independencia. La severa oposición del régimen totalitario del Dr. Antonio de Oliveira Salazar llevó los

55 Cherri, Waters, "Destabilizing Angola: South Africa's War and U.S. Policy", en Special Joint Report, pp.8-9.

acontecimientos a un golpe militar y posteriormente a la independencia de Angola en el año de 1975. Las negociaciones fueron llevadas a cabo por Portugal y los tres movimientos de liberación nacional en seria disputa entre si, el Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA) con amplio consenso popular entre los trabajadores y estudiantes, el Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA) dirigido por Holden Roberto, y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) encabezada por Jonas Savimbi, aliado de Sudáfrica y Estados Unidos.

Estos tres movimientos acordaron con Lisboa compartir el poder hasta las elecciones a convocar en noviembre de 1975. Sin embargo, la frágil situación pacífica fue sabotada cuando los Estados Unidos, bajo el régimen de gobierno del Presidente Gerald Ford aprueba una ayuda militar por \$300,000,000 dils. destinados al FNLA en su lucha en contra de su opositor el MPLA.

" According to John Stockwell, who ran de CIA's war in Angola, the FNLA with U.S. encouragement destroyed the Alvor Accord and any hope of peaceful reconciliation by attacking the MPLA without provocation. The agreement collapsed and open warfare erupted among all parties".⁵⁶

MPLA reacciona ante la provocación y ataque armado de FNLA

y acude en ayuda de países de Europa del Este y de asesores militares cubanos. Mientras tanto, UNITA reunía fondos y armas provenientes de blancos residentes en Angola a la vez que llevaba a cabo una rapaz matanza de militantes civiles del MPLA. En una clara coalición anti-MPLA, tanto UNITA y FNLA apoyados por la CIA y el gobierno sudafricano, atacan masivamente Angola con miles de tropas y mercenarios.

" Cuba and The Soviet Union, meanwhile, supported a group with better nationalist credentials, the MPLA. The MPLA used that assistance to defeat both the CIA sponsored army and a South African armored column..."⁵⁷

En noviembre de 1975 Angola ascendió a la independencia bajo el gobierno del MPLA. Dicho gobierno recibió el reconocimiento de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las Naciones Unidas, como "el legítimo gobierno de Angola". Paralelamente a esto, Sudáfrica es condenada constantemente por sus ataques militares y alianza contrarrevolucionaria a fin de derribar el gobierno legítimamente establecido. Por su parte, la opinión pública internacional ejercerá presión ante la actitud desempeñada por los Estados Unidos resultando en la enmienda Clark esgrimida por el Congreso de este país, y que no permitía más en el futuro ayuda financiera con

destino militar en la zona. Tanto UNITA como FNLA sufrirán el desprestigio internacional. La situación quedaria en suspenso hasta principios de los años ochenta.

Ante este contexto regional, se entiende de mejor manera la alianza estratégica de los Estados Unidos y Sudáfrica, para ambos el problema de Angola quedaba pendiente de resolver, y no era posible permitir que la estabilidad de este país dañara los intereses de ambos.

No es de extrañarse entonces el amplio coqueteo que llevaron a cabo ambos países intensificado en el periodo de Ronald Reagan, y evidenciado por diferentes sucesos apenas ocurridos al inicio del año 1981:

En el mes de mayo, el Ministro de Asuntos Exteriores de Sudáfrica, Roesef Botha viaja a Washington para entrevistarse con el entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos, Alexander Haig y el Presidente, Ronald Reagan, convirtiéndose en el primer funcionario procedente de Africa recibido en la Casa Blanca.

" President Ronald Reagan described South Africa as a friendly country and stressed that South Africa was a country that strategically is essential to the free world in its production of minerals that all we must have".⁵⁸

Jonas Savimbi, líder de la UNITA es recibido en Washington. Ronald Reagan pide al Congreso anular la enmienda Clark que prohibía a la CIA proporcionar fondos para apoyar a la guerrilla contra-insurgente de la UNITA.

"The Reagan doctrine also committed the United States to push back the frontiers of communist domination by supporting "freedom fighters" every where. The goal of this policy is the rollback of the Soviet empire through world wide sponsorship of counterrevolution".⁵⁹

- . En el mes de abril, el entonces Secretario Adjunto para Asuntos Africanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Chester Crocker viaja a distintas capitales africanas incluida Lagos, Pretoria, Lusaka, entre otras, así como se entrevista con partidos políticos de Namibia, a excepción de la SWAPO.
- . En agosto, Sudáfrica realiza una masiva invasión a Angola. Los Estados Unidos es el único país que veta la autorización del Consejo de Seguridad para castigar a Sudáfrica en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Esta actitud se repetirá toda vez que Sudáfrica ataque Angola, Estados Unidos y sus aliados occidentales del Consejo de Seguridad harán un amplio uso del veto ante la condena internacional escenificada en la Asamblea General.
- . Estados Unidos incrementa en este período sus agregadurías militares en Sudáfrica, así como permite que Sudáfrica establezca mayor número de consulados honorarios en los Estados Unidos. Incrementa sus ventas militares a Sudáfrica, y desarrolla programas de entrenamiento militar.⁶⁰

Este conjunto de acontecimientos revelan una significativa y estrecha relación entre ambos países. Producto de esta alianza y en clara coincidencia de intereses hegemónicos, se desprende la política conocida como "Constructive Engagement", o acuerdo constructivo destinado a establecer una solución al problema namibio, que no dañe los intereses políticos y económicos de ambos y garantice un control occidental de los recursos naturales estratégicos.

⁵⁹ Cherri, Waters, Ob. cit., p.5.

⁶⁰ Africa Committe, National Council, Ob. cit., pp.15-20.

"The basis for the Reagan administration's "constructive engagement" policy toward South Africa has been its perception of "shared strategic concerns" in the region between Washington and Pretoria. It was also founded on the belief that is easier to influence nations with which American maintains good relations and on the assumption that South Africa would acquiesce on Namibia independence as a result of this new relationship".⁶¹

La estrategia que contempla esta política se fundamenta en la creencia que la consolidación de una alianza de los intereses capitalistas occidentales con las minorías blancas de Namibia garantizará en la Namibia independiente la continuación de la hegemonía de las compañías occidentales sobre los recursos naturales del territorio. Esta simpatía obligada se traducirá en lograr en las negociaciones por la independencia, una posición hegemónica de estas minorías en el nuevo gobierno. Un dominio del poder político por éstas asegurará el control económico de occidente.

La estrategia que contempla esta política se fundamenta en la creencia que la consolidación de una alianza de los intereses capitalistas occidentales con las minorías blancas de Namibia garantizará en la Namibia independiente la continuación de la hegemonía de las compañías occidentales sobre los recursos naturales del territorio.

61 André, Du Pisani, Ob. cit., p.20.

Esta simpatía obligada se traducirá en lograr en las negociaciones por la independencia, una posición hegemónica de estas minorías en el nuevo gobierno. Un dominio del poder político por éstas asegurará el control económico de occidente.

Para lograr este objetivo, era fundamental encontrar un régimen que garantizara los privilegios que por años las minorías blancas gobernantes habían poseído. Era necesario negociar una fórmula que no significara una victoria contundente para la SWAPO en las elecciones a convocar según lo indicaba el Plan de Paz. Permitir esta victoria era una preocupación seria y una amenaza real que era necesario mitigar a través de una reformulación del Plan de Paz.

En virtud de esta estrategia, los Estados Unidos deciden modificar el seguimiento del Plan propuesto originalmente, y promueven la idea de redactar una propuesta de principios constitucionales antes de llevarse a cabo las elecciones, las cuales deberán tomarse en cuenta cuando se redacte la constitución de la nación namibia. Aquí se asegurarán los derechos y privilegios de las minorías blancas.

De tal manera, el Grupo de Contacto con los Estados Unidos a la cabeza propone a Pretoria, partidos internos incluida

la SWAPO, implementar la resolución 435 del Consejo de Seguridad o Plan de Paz de 1978, única base sólida de arreglo, de conformidad a un proceso a llevarse a cabo en tres fases:

I- Redacción de una propuesta de principios constitucionales tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Namibia como un Estado Unitario, Soberano y Democrático
2. Una constitución como suprema ley del Estado, pudiendo ser enmendada solamente por el poder legislativo
3. Un gobierno integrado por un poder Ejecutivo, Legislativo electo por sufragio universal, y un poder Judicial
4. Una Asamblea Constituyente elegida de acuerdo a un sistema electoral mixto. La mitad de ella elegida con base en una representación proporcional, y la otra mitad por el principio de votación de mayoría relativa
5. Una Declaración de Derechos Humanos que esgrima la protección de minorías que incluya:
 - . derecho a la vida
 - . libertad de movimiento
 - . libertad de conciencia y expresión
 - . libertad reunión y asociación (incluyendo partidos políticos y sindicatos)
 - . igualdad de trato ante la ley
 - . derecho a la propiedad privada (las tierras de los blancos no serán expropiadas)
 - . no discriminación racial, étnica, religiosa y sexual
6. Aprobación de la constitución por las dos terceras partes de la Asamblea

II- Reunión de los partidos políticos internos de Namibia para llevar a cabo los comentarios y críticas a la propuesta de la Fase I. Establecimiento de los mecanismos necesarios para el cese al fuego, retiro de la guerrilla y del ejército sudafricano, así como para implementar las operaciones de la fuerza de paz de las Naciones Unidas a través del Grupo de Asistencia a la Transición de las Naciones Unidas (UNTAG).

III- Celebración de las elecciones asistidas por el grupo del GANUPT, así como redacción de la constitución por la Asamblea.⁶²

La propuesta de principios constitucionales fue aceptada por la SWAPO y el gobierno sudafricano, sin embargo surgieron objeciones de la primera respecto a la omisión del replanteamiento de los servicios policiales y defensa, así como el sistema electoral propuesto que lo encontraba inaceptable e innecesariamente complicado, lo que probablemente causaría confusión entre la población namibia con una gran mayoría analfabeta y con ninguna experiencia previa en elecciones libres. La SWAPO y los Estados de Primera Línea proponían se escogiera uno de los dos sistemas que aseguraría una genuina representación de toda la población de Namibia. Por su parte, Sudáfrica insistía en el sistema mixto, ya que un sistema simple garantizaría un triunfo contundente de la SWAPO.

A mediados de 1982, las negociaciones estaban empantanadas por el desacuerdo del sistema electoral a utilizar. La SWAPO era acusada de retardar las negociaciones al rechazar este punto, a la vez que Sudáfrica hacía patente su disponibilidad a negociar.

⁶² André, du Pisani, Ob. cit., pp.15-16, e Hilda, Varela, Ob. cit., p.42.

Los manejos del Grupo de Contacto respaldado por Estados Unidos, claramente se orientaban a buscar una posición favorable para Sudáfrica, siendo criticado intensamente por los Estados africanos al manifestar que dicho Grupo no se entrevistaba con representantes de la SWAPO y con los representantes de estos Estados en Naciones Unidas. Acusado de no haber tenido ningún contacto con el Consejo de Naciones Unidas para Namibia, la autoridad legal de ese territorio, se aseguraba un desprestigio ante los Estados del Tercer Mundo.

En medio de este ambiente tenso, el Secretario Adjunto para Asuntos Africanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Chester Crocker, en virtud del "Constructive Engagement" propuso al gobierno sudafricano condicionar la independencia de Namibia al retiro previo de las tropas cubanas de Angola:

"Our view is that South Africa is under no early military pressure to leave Namibia. The decision belongs to (the) South African Government, and ways must be found to address this concerns. (The) United States Government assumes Soviet-Cuban presence is one of those concerns, and we are exploring ways to remove it in context of a Namibian settlement".⁶³

Aquel asunto que quedó pendiente era retomado involucrando

⁶³ Africa Committee, National Council, Ob. cit., p.28.

dos problemas distintos pero con una misma constante, la defensa de los Estados Unidos de su zona de influencia económica en el Africa Meridional, y la politica expansionista regional de Sudáfrica. Se condiciona la independencia namibia al retiro de 20.000 efectivos cubanos de Angola colapsando las ya difíciles negociaciones para la implementación del Plan de Paz. Este nuevo problema dominará las negociaciones en adelante y será decisivo en el logro de la independencia del caso que nos ocupa.

Tanto Sudáfrica y los Estados Unidos incrementan en este periodo su ayuda militar a la contra-insurgencia encabezada en ese momento por UNITA.

El 4 de febrero de 1986, el Presidente Ronald Reagan se expresaba por UNITA ante el Congreso en estos términos:

" To those beaten for daring to fight for
freedom and democracy, we say you
tonight, you are not alone, freedom
fighters. America will support you with
moral and material assistance, your right
not just fight and die for freedom but to
fight and win freedom in Angola..."⁶⁴

Ese mismo año, la administración Reagan notifica a los Comités de Inteligencia del Senado la aprobación (no del

⁶⁴ Cherri, Waters, Ob. cit., p.3.

Congreso norteamericano) de una ayuda a UNITA de \$10 a 15 millones de dólares, que incluía un paquete con diverso y sofisticado armamento.

Por su parte, Sudáfrica en virtud de su estrategia de defensa del Apartheid utilizando todas las herramientas políticas, económicas, diplomáticas y militares en contra de los Estados vecinos y especialmente en contra de Angola, incrementa su agresión bajo el pretexto de combatir tropas del PLAN asentadas en el territorio de ese país.

Aunado a la crítica internacional por los oscuros manejos del Grupo de Contacto con Estados Unidos al frente, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Pérez de Cuellar en el año de 1987 manifiesta que "el único obstáculo para la aplicación del Plan de Paz de Namibia, era la absurda condición previa de Sudáfrica al vincular el problema namibio con la presencia de tropas cubanas en Angola, cuestiones distintas a resolverse en el marco de su competencia interna".⁶⁵

⁶⁵ Naciones Unidas, Crónica de las Naciones Unidas, 1987, p.13.

Apoyado por la comunidad internacional, Angola declara que las tropas cubanas se irían de su territorio una vez que Namibia fuera independiente y entonces la amenaza sudafricana fuera mitigada. Manifestaron que estas tropas se retiraran tan pronto como Sudáfrica desocupe el territorio de Namibia y la parte ocupada del sur de Angola. Aclararon que los cubanos fueron invitados por el Presidente Agostino Neto en 1975, después de que tropas sudafricanas y mercenarios de este país invadieron Angola (con la colaboración de la CIA). Era evidente que para Angola, las fuerzas cubanas eran una barrera de protección en contra de la agresión sudafricana y de UNITA.

Ante este contexto de cosas y posiciones encontradas, Angola accede poco más tarde en condicionar la independencia de Namibia al retiro de las tropas cubanas del mismo a través de un acuerdo cuatripartita que regulaba la retirada en fases. Acontecimientos internacionales, el desgaste a causa de la guerra de las Partes en conflicto y el desprestigio internacional de Pretoria, llevaron las negociaciones a la pronta solución de una situación desesperada que afectaba a dos conflictos empantanados.

2.3 La Independencia Negociada y el Nacimiento de un Nuevo Estado

1988 fue un año clave para el avance de las negociaciones en torno a Namibia, las cuales se dieron en gran intensidad entre Sudáfrica, Angola y la propia Cuba, bajo la mediación de los Estados Unidos. Desde el mes de mayo de ese año se realizaron siete rondas de negociaciones, en Londres 3 y 4 de mayo, El Cairo 24 y 25 de junio, Ginebra del 2 al 5 de agosto y Brazzaville del 24 al 26 de agosto, del 7 al 9 y del 26 al 29 de septiembre.

En este marco negociador que alentaba y miraba con satisfacción el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el 13 de julio de ese año en Governor's Island, Nueva York, los representantes de los países implicados rubricaron un acuerdo que fue posteriormente aprobado por sus gobiernos. Dicho acuerdo fijaba "14 principios esenciales" que sentaban las bases de la paz en la región, reconocidos como "indispensables para un arreglo general". Dichos puntos son los siguientes entre otros:

- se insta al Secretario General a recomendar una fecha para el inicio de la aplicación de la resolución 435 del Consejo de Seguridad de 1978

- Angola y Sudáfrica cooperarán con Naciones Unidas a fin de asegurar la independencia de Namibia por medio de elecciones libres y equitativas absteniéndose de toda acción que pudiera impedir el cumplimiento de la resolución 435

- repliegue al norte y retiro escalonado y total de las tropas cubanas de Angola sobre la base de un acuerdo entre Angola y Cuba

- respeto de la soberanía, igualdad e independencia de los Estados, y de la integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados...

Respecto a Namibia se incluía:

- la reafirmación de los derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación, la independencia y la igualdad de derechos, la verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los acuerdos que pudieran celebrarse bajo el compromiso de cumplirlos...⁶⁶

⁶⁶ Naciones Unidas, Crónica de las Naciones Unidas, vol. XXV, No. 4, 1988, pp.25-30.

El 8 de agosto en Ginebra, las Partes manifestaron en declaración conjunta su deseo de un cese al fuego en virtud de la aprobación de las medidas encaminadas para alcanzar la paz en la región y la independencia de Namibia conforme a la resolución 435. El 22 de diciembre de 1988, después de meses de negociaciones intensivas, en una conferencia efectuada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se firman dos acuerdos relativos al caso que nos ocupa, derivados del compromiso emanado y suscrito en Governor's Island. Ambos documentos se constituirían en el pasaporte a la independencia namibia.

El acuerdo tripartita entre Angola, Cuba y Sudáfrica que comprometía a esta última a renunciar a su control sobre Namibia y a dar cumplimiento al plan de independencia aprobado por Naciones Unidas en 1978, consistía en lo siguiente:

- aplicación del Plan de Naciones Unidas para la independencia de Namibia a partir del 1° de abril de 1989
- retirada de Namibia de todas las fuerzas militares sudafricanas
- elecciones libres y justas en Namibia
- repliegue al norte y retirada por etapas y total del contingente de 50.000 efectivos cubanos de Angola, con verificación in situ por las Naciones Unidas
- las Partes se abstendrán del uso o amenaza de la fuerza...

- las Partes respetarán la integridad territorial de Namibia
- las Partes cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas...⁶⁷

El acuerdo bilateral entre Angola y Cuba que comprometía a esta última conforme a un calendario escalonado y total de las tropas cubanas de Angola bajo la verificación de las Naciones Unidas. Dicho acuerdo contempló un retiro inicial de 3.000 hombres antes del 1° de abril de 1989, y una retirada total antes del 1° de julio de 1991.⁶⁸

El 1° de abril de 1989 un cese al fuego oficial entre Sudáfrica y la SWAPO daría la señal del inicio de la implementación del plan de independencia en Namibia. Una fuerza militar y civil supervisaría el registro de votantes, la celebración de elecciones, el retiro de tropas sudafricanas, se vigilaría el cese al fuego, y se redactaría la constitución de la nueva nación.⁶⁹

⁶⁷ Naciones Unidas, "Namibia. Se crea una nueva nación", en Crónica de las Naciones Unidas, p.36.

⁶⁸ La resolución 626 del Consejo de Seguridad del 22 de diciembre de 1988, establece la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) encabezada por el General de Brigada Pericles Ferreira Gómez por un período de 31 meses. Naciones Unidas, Ob. cit., pp.34-38.

⁶⁹ Cfr. resolución 629 (1989) del Consejo de Seguridad.

De conformidad a lo acordado en Governor's Island, en un informe aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 632 de 1989, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Pérez de Cuellar, recomendó una modificación al plan inicial de las Naciones Unidas respecto al número total de efectivos militares y civiles que compondrían la fuerza del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), originalmente contemplada en 7,500 personas, proponiendo una operación más ajustada en función de los costos consistente en 4,650 efectivos.⁷⁰

In 1989, however, the permanent members of the United States Security Council, led by the Soviet Union, but with the compliance of the cost of maintaining the original UNTAG (GANUPT) military component was too high. They demanded ... that the secretary-general reduce the number of UNTAG troops...⁷¹

⁷⁰ El componente del GANUPT estaba conformado en su parte militar, por tres grandes batallones de infantería de 850 efectivos cada uno, 300 observadores militares móviles, 1,700 efectivos de logística y 100 miembros del cuartel general. Se mantiene una reserva de 2,350 hombres listos en sus países para ser transportados en caso necesario. La parte civil comprende 2,000 integrantes e incluye a 800 supervisores electorales y 500 oficiales profesionales de policía para vigilar las fuerzas de policía locales. El costo de la operación se eleva según datos de 1989, a 416 millones de dólares. Naciones Unidas, "Namibia. Se crea una nueva nación", en Ob. cit., p.35.

⁷¹ John A. Evenson, "The Transition Timetable", en Africa Report, March-April 1989, vol. 34, no. 2, pp.28-29.

La medida consternó especialmente a las naciones no alineadas del Africa que expresaron su preocupación en el sentido de que una presencia disminuida de las fuerzas de las Naciones Unidas, permitiría a Sudáfrica manipular el proceso electoral. De hecho la presencia limitada de las fuerzas del GANUPT traería sus consecuencias negativas, al llevarse a cabo los preparativos electorales y las elecciones, cuyos resultados dejan mucho que desear.

El programa de GANUPT consistía en las siguientes tareas:

- liberación de presos políticos
- derogación de leyes discriminatorias
- control y reubicación de refugiados namibios
- vigilancia del retiro progresivo de soldados sudafricanos y abandono de sus instalaciones militares en la frontera septentrional del territorio
- disolución de las fuerzas ciudadanas, las unidades de comando (koevoet), y las fuerzas étnicas, así como la Fuerza de Defensa del Africa Sudoccidental
- se asegurará de la desactivación de todas las instalaciones militares situadas a lo largo de la frontera septentrional, así como de las fuerzas de la SWAPO
- supervisión de la campaña de registro de electores
- garantizar el carácter libre y honesto de las elecciones⁷²

De conformidad a un compromiso concertado entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, los miembros del GANUPT se abstendrán de realizar cualquier actividad política en Namibia. Una vez que el GANUPT tabule y publique los resultados de las elecciones programadas a realizarse el

6 de noviembre de 1989, el Representante Especial y responsable de la operación, certificará en nombre de las Naciones Unidas el proceso electoral. Para entonces, los últimos efectivos sudafricanos habrían abandonado el territorio, sólo entonces el personal de GANUPT también comenzaría a abandonar el nuevo país.

Son muchas las críticas que se dieron internacionalmente respecto del GANUPT en Namibia, empezando por la paradójica situación generada en las últimas negociaciones en favor de la independencia de este territorio, que permitió a la administración sudafricana en territorio namibio el control y gobierno del mismo, aunque bajo la supervisión del Representante Especial de Naciones Unidas, el Sr. Marti Athisaari.

Las consecuencias de esta maniobra no se hicieron esperar reflejándose en abusos y represión efectuados por la policía namibia, la SWAPOL, creada por la administración sudafricana en Namibia para "controlar el orden", una vez desactivados los conocidos comandos de élite "koevoets". Es lógico imaginar que los miembros de dichos grupos, en su mayoría negros comandados por blancos, hayan sido incorporados a dicha fuerza.⁷³

⁷³ John A. Evenson, *Ob. cit.*, pp.27-30.

El siguiente caso que nos revela un testigo ocular en este periodo, nos hace reflexionar en ello:

" La noticia corrió durante toda la semana:
habrá un rallye (mitin) de la SWAPO el
sábado en Oshikango... No se oye muy bien
lo que dicen los oradores. El equipo de
sonido está fallando... Alguien logró
reaglar el sonido. Un orador habla de
reconciliación nacional... Otro orador
con cara muy seria, lanza: brothers,
sisters, cuidado!, independencia no
significa flojera... El mitin sigue
cuando nos alejamos... Mi acompañante
está feliz. No esperaba tanta
conurrencia... De pronto su cara se
crispa: debajo de un árbol, en una curva,
me enseña una camioneta pick-up
estacionada. Esta llena: unos 30 hombres,
todos negros, y en la mitad un blanco.
' "Los koevoets esperan a los del rallye
murmura... Habrá violencia esta
noche..." 74

Entre las ventajas que fueron aprovechadas por el gobierno sudafricano local en este periodo, presidido por el Sr. Louis Pienaar se cuentan las siguientes:

1- Se abrieron 600 oficinas de registro. El gobierno establece unilateralmente la edad de 21 años como mínima para votar. La jugada fue clara, una amplia población joven menor del mínimo apoya a la SWAPO. Concierto de protestas internacionales argumentando que en la mayoría de las democracias se ha optado por los 18 años.

74 Anne Marie, Mergier, "En Namibia, vicios electorales y la intervención de todo el mundo", en Proceso, sep. 1989, No. 673, pp.45-46.

- 2- Imposibilidad de tener a un observador de las Naciones Unidas en cada oficina de registro, debido al ajuste presupuestal de la operación. En las oficinas no vigiladas fueron a menudo rodeadas por hombres armados (tal vez koevoets) agrediendo a seguidores de la SWAPO e impidiendo el registro de centenares de refugiados.
- 3- Carencia de intérpretes en las oficinas de registro para desahogar el problema de comunicación en una Namibia donde se hablan por lo menos 20 lenguas africanas distintas, además del alemán, inglés o afrikans. Sin intérpretes el registro padecía de efectividad.
- 4- Errores en la redacción de datos personales de los inscritos al copiar mal las fechas de nacimiento, nombres, número de las credenciales de identidad. Cientos de registros tuvieron que ser invalidados.
- 5- Se aceptó la Fe de Bautismo como identificación al ser el único documento que poseían centenares de campesinos namibios. Sin embargo, más tarde se decidió que no era fidedigno impidiéndose así el registro de esta gente.
- 6- Continuas denuncias especialmente en la frontera norte, consistente en el registro de angoleños miembros de UNITA, así como sudafricanos negros como nacionales namibios.⁷⁵

Medidas anti-democráticas realizadas en este periodo tuvieron sus efectos en los resultados finales, sin embargo, aún así la SWAPO obtuvo una gran mayoría de votos a su favor, Sudáfrica consiguió en parte sus objetivos al mitigar el triunfo contundente de éste como se puede leer de los resultados a saber los siguientes:⁷⁶

⁷⁵ Anne Marie, Mergier, Ob. cit., pp.45-47.

⁷⁶ "SWAPO's hand of friendship", en New African, December 1989, p.50.

PARTIDO	VOTOS	ASIENTOS EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
SWAPO (South West Africa People's Organization)	384.567 57.3%	41
DTA (Democratic Turnhalle Alliance)	191.532	21 28.6%
UDF (United Democratic Front)	37.874 5.6%	4
ACN (Action Christian National)	23.728 3.5%	3
FCN (Federal Convention of Namibia)	10.452 1.6%	1
NPF (Namibia Patriotic Front)	10.693 1.6%	1
NNF (Namibia National Front)	5.344 0.8	1
Otros	6.640 1%	0
<hr/>		
T O T A L	670.830 100%	72

Las cifras nos revelan que la SWAPO con un 57.3% de los votos en las elecciones que terminaron el 11 de noviembre de ese año, no alcanza a tener la requerida mayoría de dos tercios de sus delegados en la Asamblea que redactaría la constitución de la futura nación namibia. La SWAPO con

una captura de 41 de 73 asientos tendrá que compartir las diferentes posiciones con los otros seis partidos minoritarios. Necesitaba siete asientos más para poseer una situación privilegiada en la redacción de la constitución, por lo que ahora tendrá que concertar, conciliar y aliarse en su caso, con otros partidos.

La SWAPO enfrentará a su rival fortalecido, la DTA, que con 21 asientos se encuentra en una posición cómoda para unir sus fuerzas a las del Frente Democrático Unido (UDF), o bien a las de Acción Nacional Cristiana (ACN), para vetar propuestas constitucionales de la SWAPO.⁷⁷

El 21 de marzo de 1990 se declaró la tan ansiada independencia de Namibia. Sam Nujoma, líder de la SWAPO tomó posesión como Presidente de la nueva nación. Dieciséis miembros de la SWAPO, entre ellos nueve exiliados y un ex-presos político, forman parte del nuevo gobierno.

A la ceremonia de independencia asistieron el entonces recién liberado líder negro sudafricano Nelson Mandela, hoy Presidente del Congreso Africano, así como el actual Secretario de Estado norteamericano, James Baker, y el

77 Ana Luisa, Faheer, "La lucha por la independencia de Namibia", en Cuadernos de Política Internacional, pp.21-23.

entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Eduard Shevardnadze. El encuentro "amistoso" de altos representantes en el marco de las celebraciones de la independencia de Namibia demostró una ruptura del distanciamiento entre las grandes potencias ya fuertemente manifestado a causa de la política de la Perestroika del Presidente de la Unión Soviética, Mijail Gorbachov, lo cual revela la evidencia de un reordenamiento y de grandes cambios internacionales.⁷⁸

El Presidente Sam Nujoma hizo un llamado hacia la reconciliación nacional, necesario entre todos los sectores de la sociedad, ya que sin él "nada duradero se puede emprender".

"The Namibian nation has won its long denied right to self determination and independence. For these reasons there are no losers. We are all victors ... even those who did not gain seats will have the opportunity to enjoy the fruits of independence".⁷⁹

Si bien las elecciones convocadas no fueron totalmente libres como hemos hecho notar, y que tal vez por ello la SWAPO fue impedida de obtener la mayoría de dos terceras

⁷⁸ "Prestó Juramento el Gabinete de la Nación más Joven del Mundo", en Excelsior, 22 de marzo 1990.

⁷⁹ Mark, Verbaan, "The Road to Independence", en Africa Report, November-December, vol. 34, No. 6, p.14.

partes de los escaños de la Asamblea para elaborar la constitución del país, se puede considerar que la SWAPO aunque parcialmente, logró la victoria. El nuevo gobierno se enfrenta a nuestro parecer a dos grandes retos íntimamente relacionados: 1) La reconstrucción nacional, y 2) Como partido político gobernante con una identificación débil de coincidencia ideológica entre la masa popular negra.

En el primer punto, el desafío de la SWAPO es enorme. Deberá enfrentarse a problemas graves de desempleo considerables en aproximadamente un 40%, a problemas de educación de una población en su mayor parte analfabeta (la negra), a desnutrición y hambre, entre otros graves problemas sociales. Sudáfrica antes de retirar su administración del territorio recortó en un 73% de los subsidios a Namibia, suspendió los préstamos, y no explicó que sucedería con la deuda externa contraída por supuesto por ella, consistente en 700 millones de rands (280 millones de dólares americanos).

Siendo así las cosas, la SWAPO anuncia los lineamientos del nuevo gobierno, en el ámbito político se retoma como es de suponerse la propuesta de principios constitucionales acordada en las negociaciones en favor de la independencia bajo la "mediación" de los Estados

Unidos: Namibia se erige como un Estado unitario, soberano y democrático, con un gobierno integrado por un poder Ejecutivo (cuyo Presidente o Jefe de Estado podrá reelegirse por un periodo extra de cinco años), Legislativo y un Poder Judicial. Se anuncia la creación de un sistema parlamentario bicameral, así como se hace énfasis en la "acordada" redacción de una Carta de Derechos que contemple la abolición de la pena de muerte, la limitación de las detenciones sin proceso previo, libertad de reunión y expresión, entre otras cosas.⁸⁰ El nuevo gobierno se compromete a la real desarticulación de los temibles comandos de élite "koevoets", y la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental.

En el ámbito económico, se prevé una democracia pluralista con una economía mixta, en donde la prioridad será reducir las desigualdades sociales. Se promete la implementación de un sistema equitativo de repartición de la tierra entre los campesinos pobres, a través del requisamiento de las propiedades de los terratenientes ausentes, así como de las tierras no cultivadas. Se respetarán las explotaciones dinámicas, siempre y cuando sean a su vez respetados los derechos laborales de los trabajadores de esas tierras. Lo

⁸⁰ Ver *Supra*, El acercamiento a Estados Unidos y la vinculación con el retiro cubano de Angola en el presente capítulo, pp. 168-183.

anterior no implica de ninguna forma una nacionalización a gran escala, ni el despojo del patrimonio de los blancos namibios. Recordemos que el respeto a la propiedad privada fue uno de los lineamientos acordados en las negociaciones previas a la independencia, que permitió un entendimiento favorable entre las Partes conflictuadas.

Se tiene la intención de incrementar y diversificar la producción agrícola, ganadera y pesquera, por demás sujeta a una profunda monoexportación resultado de la sujeción colonial del cual el territorio ha sido víctima. Se necesita superar este problema porque a partir de ello habrá una mayor autosuficiencia a nivel alimenticio.

Se anuncia la renegociación de las relaciones económicas de Namibia con Sudáfrica, de la que depende en un 80%. El nuevo gobierno piensa que Namibia debe formar parte de la Convención de Lomé, penetrar al mercado de carne del Medio Oriente, estrechar los lazos con el Consejo de Coordinación del Desarrollo del Africa Austral (SADCC), y con el Consejo de Asistencia Económica Mutua, así como con otras instancias del Tercer Mundo.

No se prevé una nacionalización de las minas de Namibia, pero sí se exigirá de las compañías transnacionales y del sector productivo privado nacional, que invierta una parte sustancial de sus beneficios en la economía del país. Para

como un "crimen a la humanidad", por oponerse a los lineamientos en materia de derechos humanos, por constituirse como "una amenaza en las relaciones internacionales". Presiones y deslegitimación internacional traducidos en boicots económicos más bien aparentes, fingidos por sus socios capitalistas, pero que en gran medida han minado la imagen de este país frente al exterior, y han apuntado a la necesaria desaparición del aberrante sistema racista con tres siglos de existencia. Por otro lado, el desgaste financiero a causa de la guerra, aunado a una crisis comercial, y social en el seno mismo de la minoría afrikaner, cuya radicalización de posiciones opuestas amenazan la tradicional hegemonía de la misma. Sudáfrica se da cuenta de la necesidad de salvar al régimen a través de una reformulación de éste y de una estrategia diferente, que le permita subsistir aunque con una careta distinta. La independencia de Namibia no sorprendió a la poderosa Sudáfrica, cuya aparente anuencia en las negociaciones por la independencia a últimas fechas, estaba destinada a dejar fuertes amarres en el futuro de la misma, su carta más importante la jugó con la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA), como se indicó en su momento.

" En este contexto se explica la actual estrategia sudafricana, que mediante la modernización del Estado y del capitalismo local y con un retiro táctico de Namibia pretende restaurar la hegemonía afrikaner, con base en una

tesis distinta pero no puesta a la
ideología dominante, que sigue siendo
racista".⁸¹

Ya desde los fallidos intentos de una independencia bajo los términos de Sudáfrica, a partir de los años setentas, hacían comprender a la misma de lo irremediable de la liberación de ese territorio, el curso de la historia no se podía detener.

De esta forma se explican esos tímidos intentos de falsa independencia que nunca convencieron a la opinión pública internacional, pero que estaban destinados a salvar el sistema aplicando cambios superficiales a fin de frenar las presiones en su contra. Ninguna de estas tentativas tuvo éxito, al contrario ahondaban cada vez más la crisis del sistema racista, que perdía fuerza. Es con el Presidente Frederik de Klerk que se implementan una serie de medidas y reformas que contemplan la pérdida de la colonia namibia hasta el mismo desmantelamiento jurídico del sistema del Apartheid, o bien de las leyes segregacionistas un día exportadas a Namibia, con el firme propósito de restaurar la hegemonía afrikaner al interno de Sudáfrica y en la región. Esto último implicó que Pretoria decidiera buscar mecanismos que dieran la

⁸¹ Hilda, Varela, "La independencia de Namibia: pérdida estratégica para el racismo sudafricano", en Cuadernos de Política Internacional, No. 55, septiembre 1990, p.30.

apariciencia de un cambio estructural del sistema del Apartheid, pero que en esencia no significaran una ruptura radical del mismo. Dicha política reformista se encargo en primer término de buscar auténticos representantes de la población negra sudafricana, que como en el caso de Nelson Mandela liberado el 11 de febrero de 1990 tras veintisiete años de prisión por motivos políticos, harian parecer que el régimen gobernante estaba plenamente dispuesto a ceder poder político a la mayoría negra. Nelson Mandela era el líder idóneo desconocido para toda aquella generación de resistencia negra de 1976, 1980, 1984 y 1985, pero que veían en él un simbolo de lucha clandestina en contra del Apartheid.

" Recuperada su libertad, Nelson Mandela es hoy más que nunca el símbolo de la resistencia al Apartheid en Sudáfrica. La vida pública de Mandela pareció terminar el 12 de junio de 1964, cuando fue sentenciado a cadena perpetua, tras un juicio que sentó jurisprudencia respecto de lo que los negros podían hacer y lo que no, en materia política..."⁸²

Más tarde se anuncia el desmantelamiento de los principales pilares jurídicos del Apartheid, lo que también sorprendió muy favorablemente a la opinión pública internacional. Es así que se dictamina a la abolición de

82 "Seguirá la lucha armada: Nelson Mandela", en Excelsior, 12 febrero 1990, primera plana, p.39.

leyes como la de segregación racial en los lugares y servicios públicos, permitiendo legalmente el ingreso de negros a instalaciones públicas como bibliotecas, parques, piscinas, etcétera,⁸³ así como la ley de Registro que clasifica a la población según su raza, y le destina un lugar donde vivir según su origen racial.⁸⁴

En mayo de 1990 el Presidente Frederik de Klerk sostiene pláticas con el Congreso Nacional Africano (ANC) encabezado por Nelson Mandela, con el fin de negociar la redacción de una nueva constitución sudafricana que no contemple diferencias raciales. La constitución aún vigente prevé el derecho a voto sólo para la minoría blanca y excluye a los negros del Congreso. En este contexto negociador se generan enfrentamientos de facciones negras al interno de Sudáfrica, entre ellos, el Congreso Nacional Africano, el Congreso Panafricanista (PAC), y el pequeño grupo Inkhata financiado por el propio gobierno sudafricano. Las negociaciones constitucionales se han visto interrumpidas por estos acontecimientos, y por desacuerdos entre las partes implicadas. El Congreso Nacional Africano ha pedido la renuncia del gobierno, la creación de un Ejecutivo provisional y la convocatoria a elecciones con sufragio universal para designar una

83 "Derogan oficialmente el Apartheid", en La Jornada, 16 octubre 1990, p.37.

84 "Desaparece la estructura jurídica del Apartheid", en La Jornada 18 junio 1991, primera plana, p.1

Con la independencia de Namibia, la liberación de dirigentes políticos negros, y el dismantelamiento jurídico del Apartheid, Sudáfrica inicia una nueva fase de dominio en la región y al interno de sí misma, a la vez que cierra las páginas del dominio racista bajo la clásica concepción del Apartheid diseñada por sus predecesores. Nosotros cerramos también un capítulo de la historia de este sistema que no se destruye ni desaparece, sólo se transforma y adapta a los acontecimientos actuales. El racismo sigue vivo en cada rincón de la sociedad sudafricana, lo mismo que en la Namibia lo cual la marcará hondamente en su vida independiente.

Namibia. Un Caso Flagrante de Violación de
Derechos Humanos

3.1 Los Derechos Humanos en la Historia y la Doctrina

No es pretensión del presente trabajo hacer una reseña del nacimiento y evolución histórica de los derechos humanos, pero si de llevar a cabo en este apartado, una breve referencia a ello con el fin de establecer las bases del nacimiento de la idea de los derechos humanos que en nuestro siglo ha tenido un gran impacto favorable, encontrándose plasmado en una serie de documentos como tratados internacionales y declaraciones, que reflejan una aceptación y reconocimiento universal de la necesaria protección de los derechos inalienables del ser humano.

Esta universalidad plasmada en primer término en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y los consiguientes Pactos sobre Derechos Políticos y Civiles, Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como en documentos particulares que abogan por derechos humanos,

tales como la Declaración sobre Concesión de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 1514 (XV) de 1960, que plasma firmemente y por primera vez en la historia, el derecho político que poseen los pueblos coloniales a adquirir su independencia respecto de la metrópoli; o bien la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, que condena la discriminación por motivos de raza, religión, origen nacional o de otro tipo, argumentando el derecho humano del individuo a una condición de igualdad respecto de los otros hombres en cualquier aspecto; la Resolución Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales, resolución 1803 (XVII), de la Asamblea General de 1962, y que sanciona el derecho de los países a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales ejercido en función del interés nacional y bienestar de sus poblaciones.

Es intención llevar a cabo un análisis del valor y aplicabilidad de estos tres documentos, que creemos reflejan derechos concretos que han sido traicionados en Namibia, lugar en donde se han dado en mayor medida las violaciones de derechos humanos conocidos, y que el movimiento de liberación nacional se ha empeñado por mostrar al mundo las aberraciones cometidas por el Apartheid. Siendo la tarea del presente capítulo señalar,

cómo la comunidad internacional ha privado a este territorio recién independizado, de tales derechos, políticos, económicos y sociales, se han escogido estos tres documentos en virtud de considerarlos los más representativos y significativos para el caso que nos ocupa. Namibia puede ser considerada un clásico de violación de derechos humanos, porque es en este lugar donde se han dado todas o casi todas las violaciones de derechos que podemos imaginar y cuya gravedad manifiesta, amenaza incluso la viabilidad histórica de la recién creada nación namibia.

Pero, para tener una cobertura más amplia de la validez de estos tres derechos a analizar, necesario es entender la trayectoria histórica que poseen, su origen, y por tanto el marco jurídico que le proporciona esa validez. Para llevarlo a cabo, definiremos en primer término, lo que se entiende por "derechos humanos", para lo cual recurriremos a la doctrina.

Según el autor Benito de Castro Cid, el término de los derechos humanos ha llegado a imponerse de forma general en nuestros días, lo cual lleva a una definición amplia también:

" La expresión derechos, que hoy predomina, es una categoría de contornos amplios e imprecisos, capaz de ser aceptada y asumida por las ideologías más diversas y contrapuestas. En ella existe, sin

embargo, un contenido mínimo que la define. Ese contenido, comúnmente aceptado, es la idea de unos atributos o exigencias que el hombre, en cuanto sujeto de las relaciones sociales, proyecta sobre éstas con carácter condicionante y constrictivo, y cuya fuerza es reconocida por la generalidad de los hombres".¹

La escritora Monique Lions agrega y comenta:

" Los derechos humanos pueden definirse como un conjunto de prerrogativas que permiten al individuo desarrollar su personalidad. Estos derechos imprescriptibles citamos aquí el Preámbulo de la Declaración Universal de las Naciones Unidas, "inalienables, inherentes a todos los miembros de la familia humana, son el fundamento de la libertad, de la paz y de la justicia en el mundo".²

De acuerdo a lo anterior, el término "derechos humanos", es una categoría vasta que engloba diversos derechos o atributos que cada hombre posee sin distinción de ningún tipo. Pero, ¿cuáles son esos derechos a los que nos referimos?

El internacionalista Carlos García Bauer, se refiere a ello dando una argumentación más explícita:

¹ Benito, de Castro Cid, El Reconocimiento de los Derechos Humanos, p.25.

² Monique, Lions, "Derechos Humanos en la Historia y la Doctrina", en p.480.

"...derechos humanos, si, pero entendiendo como tales generalmente los referentes al hombre como individuo y como ciudadano, como el derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona y de sus bienes, a igualdad ante la ley, a la propiedad personal y derecho a elegir... más o menos desde hace un siglo, se añade al conjunto de derechos humanos los derechos que se han dado en llamar derechos económicos, sociales y culturales. Entran así a figurar como derechos del hombre, el derecho al trabajo, a protección de la salud, a seguridad social, a educación, a oportunidades culturales y mejoramientos sociales".³

El autor hace la mención de dos categorías de derechos inherentes al hombre, apreciándose una primera entendida como derechos políticos y civiles del individuo frente a su Estado, reconocidos y protegidos por éste a través de legislaciones internas. Esta categoría de derechos y atributos correspondiente a la posición de la Escuela Clásica del Derecho Natural sobre los derechos del hombre, cuyos exponentes más sobresalientes son los enciclopedistas franceses Juan Jacobo Rousseau y su Contrato Social, John Locke y el Gobierno Civil, entre otros, que aseguraban, el hombre poseía derechos naturales, o bien atributos inherentes adquiridos al nacer, como el derecho a la vida por ejemplo.

3

Carlos, García Bauer, Los Derechos Humanos Preocupación Universal, p.40.

"Será forzoso que consideremos cuál es el estado en que se encuentran naturalmente los hombres, a saber: un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona".⁴

Esta corriente de pensamiento identificada como Derecho Natural, y en la que Locke basa su filosofía del Estado Natural de los hombres, desemboca o se concreta en las célebres Declaraciones del siglo XVIII con corte liberal, tal es el caso de la Declaración de Derechos de Virginia de 1776, que se convierte en los primeros derechos humanos del continente americano, así como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada en 1789 en Francia, con motivo de la revolución popular que experimentó ese Estado.

Ambos documentos tienen una aportación inmensa a la evolución histórica de la humanidad, en el ámbito de los derechos humanos representan el inicio propiamente del reconocimiento de los derechos políticos y civiles del hombre, que si bien su observancia se limitaba a las

⁴ John, Locke, El Gobierno Civil, p.5.

fronteras de los mismos, su proyección ha sido tal, que se convirtieron en el eje rector en este sentido hasta la Primera Guerra Mundial y la firma del Pacto de Versalles de 1919 con la consiguiente protección de los derechos de las minorías nacionales contenidas en un Estado soberano.

La Declaración de Virginia y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, marcan entonces, un precedente fundamental en la lucha por la independencia de los Estados Unidos de América y los países latinoamericanos, fundándose valores como la nación, la libertad, la independencia, convertidos en derechos políticos y civiles reclamados por estos pueblos en su lucha por la libre determinación.

Los atributos innatos del hombre tales como el derecho a la vida, igualdad y libertad de los que habla Locke y otros pensadores, conocidos hoy como derechos humanos políticos y civiles, son el resultado de un largo proceso histórico anterior a la concepción del Estado Natural. En este largo camino, el cristianismo ha jugado un papel de gran importancia al aportar, sin duda, la convicción del hombre por el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, fundada en el principio de la unidad del género humano y la igual dignidad de todos los hombres hechos a "imagen de Dios".

Si Dios es perfecto y modelo supremo de la persona humana, cuya dignidad, inteligencia y libertad no tiene límites, entonces, el hombre "creado a semejanza de Dios" posee los mismos atributos. Esta categoría ética y espiritual tiene sus exponentes en Tomás de Aquino que afirma, "la persona significa lo más perfecto que hay en toda la naturaleza", o bien en P. Francisco de Vitoria, que refiriéndose a los indígenas de los recién conquistados territorios de la América Española afirmaba, "sean paganos y se nieguen a aceptar el bautismo tienen derecho a la vida y a sus bienes". No siendo sorpresa entonces que la supervivencia de la raza indígena se debiera en parte, al reconocimiento de este concepto cristiano de la dignidad que todo ser humano posee.⁵

Sin duda, este pensamiento eminentemente cristiano, influyó en gran medida en el pensamiento de hombres como Locke o Rousseau que aseguraron que todo ser humano posee derechos imprescindibles frente al Estado, que nadie puede quitarle.

5. Leopoldo, Uprimny, "La dignidad de la persona humana en el derecho público contemporáneo", Revista del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, febrero-marzo 1962, pp.22-25.

Esta condición natural que posee el hombre según el jusnaturalismo o corriente de pensamiento del Estado Natural, se basa en una filosofía moral atribuida al cristianismo, y desconocida para la antigüedad clásica.

" No es fácil determinar la fecha del nacimiento de la idea de los derechos humanos. Para algunos, tales derechos son una constante histórica cuyas raíces empalman con el mundo clásico antiguo. Otros en cambio, enlazan su nacimiento con la afirmación cristiana de la dignidad moral del hombre, señalando que en la antigüedad clásica ni siquiera se llegó a concebir al individuo como sujeto independiente en el seno de la ciudad-estado".⁶

Fue pues, con la generalización de esta conciencia teórica o religiosa a través del tiempo, convertida poco a poco en conciencia política, la que actuó como herramienta para el reconocimiento en la sociedad, de la dignidad y atributos o derechos políticos y civiles del hombre, que en algunos casos ante estados absolutistas, como el de los Luis de Francia, se desembocó en una violenta lucha por el reconocimiento de éstos.

⁶ Benito, de Castro Cid, Ob. cit., p.18.

La revolución francesa de 1789, que tan honda huella ha dejado en la historia de la humanidad, luchó en contra de los privilegios atribuidos a algunos miembros del cuerpo social de la Francia del siglo XVIII, en razón de su pertenencia a determinados estragos sociales, y cuyos efectos eran devastadores para la economía del Estado, sometiendo a la población "común", a una pobreza e indignación que llevó a la inevitable abolición de estas diferencias.

La importancia de la nueva conciencia que gestó esta revuelta popular, radica en que aportó valores al mundo occidental traducidos en una nueva forma de organización social y de pensamiento político al derrumbar el régimen despótico de los Luises, constituyéndose en un baluarte de la filosofía liberal exportado a distintos rincones del mundo. Para los derechos humanos, se considera como el punto de arranque del pensamiento moderno, al reunir en un papel los primeros derechos humanos políticos y civiles, como se aprecia en la siguiente transcripción de algunos artículos de la célebre Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en 1789 en medio del furor revolucionario.

Artículo 1

Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos...

Artículo 2

La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 6

La Ley es la expresión de la voluntad general... Debe ser la misma para todos, así como cuando protege, como cuando castiga. Todos los ciudadanos siendo iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos.

Artículo 11

La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre.⁷

Cotejemos los valores proclamados por este documento con la también célebre Declaración de Derechos de Virginia aprobada en 1776, pocos años antes de la francesa. Hecha como ley para regir y dar inicio a las libertades individuales en las trece colonias de Norteamérica, muestra una clara coincidencia en su contenido con la primera:

7

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789, en Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pp.13-15.

Sección 1

Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden por ningún pacto, privar o desposeer a su posteridad; a saber del goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad, y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad.

Sección 3

Que el gobierno se instituye, o debería serlo, para el provecho, protección y seguridad comunes del pueblo...

Sección 12

Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y nunca puede ser restringida...⁸

Vemos que ambos documentos presentan un razonamiento que no es accidental, sino fruto de una convergencia histórica que responde a la maduración de un pensamiento político de la sociedad civil (como diría Locke), que reconoce como punto original, los derechos innatos del individuo, seguidamente de la igualdad y la libertad de los hombres en una sociedad determinada como pieza angular de la condición humana, y después o en los artículos posteriores de ambos documentos, los derechos que tienen los individuos para poder vivir en armonía: propiedad, libertad de reunión, prensa y conciencia. Se nota también en ambas declaraciones, que los gobiernos y las leyes se

⁸ Declaración de Derechos de Virginia, 1776, en Cb. cit., pp.9-11.

instituyen en función del hombre, de sus necesidades de regular su convivencia y no para sobrepasar su precedencia e importancia. El gobierno y sus leyes son para el pueblo, para garantizar el disfrute de las garantías y derechos que posee, no al contrario, de ahí la ferviente oposición al absolutismo y regimenes despóticos como el francés.

Hemos señalado hasta aquí, los primeros eslabones de los derechos humanos remontados desde el mismo origen del cristianismo que explica la dignidad de la persona humana en función de la semejanza a Dios, hasta la fundación de la idea moderna de derechos y garantías que el hombre posee naturalmente, concretadas en las Declaraciones del siglo XVIII. Si bien, la trayectoria de los derechos humanos deberá entenderse como un acontecer global y continuo, para su explicación se coincide en dividir en dos fases históricas el mismo proceso: el reconocimiento de los derechos humanos exclusivamente en el ámbito nacional, o dentro de las fronteras de un Estado, es la primera fase y corresponde propiamente al período histórico de las declaraciones del siglo XVIII. Se considera también que la evolución moderna del reconocimiento de los derechos humanos empieza aquí, donde hay una maduración política del pensamiento en este sentido, y no con anterioridad considerándolo como la prehistoria de los derechos humanos.⁹

⁹ Benito, de Castro Cid, Ob. cit., pp.19-20.

desborda las fronteras nacionales dando paso a la internacionalización de los asuntos sobre derechos humanos. A continuación trataremos esta segunda gran fase de la evolución de los derechos humanos.

3.2 Los Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público

El reconocimiento de los derechos humanos en el siglo XX se consolida tras la firma del Tratado de Versalles de 1919 que puso fin a la Primera Guerra Mundial, al asumirse un régimen jurídico de protección de minorías nacionales (étnicas) en Estados constituidos. La intención de proteger a estas minorías étnicas obedecía ante la desintegración de los imperios multinacionales otomano y austro-húngaro, y la repartición de territorios bajo mandato, en gobernar los mismos en virtud del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, que consistió como en su momento se explicó, en "un depósito sagrado confiado a la civilización".¹⁰

Lo anterior, aunado a la corriente de pensamiento individualista de los derechos naturales del hombre, así

¹⁰ Ver Supra, El Pacto de la Sociedad de Naciones en el primer capítulo de la presente tesis, pp.17-25.

como la cada vez mas generalizada idea de vincular dichos derechos liberales a los ya reclamados derechos económicos y sociales, manifestado en los brotes de protestas y huelgas de principios de siglo en una Europa devastada por la guerra, por mejores condiciones de trabajo, salarios, servicios médicos en caso de accidentes, entre muchos otros. En este rubro ha jugado un papel importante los trabajos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada originalmente de acuerdo a las disposiciones del Tratado de Versalles (parte III, artículos 387 a 427), representando un importante antecedente en la lucha por los derechos económicos y sociales, al considerarse que sólo la paz universal podrá basarse en la justicia social.

La OIT sobrevive al desastre de la guerra, con la creación de las Naciones Unidas, dicha organización se convierte en un organismo especializado en 1944 al llevarse a cabo la Declaración de Filadelfia ese año. La tarea de la OIT será la de luchar por mejorar las condiciones de trabajo, por iguales oportunidades educativas y profesionales, protección de la vida y la salud de los trabajadores, entre otros. La organización clama por mejores condiciones de libertad y dignidad, así como seguridad económica, o bien de justicia social.¹¹

¹¹ Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., pp.481-483.

En la primera mitad del siglo XX se sufre una crisis internacional fruto de un reconocimiento fáctico parcial de los derechos individuales del individuo. En el mundo occidental, en los países independientes, o bien en los países "libres", se tiene muy claro la imperatividad del conjunto de normas y principios que se desprenden directamente de las características de la naturaleza humana, los derechos naturales -igualdad, libertad, dignidad- los cuales no requieren interpretación alguna. Sin embargo, para su ejercicio efectivo, no basta sólo el reconocimiento de ellos, sino su concreción en las relaciones sociales, necesita de una dosis de justicia social, o bien, de proveer de derechos económicos y sociales. La OIT lo contempló, así como algunas legislaciones internas los reconocieron, tal es el caso de México que incorporó los derechos sociales en la Constitución Política de 1917. En ella quedaron plasmadas garantías como la igualdad en el trabajo y en el salario, el derecho de los trabajadores a asociarse, limitación para la jornada laboral, derecho al descanso, y el derecho a huelga. La experiencia de los mineros mexicanos en Río Blanco y Cananea no fue inútil.

Lo que acontecía en el mundo de aquellos días, para algunos autores lo explican como superación de la etapa de los derechos individuales, sin embargo, más que una superación de ellos, parecería que se vislumbraba la

necesidad urgente de asimilar y reconocer la existencia de derechos de tipo económico y social, o de segunda generación, en un binomio necesario que hace funcionar los derechos individuales inalienables al ser humano. No es una relación vertical, sino horizontal de ambas categorías de derechos, ya que mientras una se considera innata o natural y cuyo reconocimiento por la sociedad y el Estado puede bastar, los otros derechos requieren fundamentalmente no sólo del reconocimiento del Estado, sino que reclaman de éste justicia social concretamente, traducida en asumir de facto y de jure el "derecho al trabajo para todos los hombres, vivienda digna, educación, seguridad médica". Estos derechos necesitan ser llevados a la práctica por el Estado respectivo para ser cumplidos.

El presidente de los Estados Unidos Roosevelt estimaba:

"...en sus mensajes al Congreso Americano de la época de la guerra (Segunda Guerra Mundial), había proclamado las cuatro libertades fundamentales y llamado la atención sobre los nuevos derechos que se estimaban fundamentales del hombre...decía que se ha llegado claramente a comprobar que la verdadera libertad (individual no puede existir sin dignidad e independencia económicas".¹²

¹² Carlos, García Bauer, Ob. cit., p.78.

A este discurso, Roosevelt lo llamó, "economic bill of rights", o segundo bill of rights, haciendo alusión a los derechos individuales de corte liberal.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas consagró el fin de la segunda conflagración bélica universal y representa un gran avance para la paz y la historia de la humanidad, no es perfecto, padece de "errores" o vicios intencionados accionados en un contexto imperialista de las potencias ganadoras de la guerra, que se encargaron de negociar deficientemente asuntos como la descolonización de los pueblos sometidos a mandato, basta revisar el capítulo correspondiente de la Declaración Relativa a Territorios No Autónomos que omite el derecho a la independencia política de los pueblos coloniales. Dicho hecho tiene una explicación razonable al contexto de la época, que la misma historia se encargaría de modificar más adelante.

Aún con estas imperfecciones, la Carta de Naciones Unidas dirigida a naciones "libres" y contenidas en un Estado, enfatizó que para garantizar la paz internacional, objetivo primordial de la humanidad, es necesario proveer de condiciones de estabilidad y bienestar para reforzar las relaciones pacíficas entre los Estados; tal como se lee del Preámbulo de la misma:

" Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad

Y con tales finalidades

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales... y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

..."¹⁴

La Carta entonces, refuerza el movimiento en favor de los derechos humanos en sus dos gamas, es fruto de la nueva conciencia gestada a principios de este siglo, engloba derechos de primera y segunda generación, y los reconoce internacionalmente, así como establece el necesario establecimiento de un mecanismo que de cumplimiento al goce de estos derechos. En este sentido, la recién creada Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas trabajó en ello a fin de establecer un régimen jurídico que contuviera una declaración de derechos humanos que enunciara los derechos fundamentales, un convenio o pacto de derechos humanos que vinculara jurídicamente al mayor número de Estados, y una propuesta de medidas de

¹⁴ Preámbulo de la Carta de Naciones Unidas, en Modesto, Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, p.427.

aplicación para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos.

Esta fue la idea original trabajada por la Comisión de Derechos Humanos en el año de 1947. De este programa a elaborar, surgió la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y promulgada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. El convenio o pacto de derechos humanos, se modificó al convertirse en dos Pactos de Derechos Humanos, uno referente a los Derechos Políticos y Civiles, y el otro a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cada uno con sus correspondientes medidas de aplicación, aprobados en el año de 1966.

En este orden de cosas, las Naciones Unidas en virtud de lograr el respeto y goce de los derechos humanos, se apresuró en la elaboración de la Carta de Derechos Humanos, o el régimen antes expuesto, como complemento de las disposiciones de la Carta de San Francisco, que considera el tema en términos generales y da pie a la realización de estos célebres documentos. Esta trilogía de documentos representa el arranque contemporáneo, propiamente dicho así, del reconocimiento y protección supranacional de los derechos humanos, rebelando una maduración en la concepción del régimen.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento declarativo sin poder obligatorio, tiene un valor moral e histórico inmenso que hoy en día nadie puede negar. Se puede entender como una esperanza y anhelo universal, así como un compromiso moral de la sociedad internacional.

" Por primera vez se consagró en un documento de validez universal en forma precisa, el mínimo de derechos que el hombre debe gozar sobre la Tierra, sea cual fuere el lugar en que se encuentre. Para muchos pueblos, la mayoría o totalidad de los derechos consagrados en la Declaración no significan nada nuevo, para otros en cambio, significan un señalado progreso...en adelante los pueblos del mundo saben cuáles son sus derechos fundamentales y habrán de exigir cada vez más su estricto cumplimiento".¹⁵

La Declaración Universal se compone de treinta artículos que comprenden como lo hemos mencionado antes, derechos de la primera y segunda generación. Reseñar éstos resultaría ocioso, y no coherente con los objetivos del presente trabajo, pero sí podemos mencionar los que interesan en mayor medida para el curso de nuestra explicación, invitando al lector a remitirse en todo caso, al anexo de esta tesis que reproduce íntegramente el texto de la Declaración.

¹⁵ Carlos, García Bauer, Ob. cit., p.79.

Del artículo 3 al 21 son expuestos en la Declaración los derechos políticos y civiles, iniciando con el derecho a la vida y la seguridad de la persona humana (artículo 3). La esclavitud queda prohibida en todas sus formas (artículo 4), así como la tortura u otro tipo de tratos de esta naturaleza (artículo 5). Se estipulan los derechos de los hombres a igual protección de la ley y la justicia, así como el mismo derecho de ser provistos por los mismos recursos efectivos derivados de los tribunales nacionales competentes (del artículo 6 al 12). Se sanciona el derecho de toda persona a circular libremente (artículo 13), a una nacionalidad (artículo 15), el derecho a fundar una familia sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad, religión, entre otros (artículo 16). Todo individuo tiene derecho a poseer una propiedad (artículo 17), a la libertad de pensamiento, conciencia, religión (artículo 18) y de expresión (artículo 19), así como de asociarse pacíficamente con otros hombres (artículo 20). Todo individuo puede participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (artículo 21).¹⁶

El artículo 1 y 2 desprenden la esencia misma de la condición de todos los hombres vertiendo este espíritu al resto de los artículos:

¹⁶ Declaración Universal de Derechos Humanos, en Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., p.477.

" Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Artículo 1)

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional...

No se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometido a cualquier otra limitación de soberanía". (Artículo 2)¹⁷

Es necesario señalar, que en el caso específico de Namibia, ninguno de los derechos antes expuestos on observados en ese lugar. Del artículo 2 se desprende que incluso Namibia, que se encontraba en una situación de "limitación de soberanía", como lo enuncia la Declaración, padece de incumplimiento. Imperativo es señalar, que al adoptarse la Declaración por unanimidad contándose 48 votos favorables y 8 abstenciones, Sudáfrica figuró en este último rubro. Esto es explicable atendiendo a los acontecimientos históricos internos de este país, recordemos que en ese mismo año de 1948, subió al poder el ultrarracista Partido Nacional con una mayoría afrikaner que consolida el régimen racista del Apartheid. Esto no

17 Ibidem, p.474.

implica que afirmemos que de no haber existido este acontecimiento, Sudáfrica hubiese votado a favor, al contrario, este periodo histórico representó en Sudáfrica un momento culminante de su ya conocida práctica discriminatoria.

La segunda generación de derechos humanos, o económicos, sociales y culturales se plasma del artículo 22 al 30. El derecho a la seguridad social (artículo 22), el derecho al trabajo y la libre elección del mismo, así como a un salario no sujeto a discriminación alguna, además del derecho a fundar sindicatos y afiliarse (artículo 23). El derecho al descanso obligatorio (artículo 24), a un nivel de vida adecuado que asegure salud y bienestar (artículo 25), así como el derecho a la educación (artículo 26), deberán ser observados.¹⁸

Estos son los derechos económicos, sociales y culturales, la parte moderna de la Declaración, la clase de derechos que los pueblos del mundo han querido que se reconozcan en un documento de validez universal. Su disfrute, requiere de la disposición y capacidad de los gobiernos de los Estados para ser garantizados a sus nacionales.

18

Ibidem, pp.477-479.

Los derechos humanos en su conjunto, se convierten con este documento en universales porque pertenecen a todos los hombres de cualquier rincón del mundo. Su reconocimiento es universal porque es la sociedad internacional a través del recorrer histórico la que ha consagrado el movimiento convirtiéndolo en una fuerza real que hoy en día se impone aún ante las barreras impuestas por las fronteras nacionales de los Estados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que inaugura una nueva época cuya conquista de los derechos humanos trasciende los ámbitos nacionales, y proyecta su reconocimiento internacionalmente dando paso a un involucramiento de la sociedad internacional en el tema, de manera que la violación expresa de los mismos sea un asunto que le interese, enmarca la rápida proliferación de un régimen cuyo fruto se traduce en la elaboración de instrumentos jurídicos como acuerdos o convenios específicos entre Estados para obligarse mutuamente en el respeto de los rubros de derechos humanos, y genera también, la creación de órganos de jurisdicción y control regionales, tal es el caso de la Comisión y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyos logros aunque de carácter geográficamente parcial son significativos, y demuestran el éxito que ha tenido en nuestro siglo la protección de los derechos del individuo

por una instancia internacional, aún de las propias violaciones a las que haya sido sujeto un individuo por su mismo Estado del que sea nacional.¹⁹

Si bien estas instancias regionales han tenido resultados gratificantes, estamos convencidos que esto no es gratuito, se necesita que los Estados cedan un poco de su soberanía nacional, al permitir que asuntos considerados de "índole doméstica" por las legislaciones internas de los Estados, sean revisados por una instancia internacional. Los Estados que por razones históricas se manifiestan celosos de su soberanía nacional, se han opuesto al juicio de la comunidad internacional abrigándose en un derecho que como Estado históricamente poseen.

Sin embargo, la Carta de Naciones Unidas amparada en el principio de "mantener la paz y seguridad internacionales", y con tal fin tomar medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas a la paz,²⁰ asume que las violaciones de derechos humanos perpetradas por un Estado constituyen una amenaza a la paz internacional, lo cual lleva a una competencia obligada de la Organización, a fin de restablecer la paz, aún contrariamente a las

¹⁹ En los fallos emitidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se cuentan casos ilustrativos en este sentido.

²⁰ Prólogo de la Carta de Naciones Unidas, Modesto, Seana Vázquez, Ob. cit., p.427.

protestas de los Estados que de conformidad al artículo 2 párrafo 7 de la Carta defienden su posición al argumentar lo siguiente:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción internacional de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."²¹

Sin embargo, las tendencias actuales de proteger a la persona humana han propiciado cambios significativos en las concepciones jurídicas tradicionales respecto a este artículo. Las Naciones Unidas hoy en día consideran un asunto internacional las violaciones de derechos humanos en un país, considerándolo "una amenaza a la seguridad y paz internacional". De esta forma, las intervenciones que ha recurrido la Organización son en favor de los derechos humanos, en su defensa y respeto. El mismo caso que nos ocupa, representa uno de los elementos básicos por los que Naciones Unidas se desempeña en defensa de Namibia respecto de las violaciones perpetradas por el gobierno sudafricano. El clamor por la defensa de los derechos humanos es el instrumento que la Organización emplea para manifestarse por un caso específico aún hiriendo la sensibilidad soberana de ciertos países, no causando

21 Artículo 2 párrafo 7 de la Carta de Naciones Unidas, ibidem, p.429.

sorpresa saber que Sudáfrica se abstuviera de aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.

De conformidad a los requerimientos previstos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, cuya primera parte la constituyó la elaboración de la Declaración Universal, recordemos que se tenía previsto la elaboración de un pacto sobre derechos humanos, y que al final fue concebido en dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, jurídicamente obligatorios para las Partes suscriptoras, atendiendo a su calidad de acuerdos y obligación de cumplimiento. Fueron redactados por la Comisión de Derechos Humanos y sometidos por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para su examen en el período comprendido entre 1955 y 1966, siendo aprobados en este foro por unanimidad el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor en 1976 después de treinta y cinco ratificaciones.²²

El Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y su Protocolo Facultativo, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se basan como hemos comentado, en el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos, esgrimiendo aunque no

22 United Nations, The United Nations and Human Rights, pp.24-31.

idénticamente, los derechos de primera y segunda generación, lo que revela una vez más un sentido de diferenciación de ambas categorías de derechos, así como en este caso, la garantía del goce de los mismos a partir de la obligación jurídica de los Estados sujetos al compromiso y observancia de este nuevo orden social internacional. Los Pactos representan un momento culminante en la evolución histórica de los derechos humanos, ya que se consagran como los primeros documentos que obligan a los Estados Partes, a cumplir el compromiso del régimen ante la vigilancia de la comunidad internacional.

En el año de 1968 se celebró la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos en Teherán, en ella se afirmó la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones para la plena realización de los derechos humanos, así como se identificaron los principales problemas y obstáculos que se interponen para el logro de éstos. Actualmente a más de cuarenta años de haberse aprobado la Declaración Universal de Derechos Humanos, la sociedad internacional aún reclama que al hombre se le trate como ser humano. Múltiples esfuerzos se unen a diario para lograrlo, y lo que hace siglos se concebía como "la dignidad de la persona humana", un atributo natural del hombre, ahora se concibe como un conjunto de derechos humanos.

" Además de otras muchas resoluciones de las Naciones Unidas que afirman esta obligatoriedad, debe recordarse la Proclamación de Teherán, adoptada en 1968, sin ninguna oposición por más de 120 Estados, cuyo párrafo 2 declara solemnemente, "obligatoria para la Comunidad Internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos".²³

A las Naciones Unidas debemos acreditarle mucho de lo que se ha logrado en este campo, ha sentado la observancia de proteger internacionalmente estos derechos, tratanto de influir en el orden interno de los Estados tan férreamente celado por éstos. Hoy en día en virtud de la genuina defensa de estos derechos, las Naciones Unidas han ganado terreno aún frente a la oposición de los Estados. Namibia y su independencia manejada y lograda como un derecho político, será atribuida en gran parte a la labor de las Naciones Unidas desde su mismo nacimiento.

3.3 Los Derechos Humanos y su Obligatoriedad Internacional

De conformidad a la evolución consuetudinaria de los derechos humanos en el presente siglo, concretada en

²³ Héctor, Gross Espiell, Estudios sobre Derechos Humanos, p.25.

documentos de valor universal como lo es la Declaración Universal cuyo contenido a través de su aceptación expresa y reiterada por la comunidad internacional a través principalmente de foros como la Asamblea General de Naciones Unidas, que se ha proclamado en diversos instrumentos jurídicos actuando como portavoz de la humanidad, ha llevado a este régimen a un terreno de imperatividad u obligatoriedad. Hoy en día gracias a este proceso consuetudinario difundido y orientado al respeto de los derechos del hombre constituye lo que se conoce como una "norma imperativa de derecho internacional", o bien un caso de "jus cogens" que implica un necesario "orden público internacional". Dicho orden supone que en la comunidad internacional regida por el derecho tiene que haber necesariamente normas superiores a la voluntad de los sujetos que integran esa comunidad. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 contiene una definición que a la letra dice:

"una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad Internacional de Estados en su conjunto como una norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de Derecho Internacional General que tenga el mismo carácter".²⁴

²⁴ Artículo 53 de la Convención sobre el Derecho de los Tratados, en Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, tomo I, p.197.

El principal elemento que podemos rescatar de la definición, es que estas normas no admiten acuerdo en contrario, por lo que todo tratado suscrito entre Estados u organismos internacionales en términos diferentes entonces será nulo. La justificación que se deriva de lo anterior no exige que una norma sea aceptada y reconocida como imperativa por los Estados de manera unánime, basta una mayoría amplia de éstos, así como una reiteración y práctica consuetudinaria de la misma en el ámbito internacional. De tal suerte si un Estado o grupo de Estados se rehúsa a acatar su carácter, ello no puede afectar su imperatividad por la comunidad internacional en su conjunto, además de calificarse como un acto de rebeldía ante el "orden público internacional".

Pero no solamente "tratados" suscritos entre Estados u Organismos Gubernamentales en términos diferentes a dichas normas serán nulos, sino también prácticas específicas de los Estados que vayan en contra del "orden moral" establecido en la comunidad internacional y que sean condenados por ésta serán nulos. Tal es el caso del aberrante sistema del Apartheid en Sudáfrica y extendido a Namibia, que va en contra completamente del régimen de derechos humanos aceptado universalmente hoy en día.²⁵

²⁵ Ver Supra, Significado de Apartheid en el primer capítulo de la presente tesis, pp.28-41.

Sin embargo, los derechos humanos han sido un tema que los Estados han calificado como materia reservada al dominio interno de los mismos, argumentando cuando así son afectados por la opinión pública internacional, que el desempeño de Naciones Unidas en este sentido no va acorde con lo establecido en la propia Carta de Naciones Unidas en su artículo 2 párrafo 7, que afirma que "ninguna disposición de la misma autorizará a la Organización intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados".²⁶ Dicho artículo es muy general, y en ningún momento se hace una aclaración específica sobre el tema de los derechos humanos, más bien se trata de una afirmación ambigua que obedece a requerimientos de seguridad nacional y soberanía de los Estados. En primer momento, el argumento usado por dichos Estados tiene sentido, sin embargo, más adelante el artículo 13 de la misma Carta establece como función de la Asamblea:

"b. Fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales..."²⁷

²⁶ Artículo 2 párrafo 7 de la Carta de Naciones Unidas, en Modesto Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, p.429.

²⁷ Artículo 13, inciso b de la Carta de Naciones Unidas, en Modesto Seara, Op. cit., p.432.

3.3.1 El Apartheid como un "Crimen a la Humanidad"

El Apartheid, sistema institucional sudafricano dado a la tarea de "conservar y salvaguardar" la identidad racial de la población blanca de ese país y del caso que nos ocupa, así como de "conservar" también la identidad de los pueblos no europeos como grupos raciales y posteriormente como grupos "nacionales" separados, a fin de desarrollar unidades nacionales autodeterminadas", es uno de los sistemas de gobierno más aberrantes que la humanidad haya presenciado en el presente siglo. La falseada historia de la llegada del hombre blanco a las tierras del Africa Meridional previamente a la de las tribus autóctonas, y de la misión racista de "civilización" de los primeros colonos, cuya superioridad racial respecto de los grupos negros justificaba el sometimiento de estos últimos al servicio de los primeros, lo cual según su particular interpretación así se había establecido en la Biblia,²⁸ encontró su máxima expresión en la creación en el año de 1948 del sistema del Apartheid, definido acertadamente como un "crimen a la humanidad", por violar sin excepción

28

Ver Supra, Origen y definición del sistema del Apartheid en el primer capítulo de la presente tesis, pp.28-41.

cada uno de los derechos humanos por los que la humanidad ha luchado a lo largo de la historia. El Apartheid es contrario a este recorrer consuetudinario asumido como un "orden moral establecido" por la comunidad internacional, lo cual lo hace inválido al contradecir el orden internacional.

Dicha calificación de delito se encuentra plasmada en el artículo 1 de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada en 1968 y entrada en vigor desde 1970:

" Los crímenes siguientes son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido:

a) Los crímenes de guerra según la definición dada en el Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg...

b) Los crímenes de lesa humanidad cometidos tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz... y los actos inhumanos debidos a la política de apartheid y el delito de genocidio definido en la Convención de 1948..."²⁹

29

Artículo 1 de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, en Alberto Székely, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, tomo II, p.977.

Calificado como "crimen a la humanidad" será en igual forma reprobado en innumerables resoluciones de distintos órganos de Naciones Unidas, organizaciones internacionales de carácter regional, movimientos políticos gubernamentales (Movimiento de los No Alineados), Grupo de los 77, entre otros ejemplos), asociaciones civiles y no gubernamentales, en infinidad de conferencias internacionales, y la lista sería interminable. Esta ratificación de rechazo acentúa la ilegalidad de ese sistema, cuyas presiones en su contra han obligado al gobierno en manos de F.W. de Klerk a reformular la política sudafricana y la estrategia del Apartheid, el cual como se señaló en su momento, no ha muerto se ha transformado.³⁰

Nos interesa enfatizar en este apartado que el Apartheid es un perfecto ejemplo de un sistema de gobierno y de vida en sí mismo, contrario al conjunto de ideales y normatividad internacional, ahí recae su ilegalidad, se encuentra opuesto a lo establecido a lo aceptado como normas imperativas y principios de derecho internacional. En el caso de Namibia obstaculiza el derecho a la libre determinación y por tanto a su ascensión a la vida independiente, en su contexto histórico donde el colonialismo ya no es aceptado, ha perdido vigencia. Por

³⁰ Ver Supra, La reformulación del Apartheid en el capítulo 2 de la presente tesis, pp.199-205.

otro lado, dicho sistema está basado en un desarrollo dual de la sociedad bajo un criterio racista, lo cual se opone al principio de no discriminación racial basado a su vez en la condición de igualdad y libertad de todo hombre independientemente de raza, origen, sexo, entre otras cosas, tal como es establecido en primer momento en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Siendo así las cosas, asumamos la ilegalidad del Apartheid ante estos valores, principios y derechos de todo hombre, cuya imperatividad será necesario describir a continuación.

3.3.2 El Derecho Humano a la Libre Determinación

El Apartheid se encuentra entonces en total oposición a normas y valores consagrados como derechos humanos, cuya frecuente repetición en la Asamblea General de Naciones Unidas las han convertido a algunas de ellas en casos de jus cogens, tal es el caso del derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales a ascender a la independencia. Dicho derecho de origen político es considerado hoy en día como una norma imperativa de derecho internacional, lo anterior a partir de la admisión del colonialismo como un régimen de "ilicitud global", incompatible con el sistema de valores y principios

esgrimidos en favor de la descolonización fáctica y jurídica cuyos antecedentes datan de acontecimientos como la gran ola de deseos de libertad política gestada en las colonias de Asia y Africa, cuyos pueblos se encargaron de derrumbar en primer momento a través de los hechos el edificio principalmente de la Asamblea General de Naciones Unidas, la total abolición del régimen.

La máxima expresión de este movimiento evolutivo fue la aprobación de la Declaración sobre Concesión de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, resolución 1514 (XV) de 1960 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta declaración representó la culminación de un proceso que proclamó la ilegalidad del colonialismo y forzó institucionalmente a través de su constante repetición en los foros internacionales el derrumbe de la institución colonial.

" Antes se había combatido el colonialismo fácticamente, a través de los movimientos revolucionarios de liberación; pero con lo que es un verdadero parteaguas normativo, se cierra la tenaza de la lucha y se cuenta con un elemento jurídico para complementar y apoyar a la insurgencia anticolonial".³¹

Veamos enseguida lo que establece la Declaración:

1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales...
2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.
4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos...³²

Esta declaración aporta valiosos argumentos. En primer instancia apoya jurídicamente como ya se ha dicho un proceso real de liberación nacional cuya causa justa hoy nadie cuestiona. Por otra parte, nos define la lucha de los pueblos coloniales por ascender a la independencia política, como un derecho a la libre determinación entendido como la independencia completa. Asimismo, dicho documento se constituye como el primero en definir el concepto libre determinación como un derecho a la independencia de los pueblos bajo yugo colonial. Se expresa así también que la realización de dicho derecho implicará no solamente la culminación del proceso dirigido

32 Declaración sobre Concesión de Independencia a Países y Pueblos Coloniales, resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 1960, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo II, pp.480-481.

a la obtención de la independencia política, sino al reconocimiento de estos pueblos de su derecho a mantener, asegurar y perfeccionar su plena soberanía jurídica, política, económica, social y cultural. De tal forma se expresa así el artículo 1 de los Pactos de Derechos Humanos de 1966:

- " 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia".³³

De la lectura de este artículo se desprende, además de la confirmación del derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales a alcanzar la independencia como un derecho político, se hace un señalamiento de necesario bienestar integral de dichos pueblos, afirmando que se alcanzará una genuina libertad nacional al garantizarse el goce de otros derechos económicos y sociales. Entonces ese

33 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p. 480.

bienestar integral se traduce en una real y completa independencia.

De esta perspectiva global podemos hacer un señalamiento importante, la soberanía de estos pueblos sobre sus recursos y riquezas naturales existentes en su territorio. La Asamblea General de Naciones Unidas ha emitido importantes resoluciones al respecto como lo es la resolución 1803 (XVII) del 14 de diciembre de 1962 que a la letra declara:

"El derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

Más adelante agrega:

La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz".³⁴

34

Resolución Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales, resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de la ONU, 14 de diciembre de 1962, en Alberto Székely, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, tomo II, pp.1126-1127.

La resolución anterior está apoyada por la resolución 626 (VII) también de la Asamblea General del 21 de diciembre de 1952, emitida en defensa de los pueblos para explotar libremente las riquezas y recursos naturales de sus territorios:

"Teniendo presente que el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reconienza a todos los Estados Miembros que, siempre que consideren conveniente para su progreso y su desarrollo económico ejercer el derecho a disponer libremente sus riquezas y recursos naturales y a explotarlos, tengan debidamente en cuenta, en forma compatible con su soberanía, la necesidad de mantener tanto la afluencia de capital en condiciones de seguridad, como la confianza mutua y la cooperación económica entre naciones".³⁵

De la lectura anterior se desprende y fortalece la idea de "soberanía económica" de los pueblos sobre sus riquezas naturales estrechamente vinculado con los Pactos de Derechos Humanos de 1966 y el derecho a libre determinación que estudiamos antes. Asimismo se han

³⁵ Resolución sobre el Derecho a Explotar Libremente las Riquezas y Recursos Naturales, resolución 626 (VII) de la Asamblea General de la ONU, 21 de diciembre de 1952, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo V, p.2899.

adoptado una serie de documentos orientados en este sentido posteriores a los arriba descritos, como lo son las resoluciones Relativas a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales de la Asamblea General de 1966 (resolución 2158 [XXI]), 1973 (resolución 3171 [XXVIII]), y la resolución 88 (XII) del Comité de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, de octubre de 1972. Tenemos entre este edificio jurídico la Resolución Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales de los Países en Desarrollo y la Expansión de los Recursos Locales de Acumulación para el Desarrollo Económico, resolución 2692 (XXV) de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1970, así como la Resolución sobre la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales de los Países en Desarrollo, resolución 3016 (XXVII) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1972.³⁶

El derecho de los pueblos a la soberanía sobre sus recursos naturales, sobre todo los de aquellos países pobres y débiles como lo es Namibia, es un tema escabroso en las relaciones internacionales, elemento de gran conflicto y de abusos traducido en saqueo y explotación indiscriminada de los recursos naturales por parte de grandes conglomerados extranjeros, que han encontrado en

algunos territorios coloniales, hoy países débiles, víctimas perfectas de sus intereses. El conjunto de documentos antes referidos integra un esfuerzo serio de la comunidad internacional, especialmente de los países pobres en buscar una fórmula que proteja y que controle de mejor manera las prácticas indiscriminadas de estas empresas sobre sus recursos, en muchos casos único patrimonio nacional, de forma que se logre hallar un camino que asegure el desarrollo y bienestar social integral de las poblaciones de estos países.

La idea de "soberanía permanente sobre los recursos naturales" de un pueblo es entonces complemento del logro de una real libre determinación al condicionar el logro de un posible desarrollo económico, social y cultural, al requisito de una protección y racional explotación de los recursos de los pueblos. La Declaración sobre Concesión de Independencia de los Pueblos Coloniales enuncia la necesidad de un bienestar social integral, los Pactos sobre Derechos Humanos afirman claramente que para el logro de este fin, es necesario la "libre disposición sobre sus recursos".

Vemos entonces que la excepcional importancia del principio de la libre determinación de los pueblos va más allá del puro logro de la independencia política de un pueblo colonial; en el mundo actual dicho derecho ha

permitido estimar que el mismo constituye hoy uno de los ejemplos de "jus cogens", o bien de norma imperativa de derecho internacional, para usar la expresión del artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados antes aludido. Hoy nadie pone en duda que frente a la realidad internacional actual, la libre determinación de un pueblo colonial es un derecho humano con un carácter inderogable, lo que lo coloca en la más alta jerarquía jurídica.³⁷

3.3.3 La No Discriminación como un Principio Fundamental de los Derechos Humanos

La no discriminación es un elemento constitutivo del régimen jurídico de los derechos humanos, todo hombre tiene los derechos y libertades que corresponden al ser humano sin que sea admitida distinción o discriminación alguna, ya que todo individuo "nace libre e igual en dignidad y derechos". Entonces la discriminación racial según lo establece la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

37

Héctor, Gross Espiell, El derecho a la libre determinación, pp.11-15.

califica a esta práctica una violación del derecho de todo individuo a su "igual y libre condición" respecto al resto de los hombres al afirmar:

"...discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".³⁸

Además de la Convención Internacional firmada en 1966 y entrada en vigor el 4 de enero de 1969, se han emitido otros documentos sobre la materia lo cual convierte a este edificio jurídico en inquebrantable al reflejar el sentir de la comunidad internacional como un "orden moral" aceptable. Entre otros documentos que consagran la condición de igualdad entre los seres humanos tenemos, el artículo 2 párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 2 párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966; artículo 1 de la Declaración

³⁸ Artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo I, p.328.

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Preámbulo del convenio número 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación); Preámbulo de Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada por la UNESCO en 1960; Preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer de 1981; Preámbulo de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984; Preámbulo de Declaración sobre la Raza y Prejuicio Racial aprobada por la UNESCO en 1978.

En esta lista interminable las Naciones Unidas específicamente han dirigido su desaprobación al "crimen del Apartheid" como ya hemos hecho notar, por ser el régimen político tal vez más aberrante de nuestro siglo. Siendo así las cosas, la no discriminación en todas sus formas, y en específico por motivos raciales que es el caso que nos ocupa, es hoy en día considerado un principio de Derecho Internacional aceptado universalmente como un bien de la humanidad. Podemos decir que gracias a la práctica consuetudinaria se ha convertido en un principio incuestionable siendo repudiado cualquier acto en su contra.

"La no discriminación no es estrictamente, un derecho específico, siendo más bien un principio que se aplica a todos los derechos, sean civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales. Este principio de no discriminación que constituye un elemento inherente y necesario de la idea misma de los derechos y libertades del hombre ha sido calificado con razón, como principio fundamental de los Derechos Humanos. En consecuencia, este principio fundamental, que integra imperativamente la idea misma de los Derechos Humanos, es un principio de jus cogens".³⁹

La condición de libertad e igualdad de todo individuo y en consecuencia el principio de no discriminación como un caso de "jus cogens", es la herramienta angular con la que cuenta la humanidad para combatir y desmantelar sistemas y realidades en donde la discriminación por motivos raciales está institucionalizada y rige la vida de los habitantes de esos lugares. Estamos hablando específicamente del "crimen del Apartheid", calificado como un delito a la humanidad.

El estudio del derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales y del principio de no discriminación como casos de "jus cogens", así como el sistema del Apartheid la mayor manifestación de violación de derechos humanos, nos invita a pensar que pueblos como el de Namibia han tenido que cargar con el peso del colonialismo y la discriminación en todas sus formas. Los efectos del sometimiento a que ha sido objeto dicho pueblo compromete

³⁹ Héctor, Gross Espiell, Estudios sobre Derechos Humanos, p. 229.

seriamente su futuro en la vida independiente. El impacto de la dominación sudafricana en Namibia será un doble reto en el alcance al derecho al desarrollo de este pueblo traducido en un bienestar integral y en un nivel de vida digno de sus habitantes. En el siguiente apartado revisaremos los obstáculos con los que se enfrenta el nuevo Estado Soberano para alcanzar tan preciado fin al que tiene derecho su mártir población.

3.4 El Derecho Humano al Desarrollo

Es nuestra intención en el presente apartado señalar que el desarrollo desde su óptica actual, está siendo considerado como un derecho del individuo y de la colectividad donde él habita, traducido en la búsqueda de un goce integral de derechos inherentes a los hombres y sus pueblos que permiten un bienestar social global y un nivel de vida digno de los mismos. Estamos de acuerdo que regímenes como el colonialismo o el Apartheid no permiten ese bienestar integral de las poblaciones donde son impuestos. En los apartados siguientes señalaremos la necesidad y el derecho al desarrollo del pueblo namibio, y los obstáculos que el Apartheid como proyecto nacional sudafricano impuesto afectó y compromete la plena realización de este derecho en la Namibia independiente.

3.4.1 Origen del Concepto "Desarrollo"

Fue en la década de los años sesenta en el ámbito de las Naciones Unidas que se comenzó a prestar atención al concepto de "desarrollo", constituyéndose progresivamente en torno a él una disciplina jurídica nueva, el Derecho Internacional del Desarrollo. La propia idea del "desarrollo" ha sufrido al paso del tiempo mutaciones considerables, por lo que la visión tradicional del desarrollo que hacia equivalente desarrollo = crecimiento económico, reducía el concepto a un mero dato estadístico relacionado con el ingreso per cápita de la población de un Estado. Esta es la década de los sesentas, la de cambios trascendentales en el mundo y de grandes esperanzas en los países pobres denominados del "Tercer Mundo".⁴⁰

Dicha concepción desarrollista prolongada a la siguiente década, se esgrime como instrumento para combatir el

40 "De los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (hoy 160 con el Estado independiente de Namibia) se considera que más de 100 países son subdesarrollados o en vías de desarrollo. Al conjunto de países subdesarrollados, en vías de desarrollo o atrasados se les suele denominar Tercer Mundo. El padre de esta denominación es el profesor Alfred Sauvy, que en 1952, en la época de la guerra fría, acuñó ese término para designar a los países subdesarrollados y no alineados, que permanecían fuera de los bloques". José Ricardo, Ramírez Braun, El Tercer Mundo, p.3.

subdesarrollo en estos países, cuya pobreza y dependencia económica del "Primer Mundo", o países desarrollados se vuelve desesperada. El derecho al desarrollo intentará hacer exigible un sistema de derechos y obligaciones propuesto por el Tercer Mundo, que será visto con indiferencia por los países ricos.

" El derecho al desarrollo, prima facie, fue considerado como el conjunto de normas destinadas a regular la consecución del objetivo fundamental de superación del atraso de las naciones subdesarrolladas. El perfil ideológico con que nace este derecho posee dos características relevantes. En primer lugar, surge como un derecho al servicio de los países subdesarrollados y, además, como un sistema de normas de carácter internacional".⁴¹

Ejemplos de esta tendencia lo han sido los trabajos de países del Tercer Mundo en conferencias políticas y económicas a nivel mundial para discutir problemas tales como, el desequilibrio económico heredado del colonialismo, la lucha por condiciones comerciales más justas para los países económicamente menos desarrollados, eliminación de las medidas de discriminación comercial, la búsqueda de soluciones adecuadas al problema de las deudas oficiales, aumento de las exportaciones de los países

⁴¹ Luis, Díaz Müller, "Obstáculos y Alternativas del Nuevo Orden Internacional", en Curso de Derecho Internacional, p.117.

pobres en mejores condiciones de mercado, entre una larga lista. Reclamos y demandas que se traducen en una política conjunta: Nuevo Orden Económico Internacional, proclamado en una Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas en mayo de 1974, con el nombre Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional:

" Proclamado solemnemente nuestra determinación común de trabajar con urgencia por el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas económicos y sociales, que permita corregir las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y en desarrollo..."⁴²

La Declaración señala los principios fundamentales que deben regir las relaciones económicas internacionales, enfatiza la diferencia creciente entre países ricos y pobres, y orienta su lucha hacia la búsqueda de un "desarrollo económico" que podemos traducir como un crecimiento económico. Sostiene el necesario establecimiento de un sistema de derechos y obligaciones o un código de conducta que fue concretado en la Carta de

42

Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, resolución 3201 de la Asamblea General de Naciones Unidas, en su sexto período extraordinario de sesiones, 1 de mayo de 1974, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo II, p.1103.

Derechos y Deberes Económicos de los Estados, cuya promoción corresponde al Gobierno Mexicano durante la administración del entonces Presidente de México, Lic. Luis Echeverría Álvarez. La Carta fue aprobada el 14 de diciembre de 1974 con 140 votos a favor, 6 en contra y 8 abstenciones, éstos dos últimos de países ricos, lo cual demuestra su desacuerdo en ceder privilegios económicos, base de su poderío capitalista.

El movimiento en favor de un Nuevo Orden Económico Internacional representó por un lado un gran avance en su momento ya que sentaba las bases de un "futuro orden internacional", y expresaba más o menos uniformemente el sentir de una gran parte de la humanidad a través de la militancia de los países del Tercer Mundo en organizaciones económicas y políticas, que clamaban por un cambio estructural en las relaciones internacionales especialmente en el ámbito económico.⁴³

43 Entre las organizaciones políticas más conocidas tenemos al Movimiento de Países No Alineados (MNA), integrado por los nuevos países independientes de Asia, África y Oceanía, así como algunos países latinoamericanos. El Grupo de los 77 (actualmente con 112), nacido en 1962 cuando 77 países del Tercer Mundo lograron una importante victoria en la Asamblea General al aprobar la convocatoria a una Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, conocida por sus siglas en inglés, UNCTAD. Además del MNA y el Grupo de los 77 aglutinados en la UNCTAD, tenemos el Primer y Segundo Decenio de Naciones Unidas para el Desarrollo (década de los sesenta y setenta respectivamente), declarado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, así como otras organizaciones regionales que buscan el tan ansiado NOEI, tales como la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), el Grupo de los 24 (en el seno del Fondo Monetario Internacional, entre otros de relevancia.

Sin embargo, existen factores que han convertido en fallido esta tentativa del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional madurado en la década de los sesentas y extinto como estrategia en la actualidad. Algunos estudiosos de la materia lo han argumentado como "retórica ilusión", e inviable para convertirlo en realidad, dado que los países del Tercer Mundo piden y no ofrecen nada a cambio. Además dicho Nuevo Orden Económico Internacional pierde sentido al no constituir el grupo de países pobres en un bloque homogéneo, habiendo entre los mismos diferencias económicas, políticas, sociales y culturales, lo que los convierte en un débil grupo con pocas posibilidades de negociación y ninguna oportunidad de alcanzar respecto del Primer Mundo una interdependencia mundial sino más bien una dependencia.⁴⁴

Al mismo tiempo se hace notar lo iluso que puede parecer que los países ricos estén dispuestos a obrar para que se produzcan cambios fundamentales pues tienen presente los beneficios y ventajas de las relaciones económicas actuales; en cierta forma son responsables de la precaria situación de pobreza en la que están sometidos estos países.

⁴⁴ Theo, Van Boven "El derecho al desarrollo y los derechos humanos", en La Revista de la Comisión Internacional de Juristas, jun. 1982, No. 28, pp.28-29.

A mediados de los años setenta y principios de los ochenta, la estrategia del Nuevo Orden Económico Internacional empieza a envejecer con gran rapidez, tal vez causado por su poca viabilidad y el escaso éxito del bloque del Tercer Mundo, la idea desarrollo = crecimiento económico, empieza a cambiar en su manera de concebirlo. El desarrollo como estrategia adquiere una nueva faceta.

3.4.2 El Desarrollo como un Goce Integral de los Derechos Humanos

En los años setenta la perspectiva del Nuevo Orden Económico Internacional como un derecho de los desposeídos empieza a sufrir un cambio estructural y de concepción. El desarrollo económico sostenido considerado hasta entonces como un fin en sí mismo, empieza a ser asumido como un medio para el logro de objetivos sociales y humanitarios. Una nueva visión se avecinaba:

"Una estrategia de desarrollo basada en la represión política y la negación de los derechos humanos podría parecer que triunfa en términos de objetivos económicos generales, pero jamás podrá lograr un desarrollo pleno y verdadero".⁴⁵

⁴⁵ Theo, Van Boven, Ob. cit., p.29.

Este nuevo enfoque del concepto de "desarrollo", es relacionado y definido en función de problemas más generales, como el analfabetismo, la pobreza, la agresión, la discriminación racial, el medio ambiente natural, los recursos naturales de un Estado, la producción, el consumo, la salud, la educación, la vivienda de una población, en fin, el bienestar social de los pueblos.

La búsqueda de mejores condiciones económicas internacionales como fin del desarrollo queda atrás, y se vuelve un requisito que permita alcanzar dicho bienestar social. El desarrollo adquiere un carácter integral destinado al hombre como ser individual y a la población como ente colectivo. Así se desprende del artículo 1 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1987:

" El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él".⁴⁶

territorial, las amenazas de guerra y la
negativa a reconocer el derecho
fundamental de los pueblos a la libre
determinación".⁴⁸

Vemos entonces que el derecho al desarrollo además de ser un derecho individual se plantea como un derecho colectivo, conglomera el derecho a la libre determinación y condena el colonialismo, así como aboga por eliminar todas las formas de discriminación racial específicamente aquellas derivadas del caso que nos ocupa, el Apartheid. El derecho al desarrollo es la suma de estos derechos cuya imperatividad no se cuestiona hoy en día. Si bien la declaración sobre el derecho al desarrollo no posee un poder obligatorio, evidencia un proceso que se impone, fruto de un pensamiento que se difunde con gran rapidez en la escena internacional.

" El derecho al desarrollo como derecho humano es la síntesis de todos los derechos del hombre... Todos los derechos del hombre son interdependientes y cada uno condiciona a los restantes. Esta simple verdad encuentra en el caso del derecho del hombre al desarrollo una nueva y definitiva demostración".⁴⁹

⁴⁸ Artículo 1, inciso 2, y artículo 5, de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, en Alberto Székely, Ob. cit., pp.2381-2383.

⁴⁹ Héctor, Gross Espiell, "El derecho al desarrollo como derecho de la persona humana", en LEX, pp.78-79.

Declaración sobre Concesión de Independencia de los Pueblos Coloniales antes estudiada, se ha cumplido en Namibia. No está en discusión si Namibia tiene o no el derecho a la misma. Lo tiene conforme lo hemos señalado arriba, como todo territorio colonial. El primer caso lo ha dado, costó cincuenta años de labor de Naciones Unidas y un siglo de colonialismo sobre la heterogénea población de la hoy "nación namibia".

Sin embargo, conforme a la conceptualización del derecho al desarrollo como un todo integral, y lo establecido en los Pactos de Derechos Humanos de 1966, "libre determinación" no significa únicamente alcanzar la independencia política y erigirse aparentemente en un Estado soberano e independiente. Lograr esto último no se traduce en un simple discurso demagógico como si la independencia económica se adquiriera automáticamente. Libre determinación implica, es cierto ese derecho a "determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural", pero ahora le tocará al pueblo namibio alcanzar lo más posible dicha independencia económica.

Si obtener la tan ansiada independencia política llevó tanto tiempo, prolongándose incluso en un contexto histórico donde el colonialismo perdió vigencia, la independencia económica, o tal vez, la autosuficiencia

3.5.2 La Explotación de los Recursos Naturales de Namibia: un Obstáculo y una Esperanza del Derecho al Desarrollo

En el capítulo primero de la presente tesis hicimos una descripción amplia de lo que llamamos economía de explotación sudafricana en el territorio que nos ocupa, y mencionamos que dicha economía tuvo como los demás sectores de la sociedad un desarrollo dual caracterizado por un rápido crecimiento de sectores localizados como la minería con una aportación de dos tercios del Producto Interno Bruto (PIB), y sólo provee el 5% de empleo, así como una gran productividad resultado de la imposición de una economía de exportación en su mayor parte de minerales, pero también de pescado, ganado y pieles karakul, a los principales mercados de Europa, América del Norte y Japón. Y por otro lado, aunado a este gran suceso industrial, una economía de subsistencia correspondiente a la población negra, que aún representando tres cuartas partes de la población total del territorio (1,700.000 hab. en 1990), aporta sólo un 5% al PIB.⁵¹

51 Ver Supra, Economía de Explotación Sudafricana en el capítulo primero de la presente tesis, pp.41-59.

El sector más dinámico de la economía, la minería, está dominado por corporaciones transnacionales, Namibia alberga en su territorio más de cien de estas empresas que se han dedicado a explotar los recursos en los diferentes rubros; 43 de ellas se han dedicado a la explotación de los minerales. Las tres principales compañías mineras que controlan el 95% de la producción mineral que se exporta de Namibia, la South African Consolidated Diamond Mines (CDM), la British-based Rössing Uranium Ltd. y la United States-based Tsumeb Corporation, han incurrido en primera instancia, en sostener directamente el sistema del Apartheid y la ocupación ilegal de Sudáfrica en Namibia, al actuar en estrecha alianza de intereses con dicho país,⁵³ así como son culpables de hacer caso omiso de la autoridad que incumbió al Consejo de las Naciones Unidas de Namibia durante su tutela,⁵⁴ al continuar agotando los recursos naturales ilegalmente y en franca rebeldía del Decreto No. 1 emitido por este Consejo que a la letra dice:

" Ninguna persona o entidad constituida o no en sociedad de capital, podrá buscar, cotear, explorar, sacar, extraer, explorar, elaborar, refinar, utilizar, vender, exportar o distribuir cualquier

53 Ver Supra, Principales compañías transnacionales, en Economía de Explotación Sudáfricana, capítulo primero de esta tesis, pp.41-46.

54 Ver Supra, Creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en Revocación del Mandato a Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental, capítulo segundo de esta tesis, pp.126-131.

empresas el período de ocupación sudafricano, les brindó estabilidad política y tranquilidad en el territorio, requisito esencial para llevar a cabo su fin económico, a la vez que ellas "cooperaban con el gobierno":

" In 1970, an approximate \$145 million was paid to South Africa in the form of taxes by transnational corporations. Seventy per cent of this amount was paid by the mining sector. In 1976, Barclays National purchased R10 million (12 millones de dólares) of South African Defence Bonds issued by South Africa to raise funds for, in particular, the support of its military occupation of Namibia".⁵⁶

Es claro que las corporaciones transnacionales han sido beneficiarias de la economía de explotación del Apartheid, al obtener su objetivo capitalista óptimamente. Sin embargo, para la población los efectos son lamentables, veamos el costo socioeconómico de manera esquemática:

- La fuerza de trabajo dividida según criterios raciales para su desempeño laboral, favorece el sistema migrante de trabajadores y genera la desintegración de la familia.
- Creación de una población migrante miserablemente asalariada:

En 1979: " While the average personal annual income for whites was recorded as 7,750 per capita, that for africans was 190".⁵⁷

⁵⁶ Transnational Corporations in South Africa and Namibia;
United Nations Public Hearings, vol. III, 1987, p.443.

⁵⁷ Op. cit., p.442.

- Producto de una educación servil, los trabajadores negros no tienen la calificación adecuada para ejercer trabajos reservados a los blancos.
- Los trabajadores negros no cuentan con auténticas garantías y derechos sindicales, así como servicios médicos en los lugares de trabajo ni en los territorios patrios
 - " Proper industrial safety and health requirements and controls are also lacking, thereby exposing the miners to constant health hazards".⁵⁸
- Economía de exportación, explotación y saqueo de los recursos naturales hasta un grado amenazante de agotamiento:
 - " the right to apply for prospecting licenses and prospecting grants was until recently limited to whites ages 18 and over, and to locally incorporated and external companies. There is no prescribed duration for mining grants, which are ordinarily expected to continue until the particular minerals are exhausted".⁵⁹
- Producto de una economía de exportación de recursos estratégicos, no se favoreció la diversificación de la producción interna convirtiendo a Namibia en un fuerte importador de productos básicos como alimentos (importa el 80% de sus alimentos de Sudáfrica), lo que la vuelve vulnerable y dependiente del extranjero de manera alarmante.⁶⁰

El lamentable panorama del sector económico del nuevo país tendrá que cargar con los pesados lastres residuales de una economía de ocupación, tarea difícil de superar. Sin embargo, el nuevo gobierno en manos de la SWAPO es

58

Ibidem.

59

Ibidem.

60

Ver Supra, Para una mayor información del esquema descrito, pasar a la sección de Economía de Explotación Sudafricana, capítulo primero de la presente tesis, pp.41-59.

optimista, ha sugerido cambios estructurales para lograr que la economía de Namibia se diversifique, sea más equitativa, y reduzca lo más posible las fuerzas externas en contra, y mantenga un margen más grande de utilidad y ahorro dentro del país. Al diversificar la producción hasta ahora localizada, y ampliar las actividades del sector manufacturero, comercial, entre otros, se podrá generar empleo. El fomento al turismo podría ayudar. Por otro lado, el gobierno ha manifestado que el país necesitará una asistencia externa cuantiosa, en forma de subvenciones, asistencia técnica y crédito de organizaciones donantes, entre ellas las mismas empresas transnacionales que serán solicitadas para apoyar objetivos públicos en aras del desarrollo social.⁶¹ Ben Amathila, Ministro de la Industria y Comercio del gobierno de la SWAPO se expresa así:

"... in spite of all the economic potential at Namibian's disposal, the country at this time needs international assistance. We are in a bad way; there are people here who are dying of hunger. Namibia however, wants to confine itself to the kind of assistance that it really needs".⁶²

61 "Transnacionales en Sudáfrica y Namibia", en La Revista de la Comisión Internacional de Juristas, No. 36, jun. 1986, pp.37-38.

62 Jaco, Van Lambalgen, "Basters in Rehoboth Want To Have Their Own State", en United Nations, Namibia in the News, p.3.

al desarrollo del pueblo namibio; la explotación de los recursos naturales, y en consecuencia el crecimiento económico derivado del mismo, será sólo un medio, un sustento que permita al pueblo namibio combatir el hambre, la pobreza, la falta de preparación y calificación educativas, las enfermedades, y las condiciones de trabajo. Es nuestra intención enseguida, conocer a la luz de lo que enuncia el derecho al desarrollo, en gran parte englobado y contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos como derechos inalienables al individuo, las aberraciones producto de la directriz racista sudafricana impuesta en la sociedad negra namibia. Creemos que los vicios y efectos dejados por el Apartheid serán un obstáculo en la consecución de tan preciado fin.

Si estamos de acuerdo en que el bienestar integral de un pueblo resultará en un nivel de vida digno para los individuos que lo integran, entonces hagamos una revisión de la violación de derechos políticos, civiles, económicos y sociales que enuncia la Declaración Universal en el caso concreto de Namibia. Tenemos que para alcanzar el bienestar integral los hombres deben nacer "libres e iguales" en dignidad y derechos", "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole" (artículos 1 y 2), en el caso de Namibia tal condición no existe ya que conforme a la Ley de Registro de la Población aplicable a Sudáfrica y

extendida a Namibia se clasifica a la población negra conforme a la raza o grupo étnico de procedencia. La segregación racial es piedra angular de la política de desarrollo separado sudafricano, que consideró que con base en la "diferencia del hombre blanco con el negro", por no hablar de "inferioridad de uno respecto del otro", dictada bíblicamente según argumentación de los arquitectos del Apartheid, no permite al hombre negro siquiera nacer en "igualdad de circunstancias y condiciones"; la condición del hombre blanco es "divinamente superior" por lo que incluso su gobierno debe ser diferenciado.

El derecho esencial "a la vida, a la libertad y seguridad de su persona" (artículo 3), al negro de Namibia se le es negado, cuando es perseguido, torturado, encarcelado y desaparecido en muchos casos, y cuando se rebela a un dictamen del Apartheid o bien al sistema mismo, el cual se encarga a través de su férreo aparato represivo, legislativo y judicial, como lo son las leyes de Terrorismo y Comunismo emitidas en razón del surgimiento del movimiento de liberación nacional de la SWAPO, a encerrarlos sin recurso efectivo ante tribunales competentes, sin condiciones de plena igualdad, y a ser oídos como juzgados con justicia e imparcialidad a dichos hombres toda vez torturados y asesinados (artículos 5, 8, 9, 10). Los ejecutores de dichos dictámenes son las

Fuerzas Territoriales del Africa sudoccidental, y los terribles comandos de élite koevoets:

" ... un adolescente de 15 años oriundo del norte de Namibia que sufrió quemaduras graves cuando miembros de las fuerzas de seguridad sudafricanas le mantuvieron la cara apretada contra el tubo de escape de un camión del ejército con el fin de obtener de él determinada información...

El padre Joseph Mlahurwa, eclesiástico oriundo de Okahandja (Namibia Meridional), declaró haber sufrido golpes con los ojos vendados y haber recibido descargas eléctricas en los órganos genitales por no admitir que dos personas que habían visitado su casa eran miembros de la SWAPO...

... el Sr. Ignatius Nambundi, de 29 años de edad, maestro... Según declaraciones concordantes recibidas de testigos... el Sr. Nambundi, que al parecer murió en su celda en la prisión de Oshakati el 24 de febrero de 1988, había sido detenido y encarcelado el 9 de febrero de 1988... Según las informaciones obtenidas, la víctima fue golpeada brutalmente por elementos "koevoets" antes de ser trasladada a prisión. En cambio, según las declaraciones de los servicios de policía, la víctima se ahorcó..."⁶³

Según estas informaciones vemos que el derecho a la seguridad de la persona no es absolutamente respetado en Namibia. En este rubro de competencias de las fuerzas de seguridad sudafricanas, figuraban un arsenal de leyes represivas concretas para el desempeño concreto de ciertas funciones, como la ley de intimidación, la ley relativa a

la prohibición de organizar manifestaciones en el interior y alrededores de edificios donde se encontraran tribunales, o en lugares donde se efectuaran procesos políticos como elecciones tribales.

En virtud de lo anterior vemos que el sistema priva a la población negra del derecho a manifestar "libremente su opinión y forma de pensar" (artículo 19), así como están privados de "reunirse libre y pacíficamente" (artículo 20), ante el peligro de ser apresados y asesinados. Con el surgimiento del movimiento de liberación nacional liderado por la South West African People's Organization (SWAPO) en los años sesenta, la represión se vuelve más violenta, y se arresta a toda persona sospechosa de simpatizar con las ideas de "independencia y libre determinación", así como de militar en las filas de ésta. Sus principales dirigentes como Sam Nujoma, el actual Presidente del nuevo país, perteneciente a la vieja guardia ortodoxa, pasó largos años en el exilio así como otros de sus miembros. El exilio en el extranjero fue la solución momentánea de miles de refugiados en otros países vecinos como Angola, Zambia y Zimbabwe, mientras que los que se quedaban eran objeto de todo tipo de violaciones como el allanamiento de sus domicilios particulares:

" Family life-where if it exists-and
 privacy suffer arbitrary interference in
 the repeated night-time "pass raids"
 carried out in black townships and
 locations by the police. Allegedly to
 catch pass violators, they are designed
 equally to harass (suspected)
 dissidents".⁶⁴

En Namibia el derecho del negro a circular libremente por el lugar donde él mismo elija no existe (artículos 13 y 17), la violación de este derecho fundamental se encuentra condicionado por la "ley de pases", que significa que el negro debe portar un gafete de identificación que incluya nombre, edad, sexo, raza, y lugar donde trabaja. Dicha ley se suplementó en función de la imposición a los negros de la calidad de "trabajadores migratorios", para poder acudir a trabajar a las zonas industriales, urbanas, agrícolas, y residenciales de los blancos. En virtud de la decisión sudafricana de dividir en doce territorios patrios o bantustanes (lugares inhóspitos para vivir, destinados a los diferentes grupos de población negra, considerados como "trabajadores migratorios", sin derechos en las zonas blancas) se les restringía el acceso libre por dichas zonas, a menos que fuera para trabajar:

⁶⁴ Elizabeth S. Landis, "Denial of Human Rights in Namibia", en Objective Justice, United Nations, vol. 8, spring 1976, p.40.

"An African is still required by law to have a pass (however designated) to leave his homeland, to enter any other homeland, to seek work in the white area, to sign an employment contract in the white area, to stay more than 72 hours in any urban area and to cross into Republic".⁶⁵

Con esta división del territorio en lugares para que habitaran los negros, y lugares para los blancos, los primeros generalmente insalubres y caracterizados por poseer tierras pobres, las peores del territorio, a diferencia de las zonas de los blancos, con todos los servicios y las mejores tierras para la agricultura, vemos que el derecho a la propiedad privada o individual (artículo 17) en el lugar donde el individuo decida tener no existe en Namibia, es más el régimen de ocupación sudafricana y los antropólogos blancos sostenían que los grupos negros tradicionalmente han vivido bajo el sistema de propiedad colectiva y tribal, por lo que el negro no requería poseer dicho derecho. Vemos que en primer momento, al negro se le impone una nacionalidad determinada en función de su origen tribal, y es obligado a ser ciudadano de una "nación" determinada, y a vivir en colectividad en pequeños lugares, no suficientes que conglomeran familias numerosas en muchos casos.⁶⁶

⁶⁵ Elizabeth S. Landis, Ob. cit., p.41.
⁶⁶ Ver Supra, Servicios Sociales en Administración Sudafricana, capítulo 1, pp.59-64.

Derechos políticos y civiles aplicables a todo ser humano nacional de un Estado, como lo es el derecho a participar en el gobierno directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, el derecho a expresar la voluntad política mediante elecciones celebrada por sufragio universal y por el voto secreto (artículo 20), en Namibia ha sido un sueño. El régimen de gobierno de los territorios patrios estaba constituido en cada uno de ellos, por un Consejo Legislativo y uno Ejecutivo, los cuales eran a su vez subordinados a los dictámenes de la administración central blanca y sudafricana, la cual se reservaba el derecho de anular o enmendar cualquier ley que se aprobara, así como decidía sobre los asuntos de interés estratégico. La autoridad tribal era más bien ficticia y títere de los dictámenes sudafricanos. Los negros teóricamente tenían el derecho de elegir a su líder tribal, derecho político únicamente aplicable en el territorio tribal de procedencia y del que era nacional; este derecho no se aplicaba a otros territorios patrios. Naturalmente la administración central era dominada por blancos, con un esquema o estructura de gobierno que se repitió y casi no sufrió cambios: una Asamblea Legislativa, un administrador o Gobernador si se prefiere, y un Consejo de doce miembros elegidos por Sudáfrica todos blancos, y afiliados al Partido Nacional afrikaner por supuesto. Con la falsa democrática de Turnhalle en 1975, o

bien la Conferencia Multipartidista en la década de los años ochenta, intentos desesperados de Pretoria de no perder la colonia, y fingir una independencia pero bajo sus términos, este esquema gubernamental se imponía y sufría pocos cambios.

Es hasta las elecciones en 1989 supervisadas por las Naciones Unidas producto de una ardua labor de descolonización y de una independencia negociada, que el namibio negro hace efectivo el derecho al voto y a elegir a sus representantes al gobierno, empañado en algunos casos por los manejos oscuros de Pretoria y fuerzas represivas aún existentes (como los koevoets), pero que no impidieron el triunfo contundente de la SWAPO. Anteriormente a este acontecimiento, el negro en condición de inferioridad al blanco, no tenía el derecho a elegir a sus gobernantes, ni siquiera a ser escuchado.⁶⁷

La carencia de una educación en términos de igualdad del negro y del blanco namibio es una grave limitante del primero. Al negro desde antes de nacer se le impone una educación servil, por lo que la posibilidad de tener acceso al menos a una educación media es nula, resultando en un paupérrimo grado de calificación y preparación. Esta

⁶⁷ Ver *Supra*, La independencia negociada en el capítulo 2 de la presente tesis, pp.183-199.

situación generada por la administración de ocupación, ha sido usada como pretexto para argumentar que el negro está lejos de ocupar en el terreno público, privado o de otro tipo donde se requiera calificación, un puesto en igualdad de condiciones que el blanco. Es evidente que el Apartheid ha hecho estragos, y en este sentido no es la excepción.

Creemos que el nivel de vida y bienestar de una familia y de una población en su conjunto, se puede apreciar de manera clara y sobresaliente en la forma como habitan sus viviendas, de como visten y se alimentan, del número de servicios con los que cuentan, tales como transporte, servicios médicos, seguros de vida, jubilaciones, entre otros. En los territorios patrios se impone una economía de subsistencia como se mencionó en el apartado anterior, frente a una exitosa economía de explotación de recursos naturales, cuyos trabajadores no poseen prácticamente derechos sindicales, sufren de desempleo, y las jubilaciones son inexistentes. Las viviendas de estos obreros con tierras miserables y áridas, escasez de agua y toda oportunidad de prosperidad, ilustrada en un marco de familias desintegradas a causa de este régimen de trabajadores migrantes, nos muestra una vez más los estragos del Apartheid en la sociedad.

" every independent study of the homelands indicates that they are overpopulated and overfarmed and that most parts of them lack adequate water supplies; the soil (and therefore the browse) in large parts of the Herero homeland lacks certain essential minerals, so that cattle grazed on it sicken and die".⁶⁸

En el caso de la educación, creemos que la superación de lastres dejados por el Apartheid, y la adquisición paulatina de una nueva cultura, no de sojuzgamiento en la sociedad namibia, depende en gran parte de la calidad de la educación que se ofrezca al namibio desde niño, de forma que su capacitación, calificación y liberación de complejos de inferioridad heredados del colonialismo, sean superados y también olvidados, a la vez que le permitan ascender en condiciones de igualdad de calificación respecto del blanco en la competencia laboral. Hemos visto que la población negra, casi la totalidad de la población del país, ha sufrido las consecuencias derivadas de las privaciones económicas producto a su vez de la política racista, y que en este caso arroja a la población a un grado de analfabetismo que compromete el bienestar y derecho al desarrollo namibio.⁶⁹

⁶⁸ Elizabeth S. Landis, Ob. cit., p.45.

⁶⁹ "En un cálculo realizado en 1984 se estima que la tasa de alfabetización de Namibia es del 38%". Naciones Unidas, Namibia Perspectives, 1990, p.12.

" En 1988, había casi 375.000 alumnos en las escuelas de Namibia, de las cuales el 98% cursaba enseñanza primaria y secundaria. Había 1.118 escuelas primarias y secundarias, una escuela técnica, dos escuelas agrícolas, tres institutos técnicos, tres institutos de enseñanza especializada y dos escuelas industriales. De los 12.500 maestros de Namibia, sólo el 12% tenía las calificaciones que prestan cuatro años de enseñanza de tercer nivel. La tasa de abandono de los estudios es elevada y, según uno de los cálculos, aproximadamente 70.000 niños de edad escolar no asisten a las escuelas en 1988".⁷⁰

La sanidad también ha sido objeto de los estragos del Apartheid. La mayor parte de la población negra namibia adolece de enfermedades relacionadas con las condiciones socioeconómicas y ambientales. El suministro de agua es inadecuado y poco seguro en los territorios patrios, las condiciones sanitarias son malas. Hay gran mortalidad a consecuencia de enfermedades, siendo estimado que la esperanza media de vida al nacer del namibio negro es de 40 a 43 años, mientras que el blanco vive mucho más tiempo.⁷¹

El Apartheid filtrado a todos los rincones de la sociedad, será un grave obstáculo que superar en la búsqueda del

⁷⁰ Naciones Unidas, Ob. cit., p.10.
⁷¹ "La tasa de mortalidad infantil para los niños negros es de unos 185 por 1000, en comparación con unos 21 para blancos", *Ibidem.*, p.13.

C O N C L U S I O N E S

El 21 de marzo de 1990 accedió a la independencia el territorio del Africa Sudoccidental, hoy Namibia, que hasta entonces estuvo sometido al rapaz y singular régimen colonialista sudafricano. La ocupación de Namibia se dio en el marco de las pugnas entre los grandes imperios coloniales (Gran Bretaña, Francia, Holanda, y jóvenes países que presentaban un acelerado desarrollo capitalista, Alemania y los Estados Unidos de Norteamérica), que de 1884 a 1885 reunidos en la conferencia de Berlín, se repartieron el continente africano considerado hasta entonces como "tierra de nadie". Esta era la época del imperialismo colonial y liberalismo económico en su máxima expresión, cuya confrontación de intereses capitalistas de las potencias coloniales llegaron a un punto de tal contradicción desembocado en la primera conflagración mundial, que dio pie a la delimitación de territorios de ocupación en un marco de "legalidad", y con un fin noble de "civilización". Se estableció la figura del mandato colonial y se redujo a esta condición a grandes extensiones territoriales, cuyos pueblos fueron considerados "incapaces de gobernarse a sí mismos".

La ocupación sudafricana fue "santificada" por el régimen de los mandatos de la Sociedad de Naciones. A la derrotada Alemania se le despojó de sus posesiones en ultramar, pasando el Africa Sudoccidental a ser administrada por Sudáfrica, que no hizo más que continuar con el esquema de explotación de los recursos naturales y humanos, que Alemania había iniciado, adoptando la misma política racial extendida a todos los niveles de la sociedad. En forma poco diferente y mucho más organizada se destruyó la vida nativa, a partir de una singular política racista que con el tiempo fue institucionalizada, y conocida con el nombre de Apartheid o desarrollo separado.

El Apartheid impuesto como directriz de gobierno y filtrado a cada rincón de la sociedad namibia, se basó en la premisa de una supuesta "superioridad del hombre blanco" respecto del negro, el cual era considerado en una condición de "inferioridad", por lo que el gobierno del mismo debía darse en forma "separada" del primero. En virtud de ello se estableció la política de "desarrollo separado" para cada grupo nacional africano, y se destinó un territorio patrio a doce nacionalidades distintas. El desarrollo separado según Sudáfrica permitiría alcanzar el "gobierno autónomo", afirmación que no mereció más que la condena internacional. Sudáfrica en un claro desafío de la competencia de la Organización de Naciones Unidas sobre el caso de Namibia, se empeñó en imponer procesos de una

descolonización e independencia fingida bajo sus términos, demostrando su persistente negativa a retirarse definitivamente.

Sudáfrica desde el inicio dividió para gobernar y frustró los débiles cimientos de una futura identidad nacional, fomentando los rivalismos tribales y exacerbando las diferencias nacionales de cada grupo. Con la invención de entidades como Caprivi Oriental, Okavangoland, Ovanboland y Namaland. Sudáfrica se aseguró que las diversas "naciones", con una ficticia "autonomía", cumplieran con las leyes tribales locales, que a su vez se encontraban subordinadas a las del gobierno central dominado por ésta. A su vez al dividir el territorio en localidades diferentes, Sudáfrica privó a la población negra de todos los derechos en las zonas habitadas por los blancos, al convertirlos en ciudadanos de un territorio patrio (las más propicias para la agricultura, más húmedas y con el mejor ganado, que una vez fueron patrimonio de los grupos negros africanos que desde antaño habitaron estos lugares, y que el colonialismo se encargó de arrebatárles). Se aseguró de un suministro continuo de mano de obra prácticamente gratuita a la economía blanca, así como de la explotación indiscriminada de los recursos naturales de la zona (minería, pesca, y ganadería). Convertidos en fuerza laboral "migrante", con salarios miserables, ausencia de derechos sindicales, seguros de vida, y

servicios médicos, se inserta esta fuerza de trabajo a la dinámica capitalista de enormes empresas transnacionales, aliadas incondicionales de Pretoria, a la vez que se genera un proceso de desintegración familiar en los territorios asignados para los grupos africanos, si tomamos en cuenta los largos periodos de tiempo que los trabajadores tenían que pasar en las minas, o en el trabajo agrícola, del blanco, buscando un sustento que les permitiera un ingreso extra además del adquirido a partir de la economía de subsistencia de los territorios patrios.

En función de gobernar en dos planos diferenciados se llevó a cabo el establecimiento de un severo aparato jurídico represivo, figurando en éste una serie de legislaciones aplicables a los nativos como lo fueron entre otras, la "ley de minas y áreas urbanas", destinada a las ciudades y zonas industriales de los blancos; la "ley de amos y sirvientes" en las tierras y granjas de los blancos; la "ley de vagancia", que sancionaba a los nativos que se encontraban desocupados obligándolos a trabajar en las tierras y minas, y la "ley de pases", que forzaba a los africanos a portar un "pase" que indicaba el grupo racial al que pertenecía, nombre, edad, sexo, lugar de trabajo, así como los límites de movimiento a los que estaba sujeto. Dicho pase debía mostrarlo al menor requerimiento de la policía.

sujeción colonial y explotación en todas sus formas. La lucha generada en un contexto histórico ambientado por la descolonización de Asia y Africa en la década de los años sesenta, y la aprobación de documentos internacionales fruto de la corriente de pensamiento anticolonialista discutida en la Organización de Naciones Unidas, como lo constituye, la Declaración sobre Concesión de Independencia de los Pueblos Coloniales, resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1960, dio el marco legítimo y respaldo jurídico a la empresa anticolonial. La independencia política de Namibia se convirtió en un derecho de su mártir pueblo, y en función de ello se orientó la ardua labor de descolonización de las Naciones Unidas, que ya desde su misma fundación se encontraba en difíciles discusiones ante el desacato sudafricano de ignorar sus disposiciones y autoridad.

Después de casi cincuenta años de intensa labor diplomática desplegada por Naciones Unidas, y una incansable resistencia africana, Namibia surge a la vida independiente. La SWAPO, tiene un enorme reto que afrontar porque recibe a un joven país cuya población ha sido profundamente golpeada por el racismo y el abominable sistema del Apartheid.

El Apartheid impuesto a los individuos desde su mismo nacimiento, es un serio obstáculos en la consecución del

derecho a gozar de un bienestar integral y un nivel de vida digno de todo hombre, sin distinciones de ningún tipo. Al pueblo negro de este territorio le ha sido negado durante cien años de colonialismo los mínimos requerimientos para gozar de una vida digna, así como se le ha negado su condición de igualdad respecto a los demás hombres, siendo considerado en una categoría "inferior", conforme a los prejuicios del racismo y a la interpretación falseada de la historia de este sistema. El pueblo namibio tiene la tarea de superar los lastres dejados por el período de ocupación, a partir de una política de reconciliación nacional y olvido de rencores étnicos, tal y como lo ha enunciado el gobierno de la SWAPO.

El cumplimiento del derecho al desarrollo comprende, por un lado, la garantía de condiciones sociales mínimas para cada hombre, tales como una vivienda con servicios de agua, luz, y otros; vestido, atención médica, escuelas, y posibilidades de formación profesional en condiciones de igualdad a partir del acceso a la educación media y superior. Los derechos sociales son un requisito indispensable para el pleno goce de los demás derechos. Es a través de ellos que podemos apreciar el nivel y calidad de vida que una familia tiene. Si carece de una alimentación adecuada, de condiciones higiénicas que no amenacen la salud no puede hablarse de un régimen que

permita el desarrollo de la persona humana. Es la familia el primer medio educativo del individuo, en su seno deben darse elementales requisitos sociales que aseguren en mayor medida su óptimo desenvolvimiento en la comunidad.

A fin de garantizar un nivel de vida digno para el individuo y su familia, el pueblo demanda el complemento de otros derechos fundamentales, tales como el libre acceso a un empleo, que le brinde las posibilidades de un ingreso y sustento a su familia, a partir de una calificación adecuada que le permita participar laboralmente en el sector público, privado o el que elija. El individuo requiere de libertad de movimiento y de expresión, así como de conciencia, como premisas inalienables de un bienestar integral.

El derecho al desarrollo implica el goce de derechos colectivos que finalmente beneficien al hombre en lo particular, pero que contribuyan al mejoramiento de la colectividad. Tal es el caso del derecho soberano de los pueblos sobre sus recursos naturales, cuya explotación ejercida por el Estado de manera adecuada, permita el bienestar social de la comunidad. De tal forma los ingresos percibidos por éstos deben tener como fin último facilitar la consecución de objetivos comunitarios. El desarrollo no significa, según la óptica desarrollista de los años sesenta y setenta, desarrollo = crecimiento

económico, sino crecimiento económico sostenido con justicia social, en un entorno democrático que posibilite el ejercicio de derechos humanos.

Los pueblos en su búsqueda por el cumplimiento de derechos políticos y civiles, económicos, sociales y culturales, llevan a cabo una ardua labor para lograrlo. Namibia deberá buscar su oportunidad para librarse de los aberrantes efectos de la explotación racista sudafricana de los recursos naturales, y de la explotación de la fuerza laboral negra. Conforme lo estudiamos a lo largo de esta tesis, el Apartheid está aún presente en las relaciones sociales, se resiste a morir, se encuentra agónico en las venas de la sociedad, pero representa un serio problema en la consecución del bienestar integral. El primer paso está dado, el pueblo namibio ejerció su derecho a la libre determinación, y obtuvo la independencia con el amplio apoyo de la Organización de Naciones Unidas. La resistencia africana ha logrado arrebatarse el poder político a su opresor, pero recibe un país cuyo panorama es desolador. En el aspecto socioeconómico, Namibia posee una población cuya tasa de alfabetización según un cálculo realizado en 1984, era del 38%; carente de una vivienda digna, atención médica, así como de otros servicios sociales; una economía controlada por enormes empresas transnacionales, cuyo dominio de este sector puede derivarse en una injerencia política

importante. Por otro lado, el racismo petrificado en las relaciones sociales es un factor que determina la conciencia de "atraso", por lo que hasta que no desaparezca obstaculizará el progreso armónico de este joven país.

Namibia a pesar de toda su capacidad productiva que la ha convertido en el cuarto productor de minerales del continente, así como a sus vastos recursos pesqueros a lo largo de 1.600 km de costa, se caracteriza por la pobreza de grandes sectores de la población y la desigualdad de la distribución de la tierra, el empleo, y las oportunidades producto de una educación dirigida a formar cuadros serviles y otros hegemónicos. Recordemos que el régimen del Apartheid estableció la educación obligatoria solamente para los niños hijos de blancos, pero no para los nativos, a los cuales se les ubicó en diversas escuelas sobre una base étnica según lo dispuesto por la política de desarrollo separado. En las escuelas de los negros se les infundía la idea del necesario tratamiento diferencial, argumentado en que la educación que debía recibir un niño negro en una sociedad dominada por los hombres blancos, debía ser servil, y dada en función de las prioridades y necesidades de éstos. Entonces al negro se le capacitó para ocupar los empleos subalternos de la sociedad. No es raro encontrarnos ahora, que para 1988 había casi 375.000 alumnos en las escuelas, de los cuales

el 98% cursaba enseñanza primaria y secundaria. La tasa de abandono de los estudios se registró elevada, calculada en 70.000 niños en edad escolar que no asistían a las escuelas. Los niños que no asistían más a las escuelas poco a poco eran ingresados a la labor de las minas y tierras del blanco, mientras que los niños que lograban terminar la primaria se enfrentaban a una escuela secundaria insuficiente si es que llegaban a tenerla. La escasa preparación del negro namibio es una grave desventaja para éste en la Namibia independiente, ya que se enfrenta a la educación media y superior del blanco, el cual necesariamente seguirá ocupando puestos laborales que requieran mayor calificación. En función de esto, observamos que en Namibia, si bien la resistencia africana ha arrebatado el poder político, en el ámbito económico, éste sigue dominado por la economía del blanco, sea namibio, sudafricano, o proveniente de un país occidental.

La pobreza de la población negra se observa en el bajo nivel de vida de ésta, producto de tantos años de sometimiento colonial. En el aspecto de la vivienda, éstas en su generalidad son pequeñas y carecen de los mínimos servicios, así como se aprecia un cuadro conformado por mujeres, niños y ancianos, o bien la población económicamente no activa. Carentes de servicios dignos de salud, éstos se concentran en las poblaciones urbanas tradicionalmente habitadas por el blanco, mientras que en

los territorios patrios se observan pocas clínicas y médicos. Producto de las deprimentes condiciones de vida del negro, se aprecia una propensión a las enfermedades, y una tasa de mortalidad infantil del niño africano más elevada que la del blanco (mueren 185 niños negros de 1.000, en comparación de 21 para los blancos). Hay pocos hospitales y consultorios médicos que atienden un promedio de 8.050 personas, mientras que en las áreas urbanas donde ha habitado el blanco, existen hospitales muy modernos y con todo lo indispensable, destinados únicamente para la población blanca durante el período de ocupación. Deficiente educación, deprimente condiciones de la vivienda, carencia de atención médica, miserables salarios y condiciones de trabajo, son una muestra palpable del paupérrimo nivel de vida de la población africana heredado del colonialismo racista sudafricano.

La economía de Namibia tiene una capacidad productiva muy importante en ciertos sectores, la minería, pesca y ganado. La vida económica está dominada por la producción minera (diamantes, uranio y cobre, cuya producción es del 80% en el sector), que representa el 60% de las exportaciones con destino a los principales mercados de Europa, América del Norte y Japón; el 70% del ingreso público y el 80% del Producto Nacional Bruto (PNB). El sector se encuentra dominado por empresas transnacionales occidentales, tradicionalmente aliadas comerciales de

Sudáfrica, entre las cuales figuran tres principalmente, la Consolidated Diamond Mines (CMD), la Tsamb Corporation, y la Río Tinto Zinc Corporation (RTZ) de Rössing, juntas controlan el 90% de la explotación minera de la región. La pesca comercial es la segunda industria de importancia económica, y ha estado dominada por empresas sudafricanas que han establecido una moderna industria sardinera, que ha generado una fuente de ingresos a los capitalistas propietarios de estas empresas. La cría de ganado karakul y comercialización de su lujosa piel altamente codiciada en los mercados de la moda, ha estado tradicionalmente dominada por granjeros blancos.

Durante el período colonial la economía de Namibia también fue objeto por el régimen de ocupación, de un desarrollo en dos líneas con el propósito de servir a los intereses capitalistas allí establecidos, consolidándose con la administración sudafricana, la que llevó a cabo una profunda explotación de los recursos naturales y humanos, y gozó de los beneficios en combinación con intereses occidentales. En virtud de ello, la economía namibia muestra por un lado, un gran desarrollo y crecimiento económico resultado de la imposición de una economía de exportación. A lado de este crecimiento económico dado por una industria con un constante flujo de avanzada y moderna tecnología, con personal calificado e inversión de capital

extranjero, sobrevive una economía de subsistencia, correspondiente a la población negra, que con el 80% del total de la población, aporta un 2% del Producto Interno Bruto (PIB).

Este desequilibrio económico dado por una industria moderna y sofisticada, frente a una economía de subsistencia, invita a pensar que las constantes contradicciones que enfrenta la economía dualista del lugar hacen parecer a ambas separadas en dos segmentos que poca relación tienen, pero al contrario, la destrucción de la economía tradicional aseguró el éxito de la economía de explotación, porque era de ella de donde se alimentaba y lograba subsistir. La conversión del negro africano en un trabajador pobremente asalariado, y en consecuencia con un nivel de vida bajo, y si a ésto le agregamos los dictámenes racistas del necesario tratamiento diferencial, así como a la explotación y saqueo de los recursos naturales y patrimonio del pueblo namibio, nos encontramos con los efectos del Apartheid en el sector socioeconómico.

Reflexiones Generales:

Sin duda el pueblo namibio surge a la vida independiente con una ardua tarea de reconstrucción nacional, pero también de mucho trabajo para superar lo mejor posible las deficiencias heredadas del colonialismo. El gobierno de la

SWAPO no solamente necesitará de la colaboración del pueblo negro y de la minoría blanca que no ha dejado de ser racista, para llevar a cabo su política de reconciliación nacional y olvido de rencores, sino que necesitará llevar a cabo una serie de medidas en el sector económico que le permitan controlar la actuación de las poderosas empresas transnacionales instaladas allí desde principios de siglo, y exigirles destinar importantes fondos a objetivos sociales. No se tiene previsto una nacionalización masiva de éstas, lo cual seguramente generaría mayor desempleo aunado al ya existente. Se han sugerido cambios estructurales para lograr que la economía de Namibia sea más equitativa, se diversifiquen sus componentes, y se mantenga un margen más grande de utilidad y ahorros dentro del país. Entre las propuestas se cuentan el mejorar el valor de los productos minerales y agrícolas elaborando productos como el diamante, metales básicos y pieles karakul, cuya materia prima tradicionalmente se exportaba. Las actividades del sector manufacturero comercial, y otras actividades pueden llegar a ser empleadores dinámicos y así reducir el desempleo. El desarrollo del turismo también puede contribuir a diversificar a la economía. Por otro lado, necesita de la ayuda externa que ofrezcan organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, que si bien influyó de manera determinante en la descolonización e independencia de Namibia, su tarea no ha terminado.

La SWAPO cuyos objetivos prioritarios de gobierno son del orden social, deberá implementar un sistema educativo nacional unificado que administre las escuelas, y realice las funciones de planificación, gestión, investigación y reunión de estadísticas de enseñanza en todo el país.

La educación en esta primera etapa de la vida independiente namibia, debe ser gratuita, y la asistencia a las escuelas obligatoria, así como dirigir la enseñanza media y superior a atender las necesidades de recursos humanos que experimenta un país en desarrollo, incluida la falta de personal calificado para la administración pública, agricultura, industria minera y de otros recursos naturales, formación técnica y educación sanitaria, así como un programa amplio de alfabetización de adultos. En lo referente a la vivienda y necesidades sanitarias deben ser sujetos a un proyecto nacional unificado, donde se formulen directrices, así como se recurra a asistencia externa para cumplir con este objetivo.

Con la pesada carga del Apartheid en la vida de la comunidad namibia, es difícil que este pueblo supere los lastres dejados por este racista sistema, por lo que es necesario la colaboración de la sociedad en su totalidad para generar una nueva visión de la vida y transmitirla a los niños, a través de la familia, la escuela y la comunidad. Se debe generar una educación libre de los

traumas del racismo, y del conocimiento de sus falsos preceptos y nocivos efectos. Construir poco a poco una cultura de los derechos humanos, hasta ahora desconocida por los namibios, que permita identificar el bienestar integral y desenvolvimiento social, a partir de su cumplimiento. Para lograr lo anterior, es necesario educar sin rencores a las nuevas generaciones, a partir de la colaboración de la población negra y la minoría blanca; ésta última aún racista, no tiene alternativa más que con el tiempo aprender a convivir con el resto. Probablemente pasen muchas décadas para enterrar verdaderamente el Apartheid, pero sólo en una sociedad con otros valores y una cultura humanitaria, este aberrante sistema no tendrá cabida, habiendo muerto definitivamente.

FUENTES DE CONSULTA

I. LIBROS

- ADAMS, WILLI PAUL, Los Estados Unidos de América,
Colección Historia Universal Siglo
XXI, Siglo XXI, vol. 30, México, 1984,
493 pp.
- AGUDELO DE LATAPI, MARIA
MERCEDES, El desarrollo separado y la
atomización social en Africa del Sur,
1960-1980,
El Colegio de México, México, 1986,
259 pp.
- BERTAUX, PIERRE, Africa,
Colección Historia Universal Siglo
XXI, Siglo XXI, vol. 32, México, 1985,
359 pp.
- BRANDT, HARTMUT, others, Perspectives of Independent
Development in Southern Africa, the
cases of Zimbabwe and Namibia,
Copyright by German Development
Institute, translated from german by
Douglas Ross, Berlin, 1980, 127 pp.
- CATHOLIC INSTITUTE FOR
INTERNATIONAL RELATIONS
AND BRITISH COUNCIL OF
CHURCHES, Others, Namibia in the 1980's, London,
England, 1985, 85 pp.
- CUADRA, HECTOR, La polémica sobre el colonialismo en
las Naciones Unidas, Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la UNAM,
México, 1975, 138 pp.
- DE CASTRO CID, BENITO, El Reconocimiento de los Derechos
Humanos, Tecnos, Madrid, España, 1982,
236 pp.
- DEPARTAMENTO DE
INFORMACION Y PUBLICIDAD
DE LA SWAPO, El nacimiento de una nación, 1985, 340
pp.
- DIAZ MULLER, LUIS, América Latina. Relaciones
Internacionales y Derechos Humanos,
Fondo de Cultura Económica, México,
1986, 369 pp.

- GAITAN Y GARCIA, MARIA
LUISA, Sudafrica y los bantustanos; analisis de la politica de desarrollo separado y su proyección en el ambito internacional, tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Politicas y Sociales de la UNAM, México, 1979, 280 pp.
- GARCIA BAUER, CARLOS, Los Derechos Humanos Preocupación Universal, Editorial Universitaria, Guatemala, 1960, 532 pp.
- GROS ESPIELL, HECTOR, Estudios sobre Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Editorial Juridica Venezolana, Caracas, Venezuela, 1985, 328 pp.
- INTERNATIONAL DEFENCE
AND AID FUND FOR
SOUTHERN AFRICA, Namibia, la realidad, 1980, 110 pp.
- LENIN V.I., El Estado y la Revolución.
- LOCKE, JOHN, Ensayo sobre el Gobierno Civil, Editorial Aguilar, México, 1983, 185 pp.
- MARQUEZ ROMERO, MARIA
ELSA, Namibia victima del sistema colonial, tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Politicas y Sociales de la UNAM, México, 1977, 120 pp.
- MENDEZ SILVA, RICARDO Y
GOMEZ ROBLEDO, ALONSO, Derecho Internacional Público, Colección Introducción al Derecho Mexicano, Instituto de Investigaciones Juridicas de la UNAM, México, 1983, 111 pp.
- ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS, Curso de Derecho Internacional, XIV Curso organizado por el Comité Juridico Interamericano, Ediciones Juridicas de las Américas, Washington, Estados Unidos, 1988, 323 pp.
- POTEMKIN V.P., Historia de la Diplomacia, Grijalbo, tomo II, México, 1967, 647 pp.

- SCHOEMAN, ELIJA, The Namibian issue, 1920-1980: a select and annotated bibliography, 1982, 45 pp.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO, Tratado de Organización Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, 1102 pp.
- SILVA MICHELENA, JOSE, Política y Bloques de Poder, Siglo XXI, México, 1985, 291 pp.
- UNITED NATIONS, The United Nations and Human Rights, UNO, New York, United States, 1984, 180 pp.
- VAJRUSHEV V., El Neocolonialismo y sus Métodos, Editorial Progreso, México, 1974, 280 pp.
- VARELA, HILDA, Los Movimientos de Liberación en Africa, Cuadernos 5, Centro de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 1975, 180 pp.

II. ARTICULOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES

- "DTA: A failed Frankenstein", en Africa, No. 129, May 1982, pp. 34-36.
- "Dirty tricks in talks", Ob. cit., p. 35.
- Cassin, René, "El problema de la realización efectiva de los derechos humanos en la sociedad universal", en Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1968, pp. 399-405.
- Cassin, René, "Protección Nacional e Internacional de los Derechos Humanos", Ob. cit., pp. 387-395.
- Colin and Margaret Legum, "South Africa: crisis for the west", ver Correa Villalobos, Francisco.
- Correa Villalobos, Francisco, "El Apartheid", en Foro Internacional, vol. 5, no. 3, enero-marzo 1965, pp. 427-452.
- "El Consejo de Seguridad rechaza el gobierno provisional en Namibia", en Crónica de las Naciones Unidas, ONU, vol. XII, no. 5, Nueva York, noviembre 1985, pp. 21-23.

"Eliminar el Apartheid antes del 1° de enero de 1987, pide Grupo de personas eminentes en programa mundial de acción para transnacionales", Ob. cit., vol. XIII, no. 2, febrero 1986, pp. 74-80.

"El Consejo de Seguridad a Sudáfrica: no más actos de agresión y desestabilización contra Estados africanos", Ibidem, vol. XXIII, no. 3, abril 1986, pp. 38-43.

"Sanciones obligatorias contra Sudáfrica pide Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia", Ibidem, vol. XXIII, no. 5, noviembre 1986, pp. 21-55.

"Vetado texto que pedía sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica luego de ocho sesiones de debate", Ibidem, vol. XXIV, no. 3, agosto 1987, pp. 22-30.

"Plan de ONU podría concretarse en un futuro próximo", Ibidem, vol. XXV, no. 4, diciembre 1988, pp. 28-31.

"Namibia se crea una Nación", Ibidem, vol. XXV, no. 1, marzo 1989, pp. 34-91.

"La tarea del GANUPT", Ibidem, vol. XXVII, no. 2, junio 1989, pp. 12-14.

"Millares de namibianos regresan", Ibidem, vol. XXVI, no. 3, septiembre 1989, pp. 5-11.

"Del desarrollo centrado en el ser humano", Ibidem, pp. 49-52.

"El proceso de independencia es irreversible", Ibidem, vol. XXVII, no. 4, pp. 4-14.

Cuadra, Héctor, "El Apartheid y los Derechos Humanos", en Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 1968, pp. 22-65.

Cuadra, Héctor, "El desarrollo económico y los derechos humanos, en La Proyección Internacional de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 1970, pp. 120-146.

Devetak, Silva, "Racismo y Discriminación Racial", en Política Internacional, Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia, Año Trigésimo, no. 699, mayo 1979, pp. 8-11.

Díaz Müller, Luis, "Deuda y Derechos Humanos", en Revista de la Universidad de México, UNAM, vol. XVI, no. 427, México, agosto 1986, pp. 19-27.

Diescho, Joseph, "Freedom Around the Corner?", en Africa Report, African American Instituto, vol. 34, no. 1, January-February 1989, pp. 25-28.

Draper, Joan, "South Africa Sinks Namibia Plan", en Southern Africa, January-February 1981, p. 3.

Duncan, Innes, "South Africa Capital and Namibia", en Namibia the Last Colony, Lonaman Group Limited, 1981, pp. 59-85.

Du Pisani, André, Namibia since Geneva, The South African Institute of International Affairs, South Africa, November 1981, 21 pp.

Ellis, Justin, "Refugiados de Namibia aguardan su vuelta", en Refugiados, ONU, Madrid, España, pp. 13-14.

Evenson, John A., "The Transition Timetable", en Africa Report, vol. 34, no. 2, March-April, 1989.

Faher, Ana Luisa, "La lucha por la Independencia de Namibia", Ciclo de Conferencias de la Independencia de Namibia, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la SRE, Ciudad de México, 23 marzo 1990.

Faher, Ana Luisa, "La lucha por la Independencia de Namibia", en Cuadernos de Política Internacional, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la SRE, sep. 1990, pp. 12-23.

Flake, Alan, "Timetable for Namibian Independence", en New African, January 1989, p. 28.

García Bauer, Carlos, "Puede Elaborarse ya una Disciplina Jurídica Autónoma de los Derechos Humanos", en Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1968, pp. 463-471.

Green, Reginald, "The Colonial Economy Structures Growth and Exploitation", en Namibia the Last Colony, Lonaman Group Limited, 1981, pp. 35-46.

Gross Espiell, Héctor, "El derecho al desarrollo como un derecho de la persona humana", en LEX, Revista del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, Segunda Epoca, Año VI, no. 15, enero-abril 1980, pp. 59-79.

Gross Espiell, Héctor, El derecho a la libre determinación, Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, Nueva York, 1979, 70 pp.

Kiljunen, Kimmo, and Green, Reginald H., "Colonialism in Namibia", en Namibia the Last Colony, Lonaman Group Limited, 1981, pp. 1-21.

Kiljunen, Kimmo, and Green, Reginald H., "The Colonial Economy Structures of Growth and Exploitation", Ob. cit., pp. 31-57.

Lardis, Elizabeth S., "Denial of Human Rights in Namibia", en Objective: Justice, United Nations Office of Public Information, vol. 8, no. 1, Spring 1976, pp. 32-47.

"Las Empresas Transnacionales en Sudafrica y Namibia", en La Revista, Comisión Internacional de Juristas, no. 36, junio 1986, New York, pp. 37-41.

La Situación Política, Económica, Social y Militar en Namibia y en Relación con Namibia, Informes del Comité Permanente II del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Naciones Unidas, (informes abril 1987), 1988, 80 pp.

Laurence, Patrick, "The National Party's Trial of Strength", en Africa Report, vol. 34, no. 5, sep-oct 1985, pp. 20-29.

Liljunen, Marja-Liisa, "The Land and its People", en Namibia the Last Colony, Lonanan Group Limited, 1981, pp. 23-29.

Lions, Monique, "Los Derechos Humanos en la Historia y la Doctrina", en Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1968, pp. 479-501.

Mergier, Anne Marie, "En Namibia, vicios electorales y la intervención de todo el mundo", en Proceso, no. 673, 25 septiembre 1989, pp. 43-46.

Namibia in the News, United Nations Department of Public Information, UNO, New York, 1990, 50 pp.

Namibia. Perspectivas, Naciones Unidas, Nueva York, 1990, 32 pp.

Namibia: Una Responsabilidad Especial de las Naciones Unidas, Principales Aspectos de la Acción de las Naciones Unidas en Apoyo de la Libertad y la Independencia de Namibia, Naciones Unidas, 31 pp.

Namibia: The Crisis in the United States Policy Toward Southern Africa, Africa Committee, National Council of Churches of Christ in the USA, otros, 60 pp.

Neame, L.E., "The History of Apartheid", en Correa Villalobos, Francisco, Ob. cit., pp. 427-428.

"SWAPO's hand of friendship", en New African, December 1989, p. 50.

"The Death of Apartheid", en Newsweek, vol. LXVII, no. 6, New York, February 11, 1991, pp. 22-34.

"Namibia and Human Rights", en Objective: Justice, United Nations Office of Public Information, vol. 8, no. 1, Spring 1976, pp. 1-13.

Padilla Nervo, Luis, "Consecuencias Jurídicas para los Estados por la presencia de Africa del Sur en Namibia", en Relaciones Internacionales, Centro de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 1971, pp. 34-40.

"La clase obrera en Namibia en vísperas de la independencia", en Paz y Soberanía, Órgano del Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos, marzo de 1989, pp. 2-6.

"Minerales Críticos: un dilema para los Estados Unidos", en Perfil Sudafricano, publicado por la Sección de Información de la Embajada de Sudáfrica en Chile, no. 8, febrero-marzo 1988, pp. 1-9.

Ramírez Brun, José Ricardo, El Tercer Mundo, Colección Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas, UNAM, México, 1985, 39 pp.

"Refugiados de Namibia aguardan su vuelta", en Refugiados, Naciones Unidas, no. 43, julio-agosto 1988, pp. 10-12.

"Namibia. Grandes Expectativas", en Refugiados, Naciones Unidas, No. 59, Madrid, España, diciembre 1989, pp. 11-13.

Reiman, Michael, "The Individual under African Law", en Public Law, proceedings of the first All-Africa Law Conference, October 11-16, 1981. Edited by Law Department, University of Swaziland, 1982, pp. 9-27.

Resumen de Veinte Años de Labor, El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, ONU, 1988, 23 pp.

Roberts, Alun R., "The South African Strategy", en Africa Report, African-American Institute, vol. 34, no. 1, January-February 1989, pp. 25-28.

Seara Vázquez, Modesto, "Los Límites del Principio de Autodeterminación de los Pueblos", en Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1968, pp. 473-478.

Seara Vázquez, Modesto, "Los sujetos de derecho internacional", en Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 1985, pp. 115-118.

"For a free and Independent Namibia", en Secretariat News, United Nations Headquarters, New York, February, 1989, 16 pp.

Segal, Ronald, Political Africa, en María Elsa Márquez Romero, Ob. cit., p. 34.

"Extreme Coercion as Namibian Votes", en Southern Africa, February 1989, p. 8.

"Sometimes They Do Not Serve Who Only Sit and Wait", Ob. cit.

"Savimbi and South Africa: No Casual Affair", Special Joint Report, Washington Office on Africa Educational Fund, August 1987, pp. 11-21.

"The Twilight of Apartheid", en TIME, vol. 137, no. 6, February 11, 1991, pp. 30-31.

Töttemeyer, Gerhard, Detente or Aggression? South Africa's Namibian Policy, The South African Institute of International Affairs, South Africa, November 1985, 14 pp.

Transnational Corporations in South Africa and Namibia: United Nations Hearings, UNO, vol. III, New York, 1987, 502 pp.

Uprimny, Leopoldo, "La Dignidad de la Persona Humana en el Derecho Público Contemporáneo", en Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, año LVI, no. 458, febrero-marzo 1962, Bogotá, Colombia, pp. 7-43.

Van Boven, Theo, "El derecho al desarrollo y los derechos humanos", en La Revista, Comisión Internacional de Juristas, no. 28, Nueva York, junio 1982, pp. 53-60.

Varela, Hilda, "La Independencia de Namibia: pérdida estratégica para el racismo sudafricano", en Cuadernos de Política Internacional, Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos de la SRE, septiembre 1990, pp. 24-36.

Varela, Hilda, "La Independencia de Namibia: retos y esperanzas", en Relaciones Internacionales, Centro de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Nueva Época, vol. XII, no. 48, mayo-agosto 1990, pp. 38-46.

Vasak, Kapel, "Problemas Relativos a la Constitución de Comisiones de Derechos Humanos, especialmente en Africa", Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1968, pp. 575-595.

Verbaan, Mark, "Peace on Pretoria's Terms?", en Africa Report, vol. 34, no. 3, May-June 1989, pp. 13-16.

Verbaan, Mark, "The road to independence", en Africa Report, vol. 34, no. 6, November-December 1990, pp. 13-16.

Waters, Cherri, "Destabilizing Angola: South Africa's War and U.S. Policy", en Special Joint Report, Washington Office on Educational Fund, August 1980, pp. 1-12.

III. DIARIOS

"Acelera el Gobierno de Sudáfrica el Fin Real del Apartheid", en El Herald de México, México, 21 de junio de 1990, p. 23, 1-3 columnas.

"Pide Mandela destituir a los Ministros de Defensa y Policía Sudafricanos", en El Universal, México, 23 de julio de 1991, p. 13, 1-2 columnas.

"Pide Washington a Sudáfrica que termine el Escándalo de Inkhata", Ob. cit., 1a. columna.

"Seguirá la Lucha Armada: Nelson Mandela", en Excelsior, México 12 de febrero de 1990, primera plana, 1-2 columnas.

"Preso Durante 27 Años, Simboliza la Tenaz Oposición", Ob. cit., pp. 14-16, 1-3 columnas.

"Juntó Nelson Mandela a James Baker y a Eduard Shevardnadze, en Windhoek", Ibidem, 22 marzo de 1990, p. 2, 1-3 columnas.

"Cruel Realidad Enfrenta la Mayoría de las Mujeres de Namibia, Advierten", Ibidem, 14 de junio 1990, pp. 15 y 49, 1-3, y 4-5, columnas respectivamente.

"Prestó Juramento el Gabinete de la Nación más Joven del Mundo", Ibidem, p. 16, 1-3 columnas.

"Abolió Sudáfrica la Ley de Separación de Lugares Públicos", Ibidem, año LXXIV, tomo V, México, 16 de octubre de 1990, p. 3-A, 5-6 columnas.

"Ciudades Conservadoras, en Rebelión", Ibidem, p. 31-A, 3-4 columnas.

"La Policía Financió la Lucha Inkhata Contra Mandela", Ibidem, México, 29 de julio de 1991, p. 4, 1-5 columnas.

"Dispuesto el Gobierno de Sudáfrica a Negociar. Se eliminará el Financiamiento a Grupos Políticos y a Operaciones Secretas, asegura F. de Klerk", Ibidem, México, 31 de julio de 1991, p. 9, 1-4 columnas.

"Trágico, Suspende las Sanciones a Pretoria, dice Nelson Mandela", Ibidem, México, 5 de agosto de 1991, primera plana, 1-2 columnas.

"Reiteran CNA e Inkhata que firmarán el Acuerdo de Paz", Ibidem, México, 10 septiembre de 1991, primera plana, 1-3 columnas.

"Mandela será liberado hoy; De Klerk levantará el estado de excepción", en La Jornada, año 6, no. 1944, México, 11 de febrero de 1990, primera plana, p. 15, 1-3 columnas.

"Derogan Oficialmente el Apartheid", Ob. cit., año siete, no. 2189, México, 16 de octubre 1990, p. 37, primera columna.

"Desaparece la Estructura Jurídica del Apartheid", Ibidem, México, 18 de junio de 1991, primera plana, 1-3 columnas, y p. 26, 1-2 columnas.

"Convocan en Sudáfrica a Cumbre Multipartidaria el fin de semana", Ibidem, México, 19 de junio de 1991, p. 18, 1-2 columnas.

"Israel levanta Sanciones Económicas Contra Sudáfrica", Ibidem, México, 15 de julio de 1991, p. 30, 3a. columna.

"Anuncian la Remoción de 5 Ministros en Sudáfrica", Ibidem, México, 30 de julio de 1991, p. 8, 1-3 columnas.

Myre, Greg, "South African Death Toll Rises", en The News, vol. XLI, no. 48, August 20, 1990, México, p. 9, 2-3 columnas.

Sparks, Allister, "South African Fighting Claims", Ob. cit., vol. XLI, no. 49, August 21, 1990, México, primera plana, y p. 31, 1a. columna.

"Blacks Gain Entry to White Schools", Ibidem, vol. XLI, no. 110, October 22, 1990, México, p. 14, 3-4 columnas.

"Mandela to Meet Rival", Ibidem, vol. XLI, no. 111, October 23, 1990, México, p. 7, 4 columna.

Hilda, Varela, "La Compleja Situación Namibia", en Uno Más Uno, 5 diciembre de 1990, México, p. 25

IV. DOCUMENTOS

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados de 1974, en Alberto Székely, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, tomo II, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Segunda Edición, México, 1989, pp. 1108-1124.

Información Relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en Sudáfrica y Namibia examinadas por el Grupo de Trabajo. Informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, del Consejo Económico y Social de la ONU, 45° periodo de Sesiones, 18 de enero de 1989, pp. 123-158.

Violaciones de los Derechos Humanos en el Africa Meridional. Informe del Grupo Especial de Expertos, del Consejo Económico y

Social de las Naciones Unidas, 45° Periodo de Sesiones, 13 de febrero de 1989, pp. 11-18.

Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo IV, pp. 2346-2362.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, *Ibidem*, tomo I, pp. 327-341.

Convención Internacional sobre la Represión y Castigo del Crimen del Apartheid, *Ibidem*, pp. 344-352.

Convención sobre el Derecho de los Tratados de 1969, *Ibidem*, pp. 177-212.

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad de 1968, *Ibidem*, tomo II, pp. 996-1001.

Declaración de Derechos de Virginia de 1776, en 1789-1989. Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Secretaría de Gobernación, Edición Conmemorativa, México, 1989, pp. 8-11.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1963, en Alberto Székely, tomo I, pp. 322-326.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en 1789-1989. Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pp. 8-11.

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1987, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo IV, pp. 2379-2388.

Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional de 1974, *Ibidem*, pp. 1103-1107.

Declaración Sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la ONU, del 14 de diciembre de 1960, *Ibidem*, tomo II, pp. 479-489.

Decreto No. 1 para la Protección de los Recursos Naturales en Namibia, en Resumen de Veinte Años de Labor, El Consejo de Naciones Unidas para Namibia, ONU, 1988, 23 pp.

La Carta de las Naciones Unidas de 1945, en Modesto, Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, Porrúa, undécima edición, México, 1986, pp. 427-457.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, Ob. cit., pp. 473-491.

Pacto de la Sociedad de Naciones de 1919, en Alberto, Székely, Ob. cit., tomo I, pp. 3-15.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, en vigor desde el 3 de enero de 1976, en Modesto, Seara Vázquez, Ob. cit., pp. 479-491.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, de 1966, en vigor desde el 23 de marzo de 1976, Ibidem, pp. 491-511.

Resolución 2145 (XXI). Cuestión del Africa Sudoccidental, Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General, Vigésimo Primer Período de Sesiones, 20 de septiembre a 20 de diciembre de 1966, Documentos Oficiales, suplemento no. 16 (A/6316), Naciones Unidas, pp. 2-3.

Resolución 2248 (S-V). Cuestión del Africa Sudoccidental, Ob. cit., Quinto Período Extraordinario de Sesiones, 21 de abril-13 de junio de 1967, suplemento no. 7 (A/6657), pp. 1-2.

Resolución 31/33. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar y económica y de otra índole que presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa Meridional. Ibidem, Trigésimo Primer Período de Sesiones, 21 de septiembre-22 de diciembre de 1976, vol. I, suplemento no. 39, pp. 100-102.

Resolución 32/9. Aplicación del Programa de la Nación Namibiana. Ibidem, Trigésimo Segundo Período de Sesiones, 20 de septiembre-21 de diciembre de 1977, suplemento no. 45, pp. 14-22.

Resolución S-9/2. Declaración sobre Namibia y Programa de Acción en Apoyo de la Libre Determinación y la Independencia Nacional de Namibia, Ibidem, Noveno Período Extraordinario de Sesiones, 24 abril-3 mayo 1978, suplemento no. 2 (A/5-9/13), pp. 3-6.

Resolución 1803 (XVII) Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales de la Asamblea General de la ONU de 1962, en Alberto Székely, Ob. cit., tomo II, pp. 1125-1128.

Resolución 2158 (XXI) Relativa a la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales de la Asamblea General de la ONU de 1966, Ibidem, tomo V, pp. 2900-2902.

Resolución 626 (VII) sobre el Derecho a Explotar Libremente las Riquezas y Recursos Naturales de la Asamblea General de la ONU de 1952, Ibidem, p. 2899.

Resolución 276 (1970). Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Actos Oficiales, Vigésimo Quinto Año, ONU, 1970, pp. 1-2.

Resolución 284 (1970), Ob. cit., p. 4.

Resolución 385 (1976), *Ibidem*, Trigésimo Primer Año, 1976, pp. 8-9.

Resolución 432 (1978), *Ibidem*, Trigésimo Tercer Año, 1978, pp. 13-14.